



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 19 de febrero de 2015

Núm. 10

A la una y doce minutos de la tarde (1:12 p.m.) de este día, jueves, 19 de febrero de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 19 de febrero de 2015, a la una y doce de la tarde (1:12 p.m.), señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado.

Para comenzar la sesión, Presidente, le pedimos al compañero Frank Alicea que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Alicea.

INVOCACION

El joven Frank Alicea, procede con la Invocación.

JOVEN ALICEA: Saludos, señor Presidente, señor Portavoz, y demás compañeros del Senado. La Reflexión de hoy es una reflexión del novelista dramaturgo y letrista brasileño Pablo Coelho, que se titula "Alas y Raíces".

"Hay dos caminos a la sabiduría, el clásico y el del sabio, que se sienta, mira la montaña y comprende el sentido de la vida contemplando; y el del guerrero, a quien no le alcanza con mirar la montaña, tiene que intentar escalarla y su aprendizaje viene de la acción, no de la contemplación. Todos poseemos la misma capacidad de entendimiento, pero necesitamos creer en las revelaciones que nos trae la vida cotidiana. Antes de lanzarnos a la actividad frenética del día, es importante detenernos, esto nos permite reflexionar sobre nuestras prioridades, las actitudes ante un problema y las decisiones que tomaremos".

SR. PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Muchas gracias por esa Reflexión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente, solicitamos comenzar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta correspondiente a la pasada sesión del 12 de febrero de 2015.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, antes de continuar los trabajos, solicitamos autorización para que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas pueda culminar una vista pública que está realizando en estos momentos con el Secretario de Hacienda. Me informan que le queda poco tiempo ya a esa vista. Solicitamos que se autorice que terminen.

SR. PRESIDENTE: Sí. Si no hay objeción, autorizamos a la Comisión de Hacienda a continuar los trabajos de la revisión de un nuevo código contributivo que ha sido propuesto por el señor Gobernador. Ya las vistas han empezado, hoy se encuentra ante la Comisión el señor Juan Zaragoza, CPA, Secretario del Departamento de Hacienda, con el equipo de trabajo. Así que se le autoriza a continuar con la vista, ya que le quedan pocos minutos a la misma.

Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar un turno posterior, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, dejamos los Turnos Iniciales para un turno posterior.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González, ¿usted va a solicitar un Turno Inicial? Pues vamos desde ahora a anotararlo, a la senadora González, y más adelante, cuando lleguen los Senadores de ambas Delegaciones, entonces decidimos quiénes van a hacer los Turnos Iniciales.

Adelante, próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 678 y 682, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Marta R. Ramos Santiago, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1286; 1287 y 1293 y del P. de la C. 2073, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas, un Tercer Informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 864, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 39 y 629; y de la R. C. del S. 224, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1305

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 3 y reenumerar los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, como Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, respectivamente, de la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a fin de establecer el Salario Mínimo Estatal para Empleados que Reciben Propinas; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 1306

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 3, 7 y 9 de la Ley 430-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de añadir el término “Paddle Board o Surf de Remo” al inciso sobre vehículos de navegación; añadir la definición de aparato de sonido; requerirle a todo usuario de “Paddle Board” o “Surf de Remo” el utilizar salvavidas, aparato

de sonido y linterna si se encuentra fuera del área designada para bañistas o nado; requerirle a empleado o dueño de un negocio de alquiler de embarcaciones que se encuentre en el establecimiento al momento del cierre, el reportar a la Policía de Puerto Rico la falta de entrega del equipo alquilado; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1307

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 5, y reenumerar el actual Artículo 5 como Artículo 6 de la Ley Núm. 128-2008, a los fines de establecer un nuevo término para la celebración del Referéndum entre los miembros de la Policía de Puerto Rico; establecer los miembros que compondrán la Comisión del Referéndum; disponer sobre la asignación de fondos; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1308

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley 139 de 30 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “La Ley para autorizar el descuento de cuotas para asociaciones, federaciones o uniones de los empleados de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir la autorización para el descuento de cuotas para aquellos empleados municipales que seleccionen un representante exclusivo y para otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 1309

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 5 y 20 de la Ley Num.10 del 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a los fines de requerirle a toda empresa de turismo que opere en Puerto Rico suministrar información estadística necesaria acerca de los turistas que hacen uso de nuestras hospederías; facultar a la Compañía a emitir multas en caso de incumplimiento con esta Ley; y para otros fines.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 523

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de cuarenta mil dólares (40,000.00) de los fondos originalmente asignados a dicha agencia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, Sección II, inciso “p.” del 1 al 3; para que sean utilizados en la construcción de un salón de pre escolar en la Escuela Río Cañas Arriba del municipio de

Mayagüez; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 524

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título expedida el 15 de junio de 1982, por René A. Picó Irizarry, de la finca marcada con el número nueve (9), del predio de terreno dedicado a los fines del Título Sexto de la Ley de Tierras de Puerto Rico, radicada en el barrio Sabana del término Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, compuesto de quinientos noventa y cinco cuerdas con dos mil ochenta y una diez milésimas de cuerda (595.2081); y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 41

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América y al Presidente de los Estados Unidos de América, Barack H. Obama, la aprobación del H.R. 870 que lleva como título “Ley de Uniformidad del Capítulo 9 de Puerto Rico” presentado por el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi; y expresar el contundente apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a dicha iniciativa, la cual autoriza al Gobierno de Puerto Rico, el mismo poder que tienen las legislaturas estatales a permitirle a corporaciones e instrumentalidades públicas insolventes reestructurar sus deudas bajo el Capítulo 9 del Código de Quiebras de Estados Unidos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 200

Por la señora Méndez Silva:

“Para ordenar que en todo edificio multipisos público o privado dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que le sea requerido tener un plan de desalojo de emergencia y cuya construcción se comience o efectúe a partir del primero (1ro.) de agosto de 2015, deberá contar con dispositivos de emergencia para desalojar a personas con impedimentos o de edad avanzada que tengan problemas de movilidad; establecer la obligación a la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de

Desastres, de establecer reglamentación en colaboración con otras agencias mencionadas en esta Ley de velar por el cumplimiento de la misma y establecer penalidades por su incumplimiento.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. de la C. 1845

Por la señora Gándara Menéndez:

“Para ordenar a todo establecimiento de comida a que, cuando en sus ofertas de alimentos incluya bebidas azucaradas o carbonatadas dentro del precio estipulado, permita a solicitud del cliente, intercambiar la bebida por agua embotellada o agua filtrada, según escoja el consumidor, sin costo adicional; asignar al Departamento de Asuntos del Consumidor la responsabilidad de reglamentar y fiscalizar el cumplimiento de esta Ley; y para otros fines.”
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. de la C. 1885

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para declarar la tercera semana del mes de abril de cada año como la “Semana de la Prevención del Síndrome del Bebé Sacudido”, con el propósito de promover la educación y prevención sobre el síndrome de la sacudida y sus consecuencias.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 47

Por el señor Varela Fernández:

“Para expresar el más firme apoyo a la determinación del Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Barack Obama, de restablecer relaciones diplomáticas entre el gobierno estadounidense y el gobierno de la República de Cuba.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1157 y la R. C. del S. 304.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 198 y 1752.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 962 y 1243.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 200 y 1885 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1241.

De la Secretaria del Senado de Puerto Rico, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 450 y la aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvase:

Página 1, línea 2:	tachar “Ochocientos” y sustituir por “cuatrocientos”; en la misma línea tachar “(\$35,873.00)” y sustituir por “(\$35,473.00)”.
Página 1, línea 7:	tachar “\$35,873.00” y sustituir por “\$35,473.00”

En el Título:

Línea 1:	tachar “ochocientos” y sustituir por “cuatrocientos”.
Línea 2:	tachar “(\$35,873.00)” y sustituir por “(\$35,473.00)”.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 450 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1241 y la R. C. del S. 450 (rec.), debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1241 y la R. C. del S. 450 (rec.).

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 171; 580; 1030; 1106 y 1241.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 1403, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 1813, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Liza M. García Vélez, para Presidenta de la Comisión Estatal de Elecciones; de la CPA Annette Montoto Terrassa, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Centro

Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la doctora Aida M. Vélez Cardona, para Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY 10-2015.-

Aprobada el 10 de febrero de 2015.-

(P. de la C. 1391) “Para establecer la “Ley de la Reserva Marina La Cueva del Indio”, designar el litoral costero localizado en el Municipio de Arecibo como “Reserva Marina La Cueva del Indio”; delimitar el área total de la Reserva, para la conservación de su biodiversidad y el manejo adecuado de la misma; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar el diseño y estructuración de un plan de manejo de la Reserva; establecer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y usos de esta Reserva; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se realicen convenios de manejo conjunto con aquellas entidades gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y el Municipio de Arecibo para el manejo conjunto de la Reserva; ordenar la radicación de informes anuales a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”

LEY 11-2015.-

Aprobada el 10 de febrero de 2015.-

(P. de la C. 1404) “Para enmendar los Artículos 4 y 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, para incorporar la definición de “Tablero de Anuncios Digital”; para añadir una disposición que permita que la Policía de Puerto Rico utilice los Tableros de Anuncios Digital para publicar anuncios o alertas en interés de la seguridad pública; y para ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico enmendar el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos de conformidad con las disposiciones de esta Ley, y para otros fines.”

LEY 12-2015.-

Aprobada el 13 de febrero de 2015.-

(P. del S. 412) “Para denominar el tramo de la carretera PR-368 desde el km. 5.3 en Sabana Grande hasta el km. 7.7 en Yauco con el nombre de “Fidel Vélez Vélez”, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

LEY 13-2015.-

Aprobada el 16 de febrero de 2015.-

(P. de la C. 1114) “Para enmendar el Artículo 9.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para eximir al Departamento de Hacienda de

emitir tasaciones de un evaluador de bienes raíces en los procesos de adquisición de bienes por expropiación forzosa instados por el municipio; para establecer un término de sesenta (60) días, o se interpretará en conformidad, la ratificación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las mencionadas tasaciones, y para otros fines relacionados.”

LEY 14-2015.-

Aprobada el 16 de febrero de 2015.-

(P. de la C. 1778) “Para declarar como Recurso de Valor Histórico, Natural y Cultural el árbol conocido como *La Ceiba de la Libertad*, ubicado en el Cerro de la Libertad del Municipio Autónomo de San Germán.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 2-2015.-

Aprobada el 13 de febrero de 2015.-

(R. C. de la C. 568) “Para reasignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de trescientos cuarenta mil (340,000) dólares, provenientes del balance disponible del inciso (a) apartado (3) de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 97-2013, para viabilizar obras y mejoras permanentes, para autorizar el pareo de los fondos reasignados y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitarle, Presidente, que dé por recibidos los Informes...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos...

SR. TORRES TORRES: Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ...todos los Mensajes y Notificaciones al Cuerpo se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha recibido comunicación por parte de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo aprobó con enmiendas el Proyecto del Senado 962 y el Proyecto del Senado 1243; solicitamos, señor Presidente, concurrir con las enmiendas introducidas por los compañeros de la Cámara al Proyecto del Senado 962 y 1243, y que sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: Vamos uno a la vez. El Proyecto del Senado 1243 es el Proyecto para crear la “Ley de Acceso Financiero para Todos”, que facilita la creación de activos personales, historial de crédito, cultura de ahorros, superar el ciclo de pobreza y establecer medidas de seguridad. Han hecho unas enmiendas en la Cámara de Representantes, se devuelve al Senado en este momento para concurrir, ¿alguna objeción a concurrir con las enmiendas? No habiendo ninguna, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas del Proyecto del Senado 1243.

Vamos al próximo, a la solicitud suya. Proyecto del Senado 962. ¿Eran dos (2), señor Senador, correcto?

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente, para que se concurra.

SR. PRESIDENTE: En el Proyecto del Senado 962.

SR. TORRES TORRES: En el nueve seis dos (962), eso es así, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la concurrencia al Proyecto del Senado 962, que enmienda la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico para aclarar y ampliar disposiciones relacionadas a las licencias especiales que disfrutarán los empleados municipales, con o sin paga, para servir en el servicio de confianza en otro departamento o agencia de la Rama

Ejecutiva, Legislativa u otros municipios; así como el estado legal de dichos empleados. ¿Hay alguna objeción a concurrir? No habiendo ninguna, el Senado de Puerto Rico concurre y que vaya a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, en el Orden de los Asuntos de 12 de febrero de 2015 se recibió comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo había aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 924; solicitamos no concurrir, señor Presidente, en el caso del Proyecto del Senado 924, solicitamos de Su Señoría designe un Comité de Conferencia para que intervenga.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a no concurrir? Digo, ¿hay alguna objeción – exacto- a no concurrir? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 924 e inmediatamente creamos un Comité de Conferencia. El Comité de Conferencia para el Proyecto, conocido para enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, enmendar la Sección 4 de la “Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad”; facultar al Secretario de Salud a establecer y adoptar reglas y reglamentos para la implementación de esta Ley; facultar al Secretario de Salud a establecer un plan de educación por parte de la División de Control de Tabaco y Salud Oral del Departamento de Salud, y se crea un Comité de Conferencia inmediatamente.

El Comité de Conferencia se crea, presidido por el senador Cirilo Tirado Rivera; el senador José Rafael Nadal; el senador Jorge Suárez Cáceres; el senador Larry Seilhamer Rodríguez; y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Jamille E. Muriente Díaz, Oficial Principal de Finanzas, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, solicitando prórroga para poder someter Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Jorge Irizarry Vizcarrondo, Director Ejecutivo Interino, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en los Artículo 6 y 7 de la Ley Núm. 66-2014.

Del senador Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 5 al 7 de febrero de 2014, donde participó de la reunión con el Secretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos, en Washington, DC.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-15-22 sobre el Departamento de la Vivienda; DA-15-23 sobre la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico; DA-15-24 sobre el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y DA-15-25 sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Del Honorable Aníbal Vega Borges, Alcalde, Municipio de Toa Baja, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico para la Implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.

Del Honorable Alberto Lastra Power, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo copia del Estado Financiero y “Single Audit Report” 2014.

De la licenciada Wanda Vázquez Garced, Procuradora, Oficina de la Procuradora de la Mujer, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor José A. Sierra Morales, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Francisco del Castillo Orozco, Administrador Interino, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

De la señora Cynthia Zoe Zambrana Crespo, Enlace Interagencial, Comisión de Servicio Público, una comunicación, Plan Estratégico para la Implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos 2015-2018, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.

De la doctora Rosana Otaño López, Directora Ejecutiva, Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2014, según lo dispuesto en la Ley 539-2004.

De la señora Ivonne María Marcial Vega, Directora, Escuelas de Artes Plásticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 136-2003, según enmendada.

De la señora Elizabeth Aponte Rivera, Directora Ejecutiva, Oficina de Exención Contributiva, Administración de Fomento Económico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del Honorable Alberto Bacó Bagué, Presidente, Comité Permanente para la Creación, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de una Marca País, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Rafael E. Irizarry Cuevas, Director Ejecutivo, Corporación de las Artes Musicales, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del señor David Báez Dávila, Director Ejecutivo Interino, Consejo de Educación de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de las Resoluciones Núm. 2014-58; 2015-01 y 2015-03, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

Del licenciado Wilfredo Padilla Soto, Administrador Hípico, Administración de la Industria y el Deporte Hípico, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la ingeniera Carmen A. Villar Prados, Directora Ejecutiva, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo el Primer Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, el informe de labor realizada durante los días del 6 al 9 de diciembre de 2014, donde participó de la Conferencia del CSG Easter Regional, en Fajardo.

Del Honorable David E. Bernier Rivera, Secretario de Estado, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 136-2003, según enmendada.

Del doctor Ricardo Cobián Figeroux, Gerente General, Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, una comunicación, remitiendo el primer y segundo Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor José L. Caldero López, Superintendente, Policía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la señora Gladys E. Ortiz Santiago, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Suárez Cáceres de los trabajos legislativos durante los días del 17 al 20 de febrero de 2015.

Del licenciado Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del licenciado Agustín F. Carbó Lugo, Presidente, Comisión de Energía de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el senador Bhatia Gautier, aprobada el jueves, 5 de febrero de 2015.

De la Honorable Idalia Colón Rondón, MTS, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Iván Díaz Carrasquillo, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por la senadora López León, aprobada el jueves, 5 de febrero de 2015.

*Del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno a la R. del S. 1063.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves, 12 de febrero de 2015 hasta el jueves, 19 de febrero de 2015.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 17 de febrero de 2015 hasta el lunes, 23 de febrero de 2015, y se concede igual petición de así solicitarlo.

De la señora Lilia Torres Torres, CPA, Subsecretaria del Administración, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del señor José G. Maeso González, Director Ejecutivo, Oficina Estatal de Política Pública Energética, una comunicación, informando que someterán el Informe Anual para el 28 de febrero de 2015 o antes, según lo dispuesto en la Ley 57-2014.

De la licenciada Rosabelle Padín Batista, Administradora, Administración para el Sustento de Menores, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del señor Joey C. Cancel Planas, Presidente, Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Núm. 66-2014.

Del Luis F. Cruz Batista, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de enero 2015, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, para el Presupuesto del Año Fiscal 2014-2015, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 46 y 45 de 2014 y la Ley 74-2014.

Del licenciado Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico para la Implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.

Del señor Uroyoán R. Walker Ramos, Ph.D., Presidente, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, el Plan Estratégico para la Implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley 238-2004.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal terminado el 30 de junio de 2014, según lo dispuesto en la Ley 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada.

Del Honorable Alberto Lastra Power, Arq., Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014.

De la señora Ingrid I. Rivera Rocaforft, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral diciembre 2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 1063, sometido por el señor Thomas Rivera Schatz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay varias comunicaciones que requieren atención individual en este turno. En primer lugar, el inciso a) tiene una comunicación de parte de la señora Jamille Muriente Díaz, Oficial Principal de Finanzas de la Compañía de Fomento Industrial, solicitando una prórroga para poder someter el Informe Trimestral. Solicitamos, Presidente, se le concedan diez (10) días a la solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le informe que se le dan diez (10) días adicionales.

SR. TORRES TORRES: El inciso x, Presidente, tiene una petición de excusa por parte del senador Suárez Cáceres, solicitamos que se apruebe y se excuse al Senador de los trabajos legislativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para excusar al senador Suárez Cáceres? No habiendo ninguna, se excusa para todos los fines al senador Suárez Cáceres.

SR. TORRES TORRES: El inciso z, señor Presidente, tiene una comunicación de parte del licenciado Agustín Carbó Lugo, Presidente de la Comisión de Energía, remitiendo una contestación a la petición presentada por Su Señoría y aprobada el pasado jueves, 5 de febrero; no obstante, Presidente, la información recibida en la Secretaría de este Cuerpo, entendemos que no contiene toda la información que le fue peticionada al Presidente de la Comisión de Energía. Solicitamos, por conducto de la Secretaría de este Cuerpo, señor Presidente, que se le dé seguimiento a la petición

para que se consiga la información restante y que pueda ser remitida en un plazo de treinta (30) días la comunicación del licenciado Carbó. Dado por terminado el asunto, entendemos que falta información al requerimiento, así que pedimos a la Secretaria que intervenga, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud suya de que se le den treinta (30) días adicionales para que la información esté completa, lo que deduzco de su presentación es que la información no está completa, por lo tanto, aunque se da por recibida esta información, se le conceden treinta (30) días adicionales para solicitar que la información esté completa.

SR. TORRES TORRES: En efecto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda por el Cuerpo.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el inciso ee tiene una comunicación de parte de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo solicita el consentimiento del Senado para recesar por más de tres (3) días consecutivos, esto sería del 17 de febrero hasta el lunes, 23 de febrero; y concede la misma petición, de nosotros solicitarlo. Solicitamos se conceda el consentimiento solicitado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se concede a la Cámara de Representantes recesar por más de tres (3) días.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para excusar de los trabajos legislativos del día de hoy a los compañeros Fas Alzamora y Ruiz Nieves.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa a los compañeros Fas Alzamora y Ruiz Nieves de la sesión de hoy, para todos los fines.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5079

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Lara Santana por ser la primera puertorriqueña en ser elegida por la casa editora *Scholastic* para formar parte de su equipo de treinta y dos (32) reporteros juveniles.”

Moción Núm. 5080

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Profesora Delsie Anglada Ruiz, a quien la Junta de Directores del Festival Nacional del Café Freddie León Maldonado, han seleccionado para reconocerla y entregarle el galardón “El Orden del Cafetal”, durante la cuadragésima primera edición del Festival Nacional del Café Freddie León Maldonado.”

Moción Núm. 5081

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Blanca Berrocales Lugo, a quien la Junta de Directores del Festival Nacional del Café Freddie León Maldonado, ha seleccionado “GRAN COMENDADORA 2015”, durante la cuadragésima primera edición del Festival Nacional del Café Freddie León Maldonado.”

Moción Núm. 5082

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Jaime Luis Cintrón Rivera, a quien la Junta de Directores del Festival Nacional del Café Freddie León Maldonado, han seleccionado para reconocerlo y entregarle el galardón “El Orden del Cafetal”, durante la cuadragésima primera edición del Festival Nacional del Café Freddie León Maldonado.”

Moción Núm. 5083

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al ingeniero Samuel Laboy Alvarado por su aportación al Municipio de Lajas y a la ciudadanía puertorriqueña.”

Moción Núm. 5084

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Efraín Domenech Pabón, Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía del pueblo de Arecibo, con motivo de los éxitos obtenidos a lo largo de su carrera y en celebración del Sesenta (60) Aniversario, de servicio, compromiso y cumplir satisfactoriamente las metas trazadas.”

Moción Núm. 5085

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un efusivo mensaje de felicitación y orgullo al Sargento Luis M. Carmona Rodríguez, placa #8-4336, por su designación como el Sargento del Año 2014 de la Policía Capitolina, con motivo de la “Semana de la Policía”, que se celebra del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5086

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un efusivo mensaje de felicitación y orgullo al Agente Rafael Carambot Berrios, placa #15760, por su designación como el Agente Masculino del Año 2014 de la Policía Capitolina, con motivo de la “Semana de la Policía”, que se celebra del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5087

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un efusivo mensaje de felicitación y orgullo a la Agente Mariela Rodríguez Rodríguez, placa #32116, por su designación como la Agente Femenina del Año 2014 de la Policía Capitolina, con motivo de la “Semana de la Policía”, que se celebra del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5088

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un efusivo mensaje de felicitación y orgullo al Capitán Miguel Maldonado Rivera, placa #5-11753, por su dedicación y labor incansable desde la Policía de Puerto Rico a favor de la ciudadanía, con motivo de la “Semana de la Policía”, que se celebra del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5089

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un efusivo mensaje de felicitación y orgullo al Agente David Figueroa Sánchez, placa #30798, por su dedicación y labor incansable desde la Policía de Puerto Rico a favor de la seguridad y protección de la ciudadanía puertorriqueña, con motivo de la “Semana de la Policía”, que se celebra del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5090

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un efusivo mensaje de felicitación y orgullo al Sargento Alexander Silva Claudio, placa #8-23521, por su dedicación y labor incansable desde la Policía de Puerto Rico a favor de la seguridad y protección de la ciudadanía puertorriqueña, con motivo de la “Semana de la Policía”, que se celebra del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5091

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Franklin Santiago Cruz, Placa # 14598, por su excelente labor y servicio para con la comunidad desde la Oficina de Seguridad y Protección de la Región de Humacao, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5092

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Migdalia Santiago Román, Placa # 33643, por su excelente labor y servicio para con la comunidad desde la Oficina de Seguridad y Protección de la Región de Humacao, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía del 15 al 21 de febrero de 2015.”

Moción Núm. 5093

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la estudiante Sixdaira Cirino Escobar, con motivo de los actos de reconocimiento de Excelencia Académica por su desempeño en la Universidad del Este en Carolina.”

Moción Núm. 5094

Por el señor Pereira Castillo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento póstumo al Sargento Luis Antonio Oliver Galbreath, caído en acción en Afganistán el 16 de agosto de 2012 y ofrecer nuestro agradecimiento a sus familiares, en ocasión de celebrarse el Día de la Recordación.”

Moción Núm. 5095

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento al joven Ezequiel Cruz, Atleta Destacado del Distrito de Arecibo, por motivo de la dedicatoria de la Segunda Copa Senador Basketball.”

Moción Núm. 5096

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento a la joven Pamela Rosado, Atleta Destacada del Distrito de Arecibo, por motivo de la dedicatoria de la Segunda Copa Senador Basketball.”

Moción Núm. 5097

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento al joven Marvin J. Sellas Vargas, por motivo de la dedicatoria de la Segunda Copa Senador Basketball.”

Moción Núm. 5098

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Prof. Milton Tomassini del Toro, Director del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (C.R.O.E.M.), como motivo de celebración por sus 47 años, brindado una educación especializada y de excelencia a todo su estudiantado.”

Moción Núm. 5099

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Comunidad del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (C.R.O.E.M.), como motivo de celebración por sus 47 años, brindado una educación especializada y de excelencia.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones que están incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Mociones en el Anejo A.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos incluir como coautor en las Mociones 5080, 5081 y 5082 al compañero senador Rodríguez Otero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobada dicha solicitud.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto del Senado 1097 ha sido devuelto por el señor Gobernador, a solicitud de este Cuerpo, solicitamos que sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya en el Calendario para su reconsideración, habiendo sido devuelto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Informe del Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 2280, 440, 1047, 1777, 2229, 2283 y al Proyecto del Senado 1284, solicitamos que sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para su reconsideración también, señor Presidente, éste es el Proyecto de AutoExpreso.

SR. PRESIDENTE: ¿Este es un Sustitutivo de todos esos números?

SR. TORRES TORRES: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se incluye para su reconsideración.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Para que permanezcan como Asuntos Pendientes las medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. de la C. 1840).

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se dé lectura al Calendario.

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer el Calendario, pero antes de eso, a todos los Senadores que estén en sus oficinas o el Salón Café, en los próximos minutos vamos a hacer una ceremonia corta, muy corta, pero muy importante esta semana, para reconocer varios agentes de la Policía que se encuentran con nosotros en el día de hoy y quisiéramos, más que nada, solicitar a todos los Senadores que se encuentran en los predios de El Capitolio que pasen aquí al Hemiciclo para que podamos reconocer a los señores policías.

Adelante con la lectura del día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Emérida Pagán Morales, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María T. Marte Peralta, como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marta R. Ramos Santiago, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 873, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI” con el fin de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la versión digital o virtual de los libros de textos utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el Departamento de Educación no permite que los estudiantes de escuelas públicas del País se lleven a sus hogares los libros de textos utilizados en el salón de clases. Esto debido a que el Departamento de Educación no cuenta con los recursos económicos para comprar libros suficientes para cada estudiante. Por el contrario, los libros de textos son compartidos en muchos casos por varios estudiantes y permanecen en el salón de clases para evitar que se deterioren o se pierdan. Consecuentemente, el tiempo de lectura y repaso de los libros de texto de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes de las escuelas públicas del País se limita al tiempo de estudio en el salón de clases, resultando que dichos estudiantes, carecen de los materiales esenciales, entiéndase los libros de textos, para hacer sus asignaciones, proyectos y repasar lo discutido y aprendido en el salón.

Cónsono con la política pública de la administración del Presidente Barack Obama, de promover herramientas adicionales mediante la internet para que los niños aprendan de una manera más eficiente y proveerle a los profesores información de cómo realmente el estudiante entiende y conoce la materia, el Departamento de Educación tiene que agilizar la transición a los libros de texto en versión digital. Los estudiantes de Puerto Rico no se pueden quedar rezagados en el uso de tecnología en las escuelas del Departamento de Educación. De esta manera se puede trabajar para reducir los costos de los libros de texto a la vez que le ofrece al estudiante una nueva alternativa de estudio fuera del ambiente escolar. Así nos aseguramos que el estudiante esté expuesto a sus libros de texto en su hogar, nutriéndose de conocimiento a través de la lectura. Se estima que en los Estados Unidos de América se invierte más de 7 mil millones de dólares (\$7,000,000,000) anuales en libros de texto que no están actualizados. Al facilitarle textos electrónicos los estudiantes siempre tendrán acceso a la última versión del libro.

Dentro de ese contexto, entendemos que es necesario para la educación de nuestros estudiantes que tengan la alternativa de acceso a los libros de textos de manera digital y virtual, ya que constituye una herramienta importante para la educación de nuestra juventud.

A la luz de estas consideraciones, es conveniente y necesario aprobar legislación para que el Departamento de Educación le requiera a los suplidores y proveedores de libros de textos de las escuelas públicas del País, proveer licencias de uso de la versión digital de los libros de textos y demás licencias necesarias a favor del Departamento de Educación, para que haga disponible a los estudiantes los libros de texto de manera virtual.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI”.

Artículo 2.- Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa a no ser que dentro del contexto en que estén usados surja otro o que específicamente se indique lo contrario:

- a) Departamento- Se conocerá como el Departamento de Educación de Puerto Rico.
- b) Escuelas Públicas- son todas las instituciones de enseñanza de nivel [elemental, intermedio y secundario] del sistema de educación público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Estudiantes- los estudiantes de las Escuelas Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- d) Internet- es la Red Mundial de Comunicaciones que conecta computadoras alrededor del mundo. Esta red de comunicaciones permite al usuario conectarse a miles de computadoras y acceder su información, las cuales pueden estar localizadas en universidades, escuelas, bibliotecas, laboratorios, agencias del gobierno, comercios y otras entidades.
- e) Libros de Texto- son los libros estándar de cualquier rama de estudio; excluyendo cuadernos, folletos y libretas.

Artículo 3.- Declaración de política pública

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su ineludible compromiso con la educación de nuestros jóvenes, promoverá iniciativas que deberán ser adoptadas por el Departamento de Educación, junto con las escuelas del sistema de educación pública del País y sus respectivos proveedores de libros de textos, para hacer disponible a los estudiantes las versiones digitales y virtuales de los libros de texto utilizados en el salón de clases.

Esta Ley pretende ampliar las oportunidades de acceso de los estudiantes a los libros de textos, digitalizando éstos y haciendo disponibles su versión más actualizada a través de la red de Internet, para el uso de los estudiantes desde sus respectivas escuelas, hogares o centros de estudio.

Esta declaración de política pública está en armonía con el principio de lograr que todos los estudiantes se integren a la tecnología con el fin de lograr el máximo desarrollo educativo y el acceso a la información, en particular aquella información contenida en los libros de texto.

Artículo 4.-Requisito de otorgar las Licencias-

Como requisito para ser elegible como proveedor o suplidor de libros de textos para el Departamento, además de cumplir con todos los requisitos impuestos por otras leyes o reglamentos, el Departamento requerirá a los proveedores o suplidores que otorguen a favor del Departamento de Educación o su sucesor:

- (i) licencias de acceso a la versión digital de los Libros de Textos por parte de los estudiantes; o
- (ii) licencias necesarias para la libre exposición de la versión virtual de los Libros de Textos en la red de Internet del Departamento de Educación, de manera tal que el Departamento pueda hacer accesible a sus estudiantes, las versiones digitales y virtuales de los libros de texto utilizados en el salón de clases.

Los proveedores o suplidores de libros de textos deberán además cumplir con ofrecer las herramientas adecuadas o adaptadas para ser utilizadas por personas con algún tipo de discapacidad. Los textos digitales deberán estar disponibles y deben ser accedidos de la manera más eficiente, garantizando el mejor uso de los recursos. Los mismos deben adaptarse a medida que ocurren los cambios tecnológicos para poder ser accedidos desde los diversos dispositivos tecnológicos disponibles.

El Secretario deberá como parte de la implantación y desarrollo del programa para hacer disponible los libros de texto a través del Internet, instrumentar la política institucional de conformidad a los criterios y parámetros contenidos en esta Ley y asegurarse cuando sea necesario que el Departamento cuente con la infraestructura tecnológica para hacer disponible para uso de los estudiantes los libros de texto a través del Internet.

Artículo 5.- Facultad de Reglamentación

El Departamento promulgará y adoptará dentro de los noventa (90) días de aprobada esta Ley, todas aquellas normas, reglas y reglamentos que sean necesarios para hacer cumplir con las disposiciones contenidas en esta legislación. Luego de los noventa (90) días, se concederá un período de tiempo de treinta (30) para preparar un informe a la Asamblea Legislativa que deberá incluir todo lo dispuesto por el Departamento para la implementación correcta y eficiente de esta Ley.

Artículo 6.- Cláusula de Separabilidad

Si alguno de los artículos, párrafos, oraciones, frases, o disposiciones de esta Ley fuera declarado inconstitucional por un tribunal con autoridad para ello, las restantes disposiciones permanecerán con toda su fuerza y vigor.

Artículo 7.- Identificación de Fondos

Para este año fiscal, los fondos a utilizarse en la infraestructura necesaria, así como otros gastos, serán identificados y reprogramados del Presupuesto General de Gastos del Departamento de Educación. En los años subsiguientes, los fondos necesarios deberán ser evaluados y asignados por la Asamblea Legislativa al considerar el Presupuesto General de Gastos. La Implementación de esta Ley estará sujeta al presupuesto disponible de acuerdo al marco fiscal de la Ley Núm. 66-2014, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

~~Artículo 7~~ Artículo 8.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir al inicio del año escolar ~~2014-2015~~ 2015-2016.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 873** con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 873** (en adelante “**P. del S. 873**”), incorporando las enmiendas, tiene como propósito crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI” con el fin de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la versión digital o virtual de los libros de textos utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Al considerar el Proyecto del Senado Núm. 873 de la autoría del Senador Nadal Power, debemos considerar aspectos tecnológicos que afectan al estudiantado de las escuelas públicas del país y a todos los que habitan en la Isla. De igual forma, debemos estar conscientes de las metas trazadas en ruta a lograr mayor acceso a las redes del Internet en Puerto Rico y el mundo, y cómo el cumplimiento de estas metas ayudaría al estudiantado de la Isla.

Al comenzar el análisis, tomamos en cuenta la situación actual que enfrentan los estudiantes de las escuelas públicas del país, debido a que no cuentan con los recursos necesarios para recibir un servicio educativo de excelencia. En las escuelas del país se escucha una constante queja de la falta de materiales educativos, sobre todo libros para que los maestros puedan cumplir con enseñar y los estudiantes puedan tener las experiencias educativas más allá de la sala de clases. Actualmente, en las aulas de clases de las escuelas públicas se ven a los estudiantes compartiendo libros en grupos de dos o más estudiantes ya que no cuentan con las cantidades necesarias para un solo grupo de clase. También se ven maestros asignando a grupos del mismo grado diferentes libros para poder educar de forma eficiente. Sin embargo, la gran cantidad de trabas en los procesos de requerimiento en el Departamento de Educación (en adelante “Departamento”), no permiten que se subsanen estas deficiencias. A esta terrible situación se suma un nuevo factor a partir de la década de los noventa, la tecnología.

Tanto el uso de dispositivos electrónicos variados como la gran cantidad de ofrecimientos que tiene la tecnología han logrado un desarrollo acelerado de la información, lo cual se conoce como globalización. Esto ha permitido llevar mayores y mejores recursos a las personas y sobre todo más oportunidades a los estudiantes. Sin embargo, este desarrollo se ha enfrentado a la gran barrera de la desigualdad social que impera, irónicamente, en los países desarrollados, creando lo que se conoce como brecha digital. Este concepto se usa para nombrar a la falta de acceso a la tecnología que tienen las personas. Según un estudio realizado por el Foro Económico Mundial en el 2012 (*The Global Information Technology Report 2012: Living in a Hyperconnected World*), Puerto Rico se encuentra entre los primeros cuatro países de América Latina con mayor índice de conectividad. Esto se traduce en una de las menores brechas digitales de América Latina. A pesar de esto, existe colaboración entre el Gobierno Estatal, Federal e instituciones privadas para seguir disminuyendo la brecha digital (aumentando el índice de conectividad).

Ante esto, el Departamento de Educación ha ido implementando la tecnología tanto en sus operaciones, como en la enseñanza. Se han diseñado cursos dirigidos al estudio de la misma desde escuela elemental hasta superior. No obstante, a pesar de este esfuerzo, el Departamento tiene serias deficiencias en esta área debido a los mismos procesos que imposibilitan a veces las herramientas necesarias a los estudiantes. Considerando esto, el Departamento no solo debe buscar nuevas tecnologías para su implementación, sino que debe utilizarlas de forma correcta, brindando el mantenimiento necesario. El Departamento debe desarrollar nueva infraestructura dirigida a la innovación tecnológica de los servicios a los docentes, a los padres y a los estudiantes.

Mediante la presente medida legislativa se pretende crear la “Ley de Accesibilidad de Textos Digitales del Siglo XXI”, la cual sería una excelente iniciativa en la dirección correcta de desarrollar esta nueva infraestructura tecnológica. Además, mediante su Artículo 3, el proyecto establece como política pública del Estado, que este debe “ampliar las oportunidades de acceso de los estudiantes a los libros de textos, digitalizando éstos y haciendo disponibles su versión más actualizada a través de la red de Internet, para el uso de los estudiantes desde sus respectivas escuelas, hogares o centros de estudio”, por lo que con la aprobación de la misma, se garantizaría mayor acceso a la banda ancha

del Internet por parte de padres, maestros y estudiantes; así como mayores experiencias de estudio tanto dentro como fuera del salón de clases. La implementación correcta de esta herramienta en el Departamento, será un multiplicador de mayor acceso a la información y a los recursos, lo cual se traducirá en mayor calidad educativa y mejor preparación para los estudiantes.

Por otro lado, la implementación de esta medida debe evaluarse desde un aspecto fiscal para poder conocer su viabilidad y saber si es costo efectivo para el Estado asumir esta nueva responsabilidad. Para esto, debemos tener claro los altos costos de los textos regulares, y lo difícil que se le ha hecho al Departamento cumplir con su responsabilidad actual. A esto se suma, la constante actualización de textos de cursos, lo cual pone en desventaja a los estudiantes de escuelas públicas frente a los demás, pues no tienen recursos actualizados al presente. Entonces, si no ha sido costo efectivo para el Estado, y mucho menos ha sido conveniente para los estudiantes, debemos considerar nuevas alternativas como la planteada en el P. del S. 873. A la luz de las recomendaciones hechas por las diversas entidades que entregaron comentarios escritos, tenemos que hacer hincapié en el ahorro que podría generar en las finanzas del Estado, la implementación de esta medida. Sin embargo, esta implementación conllevaría una inversión inicial de infraestructura tecnológica, la cual debe estar a la par con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, se entiende que durante este período de reglamentación, el Departamento debe identificar y reprogramar los fondos; sin embargo, a partir del próximo año fiscal, la Asamblea Legislativa deberá identificar los fondos necesarios al momento de considerar el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esto garantizaría la implementación correcta de la medida y le garantizará a la misma los fondos necesarios, lo cual redundará en ahorros para el Departamento de Educación.

Ante las consideraciones antes expuestas, la Comisión procedió a enmendar la medida con el fin de atender preocupaciones válidas; y a continuación se desglosan las enmiendas:

- Se enmendó el Artículo 4 de la medida con el fin de asegurar mediante legislación el cumplimiento por parte de los proveedores o suplidores con las necesidades del estudiantado y el cambio tecnológico.
- Se enmendó el Artículo 5 con el fin de establecer que el Departamento, al estipular los reglamentos y parámetros de la implementación de la ley, rinda un informe detallado a la Asamblea Legislativa en un período considerable de tiempo.
- Se creó un nuevo Artículo 7 y se reenumeró la vigencia de la medida con el fin de estipular la identificación de los fondos necesarios.

PONENCIAS

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como parte del estudio y evaluación del P. del S. 873, solicitó y recibió ponencias escritas al Departamento de Educación, a Puerto Rico Broadband Task Force, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Oficial Principal Ejecutivo de Informática del Gobierno, Sr. Giancarlo González. De las mismas se extrae lo siguiente:

Departamento de Educación

En su memorial explicativo el Departamento de Educación expone que entre otras funciones, la Ley de Accesibilidad de Textos Digitales del Siglo XXI, pretende que nuestros maestros posean los recursos necesarios para poder impartir clases a tono con la realidad de nuestros estudiantes quienes son diestros en material digital. El mismo reduce la brecha entre la comunidad escolar y la

era digital. El Proyecto de Ley pretende aprobar la legislación para que el Departamento de Educación requiera que los suplidores y proveedores de libros de textos de las escuelas públicas del País provean licencias de uso de la versión digital de los libros y demás licencias necesarias a favor del Departamento para hacerles disponibles a los estudiantes. En cuanto al Artículo 3- Declaración de política pública, nos expresa que el proyecto está en armonía con el principio de integrar la tecnología al desarrollo educativo y al acceso a la información. En el Artículo 4- Requisito de otorgar las licencias, proponen que el Departamento tenga 90 días luego de aprobada esta ley para adoptarla y promulgarla con el fin de cumplir con las disposiciones.

Según el Departamento de Educación la Fundación SM realizó una investigación sobre la transformación tecnológica y su impacto en la escuela puertorriqueña de hoy. Dicha Investigación indica que:

- a. solo el 57.8% de la población magisterial encuestada se siente lista para completar su asignatura empleando un libro digital.
- b. el 57.4% de la población magisterial encuestada percibe que los alumnos se encuentran listos para emplear libros digitales en sus clases.
- c. se le preguntó a los estudiantes encuestados si creen que están listos para usar un libro digital, el 88.9% estuvo totalmente de acuerdo.
- d. Solo el 43% de los estudiantes encuestados tienen conocimiento de los que es un libro digital.

De acuerdo con la realidad educativa y los cambios sociales a que nos enfrentamos, la utilización de libros digitales ofrece a los estudiantes el uso y acceso a la tecnología de manera viable y en el momento necesario. Facilita tener disponible la versión más reciente de los libros, está en armonía en proteger el medio ambiente, afecta positivamente el desarrollo del estudiante y expone al estudiante al uso de la tecnología.

El Departamento posee el Manual de Procedimientos para el uso de Internet y Recursos de Informática, el mismo establece un protocolo de seguridad y ética responsable y legal. No limita el uso de los textos al salón de clase. Se podría repasar desde la casa. Sería ventajoso para el aprovechamiento académico y aseguraría que todos los estudiantes utilicen la misma versión del libro. El proyecto indica que surge como una idea innovadora para continuar desarrollando alternativas costo efectivas para contribuir al manejo eficaz de fondos públicos.

Añade el Departamento, que tiene como política estudiantil el uso de la red de internet con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para lograr el rendimiento académico. Los textos digitales constituyen la manera de continuar la enseñanza aprendizaje fuera del salón de clase. Exponen que hacer la transición a textos digitales le economizaría dinero al Departamento de Educación. También reconocen que tiene que haber una transición donde existirán tanto los libros digitales como los libros de texto y en ese momento habrá incremento en costos pero que llevará a la agencia a un ahorro considerable. Todavía cuentan con escuelas que requieren de inversión para implementar este sistema. Se debe recomendar que el proveedor tenga un “cloud” para poder acceder a los libros y así no tener que invertir tanto en infraestructura. De igual manera debe el libro estar en todos los formatos, para laptop, celulares y tabletas, y ser libres de promoción y de anuncios. Deben ofrecer opciones para las personas con problemas visuales. Por ejemplo “audio books”. Los textos tienen que tener un control de acceso y seguridad para que solo los estudiantes y personal docente tengan acceso a ellos.

Por los planteamientos antes señalados, el Departamento de Educación endosa la medida.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, en su memorial explicativo recalca la atención especial que ha tenido esta Administración para con el Sistema de Educación Pública del país, por lo que tiene varias iniciativas dirigidas a transformar el sistema educativo público en uno más accesible y competitivo. Entre las iniciativas está el sistema Montessorri y el “College Board” gratis para incentivar estudios universitarios. En cuanto a esta medida, específicamente, indican que la misma no dispone de una asignación de fondos para sufragar el impacto fiscal de la iniciativa propuesta. Para poder evaluar el costo de implementación esta medida hay que evaluar los siguientes puntos: el costo para obtener las licencias requeridas, si alguno, para el acceso y la libre exposición de la versión digital de los libros de texto, el costo de la infraestructura tecnológica necesaria en el Departamento de Educación para hacer disponible a los estudiantes los libros de texto digitales. OGP entiende que se debe considerar la situación fiscal que enfrenta la Isla en estos momentos. Sin embargo, entiende que las medidas a convertirse en ley deben ser aquellas que permitan mayores ahorros al Estado. Considerando lo expuesto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto entiende que se debe identificar en el Proyecto la proveniencia de los fondos para la ejecución de la medida.

Puerto Rico Broad Band Task Force

En su memorial explicativo, Puerto Rico Broadband Task Force describe que es un grupo multisectorial cuyo propósito es aumentar la adopción de banda ancha en Puerto Rico, y que se compone de 12 representantes: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, educación, salud, corredores tecnológicos, grupos comunitarios, sector privado, suplidores de equipos tecnológicos, y grupos de generación de contenido, Internet Society y proveedores de banda ancha. El objetivo principal de esta entidad es la implementación estratégica de la banda ancha para toda el País.

El Proyecto de Ley es el resultado del esfuerzo de implantación de una de las metas estratégicas en el plan de banda ancha para Puerto Rico desarrollando y publicado por esta entidad en el 2011, que lee como sigue: “All students will have the means to acces always- online learning opportunities in and outsideof the classroom”. Saben que la implementación de esta medida fomenta el uso de la tecnología de forma incremental. Indican que hay una correlación directa cuando en aumento de uso de banda ancha y la necesidad de los estudiantes hacer sus tareas a través del uso de Internet. Esto promueve el uso de la tecnología en los hogares.

En conclusión, el Puerto Rico Broadband Task Force endosa esta medida, por entender que es un excelente esfuerzo por cerrar la brecha digital en la Isla.

Sr. Giancarlo González, Oficial Principal de Informática del ELA

En su memorial, el Sr. Giancarlo González, Principal Ejecutivo de Informática del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expone un enlace con información acerca de un acuerdo de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés) con entidades educativas, líderes escolares y organizaciones sin fines de lucro para adoptar textos digitales en las escuelas de todos los Estados Unidos. Además, presenta un enlace del cual se extrae un estudio de la FCC comparando el costo de modelos tradicionales y modelos digitales, ilustrando ahorros de \$250 por estudiante por año, si las escuelas hacen la transición a libros de textos digitales.

El Sr. González entiende que este Proyecto es de gran beneficio pues promueve la adopción y uso de internet de alta velocidad en Puerto Rico. Según un estudio realizado por el “Puerto Rico Broadband Taskforce” el 42% de las familias que adquieren internet de banda ancha en sus hogares lo hacen por razones educativas. Además, expone que se está trabajando un plan de actualización de banda ancha para Puerto Rico que se espera presentar el primer trimestre del 2015. Este plan tiene el propósito de minimizar la brecha digital en Puerto Rico.

El Principal Ejecutivo de Informática del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que este proyecto generará ahorros al errario público, impacta positivamente el sistema de educación pública de la Isla, provee el marco adecuado para que más personas adquieran internet de banda ancha y fomenta el uso de la tecnología en los hogares. Teniendo esto en cuenta, recomiendan la aprobación del P. del S. 873.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, y según lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de considerar las recomendaciones, y tras un análisis completo de la medida, la Comisión entiende que la medida bajo evaluación tiene un interés apremiante en mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje que recibe el educando en el Sistema de Educación Pública del País; proveyéndole nuevos recursos, que a su vez promoverán ahorros a las arcas del Gobierno.

Por tanto, analizados los argumentos antes esbozados, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 873** con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Mari Tere González López
Presidenta”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1048, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 18 de la Ley 247-2008, ~~según enmendada~~, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico” a los fines de extender los términos que tiene el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación para gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos de la Ley 220-2002, *Ley Especial de Cooperativas Juveniles*, ~~señala~~ reconoce que las cooperativas juveniles son el laboratorio en el que los jóvenes aprenden a desarrollar el respeto por los demás, a desarrollar su autoestima y su capacidad para tomar decisiones. Dicha Ley recoge el interés y compromiso con el desarrollo de las cooperativas juveniles en nuestro País al pretender salvaguardar, ampliar y mejorar estos laboratorios de formación juvenil. Las Cooperativas Juveniles representan la herramienta que viabiliza la práctica y la enseñanza de todos los valores necesarios para la formación de líderes responsables comprometidos con su patria.

A tenor con lo anterior, se creó la Ley 247-2008, *Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico*, la cual en su Artículo 18 establece como política pública que el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación ~~quedan~~ están obligados a gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico. El referido Artículo estipula que para el año escolar 2009-2010 un diez por ciento (10%) de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil, para el año fiscal 2010-2011 un veinte por ciento (20%), para el año fiscal 2011-2012 un cincuenta por ciento (50%), para el año fiscal 2012-2013 un setenta y cinco por ciento (75%) y finalmente para el año fiscal 2013-2014 un cien por ciento (100%). No obstante, al presente, y a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), no ha sido posible cumplir con tales términos y proporciones.

De acuerdo con los datos suministrados por la Comisión de Desarrollo Cooperativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el País existen alrededor de mil cuatrocientos sesenta y dos (1,462) escuelas. Para el año fiscal 2008-2009, ~~habían~~ habían ~~ciento veinticuatro~~ (124) cooperativas juveniles lo que significa que sólo un nueve por ciento (9%) de las escuelas públicas del País contaban con una cooperativa juvenil. Durante el año fiscal 2009-2010 se incorporaron diez (10) cooperativas juveniles para un total, hasta ese entonces, de ciento treinta y cuatro (134) cooperativas. No obstante, tal cifra continuaba representando tan sólo el nueve por ciento (9%) del total de las escuelas activas en el País, incumplándose de esta forma con lo estipulado en el estatuto, ~~al cabo de~~ que exige que para el año fiscal 2009-2010 un diez por ciento (10%) de las escuelas públicas de Puerto Rico debían contar con al menos una cooperativa juvenil.

Por su parte, durante el año fiscal 2010-2011 se incorporaron treinta y ocho (38) cooperativas juveniles para un total de ciento setenta y dos (172), lo que se traduce en un doce por ciento (12%). En el año fiscal 2011-2012 se incorporaron cincuenta y cinco (55) para un total de doscientos veintisiete (227) cooperativas juveniles, en términos porcentuales un dieciséis por ciento (16%) del total de las escuelas. A finales del pasado año fiscal, se incorporaron sesenta y cinco (65) ~~65~~ cooperativas adicionales para un total de doscientos noventa y dos (292) ~~292~~ cooperativas, lo que representa un veinte por ciento (20%) ~~20%~~ del total de las escuelas públicas de Puerto Rico. Esta cifra demuestra que ~~actualmente~~ aunque ha ido incrementándose la cantidad de cooperativas juveniles, no se ha podido cumplir con los objetivos estipulados en el ~~Estatuto~~ estatuto, ya que se encuentra por debajo de lo que obliga la Ley.

No obstante, la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), ha concentrado sus esfuerzos en la coordinación, el desarrollo y en facilitar la incorporación de cooperativas juveniles. En el año 2013, se identificó que no existía una política pública dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo y funcionamiento de las cooperativas juveniles en las

escuelas públicas del País. Por lo que en conjunto con el Programa de Estudios Sociales, adscrito a la Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos, se desarrolló la primera Carta Circular del Departamento de Educación (C.C. Núm. 22-2013-2014) que establece la *Política Pública sobre organización y establecimiento de las cooperativas juveniles escolares, adscritas al Programa de Estudios Sociales, en los niveles elemental y secundario de las escuelas públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico*), destinada a la organización y establecimiento de las Cooperativas Juveniles Escolares en las escuelas. Por esta razón, se podría establecer que los verdaderos esfuerzos para lograr que el cien por ciento (100 %) de las escuelas públicas de la Isla cuente con una cooperativa juvenil comenzaron a partir del 2013 con el establecimiento formal de una política pública en las escuelas en aras de facilitar, dirigir y cumplir con las obligaciones del Artículo 18 de la Ley 247-2008.

Así las cosas, la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), creó un registro electrónico de todas las escuelas públicas de Puerto Rico con el propósito de que los especialistas en desarrollo cooperativo de la CDCOOP pueden visitar las escuelas con la información necesaria y agilizar los procesos de incorporación. Además, se entabló un acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación para realizar charlas educativas a los directores escolares sobre el tema del cooperativismo juvenil.

Ahora bien, desde marzo de 2013 a marzo de 2014 la CDCOOP ha logrado la incorporación de sesenta y siete (67) cooperativas para un total de trescientos veintiséis (326) cooperativas juveniles escolares en las escuelas públicas. En términos porcentuales esto significa que el veintidós por ciento (22%)~~22%~~ de las escuelas públicas de Puerto Rico tienen cooperativas juveniles escolares. Lo anterior sustenta los esfuerzos realizados por la CDCOOP para cumplir con el mandato de Ley y así poder lograr que el cien por ciento (100%) de nuestras escuelas se beneficien de dichos esfuerzos. Sin embargo, dichos esfuerzos no han logrado cumplir con las disposiciones del Artículo 18 de la Ley 247-2008, ya que al estar incorporadas sólo un veintidós por ciento (22%) de las escuelas, para el año fiscal 2013-2014, no se cumple con el cien por ciento (100%) que exige la ~~ley~~Ley para ese año fiscal.

A esos fines, es meritorio indicar que en los últimos años el ~~cooperativismo~~ Cooperativismo ha demostrado ser una fuerza socio-económica capaz de mejorar la situación económica y la calidad de vida de nuestro pueblo. Por tal razón, esta legislación persigue un fin loable al brindarles a nuestros y nuestras estudiantes la oportunidad de adquirir la práctica y el conocimiento en una herramienta útil, como es el ~~cooperativismo~~ Cooperativismo para su desarrollo profesional. Así pues, reconocemos la importancia de extender los términos ~~consagrados~~ dispuestos en la ~~ley~~ Ley para permitirles a las agencias encargadas el desarrollar un modelo cooperativista para que nuestros y nuestras jóvenes se beneficien del mismo mediante la formación de mayores oportunidades para su futuro profesional. Asimismo, contribuimos al desarrollo socio-económico de Puerto Rico en tiempos donde la situación fiscal del País lo amerita.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio extender los términos que tiene el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación para gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico, a los fines de poder continuar ampliando los laboratorios cooperativistas en las escuelas públicas del país para que nuestros y nuestras jóvenes se beneficien del conocimiento y la práctica del cooperativismo como un modelo beneficioso para el bienestar de nuestra juventud puertorriqueña y del desarrollo socio-económico de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 18 de la Ley 247-2008, ~~según enmendada,~~ para que lea como sigue:

“Artículo 18.-Alianzas Educativas – Instituto de Cooperativismo de la Facultad de Ciencias Sociales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y Departamento de Educación.

.

.

.

(1)....

(2)....

(3)....

(4)....

(5)....

(6)....

.

.

.

.

En atención a lo antes dispuesto y a la política pública y principios que rigen la presente Ley y la Ley ~~Núm. 220-2002,~~ antes citada, el Comisionado, los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación quedan obligados a gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico en la siguiente proporción:

~~1. Un diez (10%) por ciento de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar [2009-2010] 2013 – 2014.~~

~~2.1. Un veinticuarenta y cinco [(20%)] ~~(30%)(45%)~~ por ciento de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar [2010-2011] 2014 - 2015.~~

~~3-2. Un cincuenta ~~(50%)~~ sesenta (60%) por ciento de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar [2011-2012] 2015 -2016.~~

~~4.3. Un setenta y cinco (75%) por ciento de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar [2012-2013] 2016 – 2017 y~~

~~5-4. Un cien (100%) por ciento de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil al cabo del año escolar [2013-2014] 2017 - 2018.~~

El Comisionado, los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación tendrán el deber de encaminar aquellas iniciativas que logren las metas antes dispuestas, debiendo informar cada año al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el nivel de cumplimiento con éstas. La métrica de cumplimiento sólo considerará aquellas cooperativas juveniles debidamente organizadas e incorporadas que estén en funcionamiento.”

Artículo-2. - Si cualquier inciso, sección, artículo o parte de esta ~~ley~~ Ley fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal, tal declaración no afectará o invalidará las restantes disposiciones de esta ~~ley~~ Ley, sino que su efecto se limitará a la parte específica declarada inconstitucional o nula.

Artículo-3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1048, con las enmiendas que se acompañan mediante el entirillado electrónico adjunto y que se hacen formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1048**, tiene como propósito enmendar el Artículo 18 de la Ley 247-2008, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, a los fines de extender los términos que tienen el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación para gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.

DEPONENTES

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, como parte del estudio y evaluación de la medida, celebró Vista Pública, donde se citaron a las siguientes Agencias Gubernamentales, asociaciones y corporaciones:

- Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico;
- Departamento de Educación;
- Oficina de Asuntos de la Juventud;
- Liga de Cooperativas de Puerto Rico

COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), expone en vista pública que, según lo dispuesto en Artículo 18 de la Ley 247-2008, la CDCOOP, los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación están obligados a gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares dentro de los parámetros dispuestos en el referido estatuto. Esta medida propone enmiendas en dicho Artículo, a los efectos de modificar el porcentaje de cumplimiento requerido para la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares en el sistema de educación pública de Puerto Rico.

Conforme a como está redactado el Artículo 18, de la Ley Habilitadora de CDCOOP, se dispone la siguiente proporción para la incorporación de cooperativas juveniles:

Año Fiscal	Requerido		Logrado	
	Por ciento	Equivalencia	Por ciento	Equivalencia
2009-2010	10%	146	9.6%	140
2010-2011	20%	238	12%	179
2011-2012	50%	731	16%	238
2012-2013	75%	1097	21%	304
2013-2014	100%	1492	26%	380

Según surge de los datos antes desglosados, los entes llamados a gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares no han podido dar cabal cumplimiento con lo requerido en la Ley.

La CDCOOP favorece la intención legislativa contenida en el P. del S. 1048, toda vez que busca ajustar el porcentaje de cumplimiento con la realidad operacional de la CDCOOP. Consideran que la disposición expresa en el estatuto para la creación de cooperativas juveniles escolares, no necesariamente garantiza su consecución; sin embargo, sirve de parámetro para establecer administrativamente un plan de trabajo programático que permita su cumplimiento.

Además, hacen constar que la Junta Rectora de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico manifestó su endoso a la aprobación del proyecto de Ley y sugieren que el término sea uno flexible.

Al momento de la Vista Pública, la CDCOOP ha logrado la incorporación de 390 cooperativas juveniles, de las cuales, 380 son cooperativas juveniles escolares. Lo anterior representa un 26% del cumplimiento. Sugieren que se elimine la métrica para el año fiscal 2013-2014, ya que el mismo finalizó.

Específicamente, sugieren que se modifique en el texto del P. del S. 1048, para que disponga lo siguiente:

Año Fiscal	Requerido	
	Por ciento	Equivalencia
2014-2015	45%	623
2015-2016	60%	831
2016-2017	75%	1039
2017-2018	100%	1385

Finalmente, aclaran a esta Comisión que la equivalencia en cantidad de escuelas está calculada a base del total de las escuelas existentes al día de hoy. Proveen el dato a manera ilustrativa, sin embargo recomiendan que en el texto se disponga únicamente la referencia al año fiscal y al porcentaje requerido.

Por último, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, apoya la aprobación del P. del S. 1048, y reitera su compromiso de fomentar las cooperativas juveniles escolares como laboratorios de formación empresarial cooperativa. Además, la CDCOOP tiene interés en colaborar con iniciativas legislativas que potencien el desarrollo de todos los sectores cooperativos de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

El Departamento de Educación (DE), expone en vista pública que desde el comienzo de esta administración en enero de 2013, la División de Coordinación y Orientación Cooperativa adscrita al Programa de Estudios Sociales del DE, inicio un estudio sobre el funcionamiento de las cooperativas juveniles en las escuelas públicas del País. En el mismo se analizaron los planes de trabajo sobre desarrollo profesional dirigidos al desarrollo de destrezas cooperativas para los estudiantes y maestros de cooperativas juveniles escolares. El estudio reveló que no existe en la plataforma de fondos federales, plan alguno, presentado ni aprobado para la consecución de los objetivos del Cooperativismo. Según los informes de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, para el año 2013 se identificó y evidenció la existencia de un 16.70% de cooperativas juveniles escolares. Según la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, deberían instituirse un 75% de las cooperativas juveniles en las escuelas públicas del País; por lo tanto, no se está cumpliendo con la Ley. Entiende que dicho incumplimiento se debe a las siguientes razones:

1. La persona que trabajaba los asuntos de las cooperativas fue nombrado Director del Programa de Estudios Sociales y, por lo tanto, se limitó el tiempo que disponía para dedicárselo a la creación de cooperativas.
2. No existía una carta circular formal que estableciera claramente la política pública sobre el establecimiento y la operación de las cooperativas escolares juveniles en las escuelas del Departamento de Educación.
3. La carta existente (Carta Circular 11-1996-1997) era limitada en su contenido. Al no existir una carta enmendada y atemperada a la nueva Ley, no existían unas directrices y los procedimientos bien definidos en cuanto a la aplicación de política pública de la Ley 220-2002, según enmendada, y la carta circular vigente. Esto presentaba un obstáculo para impartir instrucciones a los directores y maestros del sistema sobre la organización de las cooperativas escolares juveniles.

El DE, a los fines de atender esta problemática elabora un plan de acción para corregir las anomalías de contenido mediante la redacción de una nueva carta circular de Cooperativismo; una carta con un lenguaje explícito que permitiera establecer y aumentar el porcentaje de establecimiento de cooperativas juveniles escolares.

Como resultado de este abarcador plan, el DE logró aumentar el establecimiento y desarrollo de cooperativas escolares juveniles al finalizar el año escolar 2013-2014:

- A pesar del corto tiempo, durante el año natural 2013, lograron aumentar el establecimiento de cooperativas escolares juveniles de un 16.70% a un 19%.
- Actualmente, se han incorporado 329 cooperativas juveniles escolares de un total de 1,386 escuelas públicas, lo que representa un aumento de 27% de cooperativas juveniles escolares activas para este año 2014.
- A la fecha del 3 de septiembre de 2014, las cooperativas aumentaron en un 52% al compararse con las existentes al año 2013.
- Lograron constituir la nueva carta circular de cooperativismo, 22-2013-2014 bajo el título *Política pública sobre la organización y el establecimiento de las cooperativas juveniles escolares adscritas al Programa de Estudios Sociales en los niveles elemental y secundario de las escuelas públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico.*

El Departamento de Educación, reconoce las necesidades de la sociedad puertorriqueña del Siglo XXI y procura estimular la acción y reflexión en torno a sus problemas fundamentales, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que la integran. Por tal razón, avala la continuidad del establecimiento de las cooperativas juveniles escolares en el sistema educativo.

Por todo lo cual, el DE avala la enmienda en su totalidad tal y como se presenta en el Artículo 18 de la Ley 247-2008. De igual forma, entienden meritorio ampliar los términos que tiene el comisionado de CDCOOP, los miembros de la Junta Rectora de la comisión y el Secretario del Departamento de Educación para gestionar la formación, organización e incorporación de las cooperativas de tipos diversos tienen su origen legal en la Ley 239-2004, según enmendada y conocida como “Ley General Sociedades Cooperativas 2004”. Bajo este estatuto se incorporan las cooperativas de consumo, trabajo asociado, vivienda y comerciales. Al cierre del año fiscal había 165 cooperativas activas incorporadas bajo las disposiciones de esta Ley.

OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD:

La Oficina de Asuntos de la Juventud expone en su memorial explicativo que no tienen objeción al proyecto a los fines de extender los términos que tienen la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario de Educación, ya que es afín con la política pública de ampliar oportunidades educativas de formación, organización e incorporación de Cooperativas Juveniles Escolares en las Escuelas Públicas de Puerto Rico.

LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO:

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico en Vista Pública expone que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 247-2008, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, para el año 2014, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), en coordinación con el Departamento de Educación debían haber impactado el 100% de las escuelas existentes en Puerto Rico con proyectos de gestión y formación de cooperativas juveniles. A su entender y por diversas razones esta meta no se ha cumplido sino que está muy lejos de su cumplimiento, toda vez que en la actualidad se ha impactado escasamente el 20% de las escuelas, lo que constituía la meta para el año 2011.

En atención a la realidad de que la meta ha sido incumplida, en principio están de acuerdo con la enmienda ya que exhibe el interés de la Asamblea Legislativa por que se concrete la política pública definida en la Ley. No obstante, entienden que además de extender el término de cumplimiento a estas agencias debemos investigar las razones por las cuales la meta no pudo concretarse y, a la luz de la experiencia, corregir el escenario actual para viabilizar su cumplimiento. Las Cooperativas Juveniles están revestidas de un alto interés público por lo que con arreglo a dicho interés, el Secretario de Educación debe proveer en cada plantel escolar las herramientas, los espacios y los recursos necesarios para la formación y el funcionamiento adecuado de las cooperativas juveniles. Muy respetuosamente entienden que esta agencia no ha destacado los recursos necesarios para elaborar junto con la CDCOOP, el plan de trabajo indispensable para ejecutar el mandato legislativo.

Por otro lado, reconocen que tanto el Departamento de Educación como la CDCOOP no cuentan con suficientes recursos para desarrollar al máximo las cooperativas juveniles consideran que ello no puede ser fundamento para obviar el cumplimiento de la política pública. Mediante el destaque de recursos humanos para la identificación de escuela piloto, los grupos de formación potencial, las diversas gestiones empresariales que pueden fomentarse desde nuestras escuelas, los recursos disponibles para impartir educación y asistir en la formación, etc., estaríamos partiendo de una buena base de datos para la redacción de un plan de trabajo ejecutable. Más allá de la expectativa de la Ley, estarían fomentando la formación cooperativa mediante laboratorios de trabajo adecuadamente constituidos y exitosos en su gestión formativa.

Por lo antes expuesto, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico endosa la medida propuesta y recomienda que se incluya el mandato de que ambas agencias destaquen recursos humanos para atender prioritariamente el mandato legislativo y que dichos empleados o funcionarios preparen en conjunto un plan de trabajo para la ejecución efectiva de la meta.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la Ley 220-2002, “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, reconoce que las cooperativas juveniles son el laboratorio en el que los jóvenes aprenden a desarrollar el respeto por los demás, a desarrollar su autoestima y su capacidad para tomar decisiones. Dicha Ley recoge el interés y compromiso con el desarrollo de las cooperativas juveniles en nuestro País al pretender salvaguardar, ampliar y mejorar estos laboratorios de formación juvenil. Las Cooperativas Juveniles representan la herramienta que viabiliza la práctica y la enseñanza de todos los valores necesarios para la formación de líderes responsables comprometidos con su patria.

A tenor con lo anterior, se creó la Ley 247-2008, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, la cual en su Artículo 18 establece como política pública que el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación están obligados a gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles escolares en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico. El referido Artículo estipula que para el año escolar 2009-2010 un diez por ciento (10%) de las escuelas públicas de Puerto Rico deberán contar con al menos una (1) cooperativa juvenil, para el año fiscal 2010-2011 un veinte por ciento (20%), para el año fiscal 2011-2012 un cincuenta por ciento (50%), para el año fiscal 2012-2013 un setenta y cinco por ciento (75%) y finalmente para el año fiscal 2013-2014 un cien por ciento (100%). No obstante, al presente, y a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, no ha sido posible cumplir con tales términos y proporciones.

De acuerdo con los datos suministrados por la Comisión de Desarrollo Cooperativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el País existen alrededor de mil cuatrocientos sesenta y dos (1,462) escuelas. Para el año fiscal 2008-2009, había ciento veinticuatro cooperativas juveniles lo que significa que sólo un nueve por ciento (9%) de las escuelas públicas del País contaban con una cooperativa juvenil. Durante el año fiscal 2009-2010 se incorporaron diez (10) cooperativas juveniles para un total, hasta ese entonces, de ciento treinta y cuatro (134) cooperativas. No obstante, tal cifra continuaba representando tan sólo el nueve por ciento (9%) del total de las escuelas activas en el País, incumpléndose de esta forma con lo estipulado en el estatuto, que exige que para el año

fiscal 2009-2010 un diez por ciento (10%) de las escuelas públicas de Puerto Rico debían contar con al menos una cooperativa juvenil.

Por su parte, durante el año fiscal 2010-2011 se incorporaron treinta y ocho (38) cooperativas juveniles para un total de ciento setenta y dos, lo que se traduce en un doce por ciento (12%). En el año fiscal 2011-2012 se incorporaron cincuenta y cinco (55) para un total de doscientos veintisiete (227) cooperativas juveniles, en términos porcentuales un dieciséis por ciento (16%) del total de las escuelas. A finales del pasado año fiscal, se incorporaron 65 cooperativas adicionales para un total de 292 cooperativas, lo que representa un 20% del total de las escuelas públicas de Puerto Rico. Esta cifra demuestra que aunque ha ido incrementándose la cantidad de cooperativas juveniles, no se ha podido cumplir con los objetivos estipulados en el estatuto, ya que se encuentra por debajo de lo que obliga la Ley.

No obstante, la CDCOOP ha concentrado sus esfuerzos en la coordinación, el desarrollo y en facilitar la incorporación de cooperativas juveniles. En el año 2013, se identificó que no existía una política pública dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo y funcionamiento de las cooperativas juveniles en las escuelas públicas del País. Por lo que en conjunto con el Programa de Estudios Sociales adscrito a la Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos, se desarrolló la primera Carta Circular del Departamento de Educación (C.C. Núm. 22-2013-2014) que establece la *Política Pública sobre organización y establecimiento de las cooperativas juveniles escolares, adscritas al Programa de Estudios Sociales, en los niveles elemental y secundario de las escuelas públicas del Departamento de Educación de Puerto Rico*, destinada a la organización y establecimiento de las Cooperativas Juveniles Escolares en las escuelas. Por esta razón, se podría establecer que los verdaderos esfuerzos para lograr que el cien por ciento (100%) de las escuelas públicas de la Isla cuente con una cooperativa juvenil comenzaron a partir del 2013 con el establecimiento formal de una política pública en las escuelas en aras de facilitar, dirigir y cumplir con las obligaciones del Artículo 18 de la Ley 247-2008.

Así las cosas, la Comisión de Desarrollo Cooperativo creó un registro electrónico de todas las escuelas públicas de Puerto Rico con el propósito de que los especialistas en desarrollo cooperativo de la CDCOOP pueden visitar las escuelas con la información necesaria y agilizar los procesos de incorporación. Además, se entabló un acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación para realizar charlas educativas a los directores escolares sobre el tema del cooperativismo juvenil.

Ahora bien, desde marzo de 2013 a marzo de 2014 la CDCOOP ha logrado la incorporación de sesenta y siete (67) cooperativas para un total de trescientos veintiséis (326) cooperativas juveniles escolares en las escuelas públicas. En términos porcentuales esto significa que el 22% de las escuelas públicas de Puerto Rico tienen cooperativas juveniles escolares. Lo anterior sustenta los esfuerzos realizados por la CDCOOP para cumplir con el mandato de Ley y así poder lograr que el cien por ciento de nuestras escuelas se beneficien de dichos esfuerzos. Sin embargo, dichos esfuerzos no han logrado cumplir con las disposiciones del Artículo 18 de la Ley 247-2008, ya que al estar incorporadas sólo un veintidós por ciento (22%) de las escuelas, para el año fiscal 2013-2014, no se cumple con el cien por ciento (100%) que exige la Ley para ese año fiscal.

A esos fines, es meritorio indicar que en los últimos años el Cooperativismo ha demostrado ser una fuerza socio-económica capaz de mejorar la situación económica y la calidad de vida de nuestro pueblo. Por tal razón, esta legislación persigue un fin loable al brindarles a nuestros y nuestras estudiantes la oportunidad de adquirir la práctica y el conocimiento en una herramienta útil, como es el Cooperativismo para su desarrollo profesional. Así pues, reconocemos la importancia de extender los términos dispuestos en la Ley para permitirles a las agencias encargadas el desarrollar

un modelo cooperativista para que nuestros y nuestras jóvenes se beneficien del mismo mediante la formación de mayores oportunidades para su futuro profesional. Asimismo, contribuimos al desarrollo socio-económico de Puerto Rico en tiempos donde la situación fiscal del País lo amerita.

IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego de evaluar todos los memoriales explicativos y de tener la oportunidad de escuchar en vista pública a los representantes de los departamentos y entidades gubernamentales que asistieron a la vista, esta Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, concluye que la aprobación de esta medida es una justa y razonable. Con la aprobación de la misma se permite que este importante sector del Movimiento Cooperativista sea destacado ante la crisis económica que enfrenta el gobierno. Se reafirma la política pública del Estado en cuanto a la educación cooperativa destacando los recursos necesarios para fomentar el desarrollo de cooperativas juveniles escolares, que son tan importantes para potenciar la actitud empresarial comprometida y solidaria que nos ayudará a formar un mejor País. Y esta legislación reafirma la política pública sobre el modelo empresarial cooperativo que promueve una organización colectiva en beneficio de un bien común.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, luego de estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su Informe Positivo recomendando la aprobación del **Proyecto del Senado 1048**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

GILBERTO RODRÍGUEZ VALLE

Presidente

Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y
Medianas Empresas y Microempresas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 448, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~que denomine~~ denominar la carretera PR-110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2, con el nombre de “Antonio Cabán Vale, ~~El Topo~~” “El Topo”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Antonio Cabán Vale, conocido popularmente como “El Topo”, nació el 22 de noviembre de 1942 en Moca, Puerto Rico. Hijo de un artesano de violines, se crió en el sector Caraima del barrio Pueblo de dicho municipio.

Desde niño mostró interés por la poesía y la música. Siendo apenas un adolescente para finales de la década de 1950, formó parte del trío mocano Los Tres Vale. Creció entre versos y cultura, tierra adentro, y emigró a la ciudad capital donde ingresó al Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en 1961, completando un bachillerato en Ciencias Sociales.

Desde joven demostró esa vena artística y el amor por la prosa que lo convierte en poeta y cantautor. Su rima y discurso se caracterizaba por asumir una actitud crítica y analítica ante la historia y cultura puertorriqueña. Formó parte del grupo de poetas que publicaba en la revista *Guajana*, en la que se recogía una nueva tendencia lírica con cantos de justicia, libertad y de compromiso social. Ha sido fiel admirador de Pablo Neruda, Miguel Hernández y César Vallejo. Fue durante una lectura poética de este grupo que Cabán Vale recibió el apodo de “El Topo”, conferido por el también poeta José Manuel Torres.

Fue uno de los diez poetas del colectivo escogidos para formar parte de la *Antología de poetas jóvenes* que publicó en 1965 el Instituto de Cultura Puertorriqueña. En 1977, dio a la prensa el poemario *Un lugar fuera del tiempo*, en el que le canta nostálgicamente al Moca de su niñez. Cada uno de los poemas tiene a modo de introducción un texto corto escrito en prosa lírica. Publicó un segundo poemario titulado: *Penúltima salida*, en 1978, donde incursionó con nostalgia en sus recuerdos, sin abandonar los poemas de índole político. Sin embargo, la lírica de este cuaderno se muestra más madura en parte por el carácter existencialista encontrado en muchos de los poemas. Forman parte de este cuaderno los poemas: “Sonetos de la soledad”, “Canto isleño”, “Los bárbaros” y “Tribu”, entre otros.

Los poemas de Cabán Vale no sólo trataban de temas políticos, sino que también exploró otros temas como el amor y la soledad, así como un profundo sentimiento por la tierra que le dio la vida y el barrio que le vio crecer. El estilo lírico de “El Topo” es particular, debido a que se preocupaba no sólo por la temática, sino por la calidad forma y estética, utilizando tanto el verso libre, así como las métricas más tradicionales.

Para finales de la década de 1960, “El Topo” se interesó por popularizar sus creaciones líricas, por lo que recurrió a la música, la cual resultaba ser más accesible para las masas que el verso impreso. Sus canciones estaban influenciadas por el movimiento de la nueva canción latinoamericana, es decir, composiciones arraigadas mayormente con aires folclóricos mediante las cuales se protestaba por la situación política y se reclamaba justicia social para las mujeres, las minorías, los trabajadores y los oprimidos en general. Sus canciones presentan rasgos de diferentes géneros musicales tales como: los aguinaldos, las cadenas, la salsa, la guaracha, la décima, la plena, los boleros y la música de trío, así como elementos del *rock'n roll*. Ya para principios de la década de 1970, fundó y formó parte del Grupo Taoné, en el cual interpretaba muchas de sus composiciones. A partir de entonces, ha continuado su carrera artística tanto como solista o acompañado de diversos músicos. Ha compuesto sobre 200 canciones entre las que figuran la danza “Verde luz”, una de las más populares, que trata sobre el amor patrio experimentado desde la distancia; “Antonia”, en honor a Antonia Martínez Lagares, estudiante de 21 años que murió a manos de la policía durante una protesta estudiantil celebrada el 4 de marzo de 1970; “En esta tierra baldía”; “Expresa lo que sientes”; “Las manos del campo”; “Perdido en mi pensamiento”; “Amo esta casa extraña”; “La casa sola”, “Amante corazón”, “El pescador de Culebra” y “Solina Solina”, entre otras.

A lo largo de su trayectoria musical ha grabado varios discos entre los que cabe mencionar *Las manos del campo* (1975), *Cantos de altura* (c.1982), *Un metro de ternura* (1993), que contó con la supervisión y colaboración del cantautor dominicano Juan Luis Guerra; *En Bellas Artes Concierto* (1996), *Lo que mi pueblo atesora* (1998); *Antología: 35 aniversario* (1999) e *Inmensamente* (2004). Las composiciones de El Topo han sido interpretadas por una cantidad considerable de artistas como los puertorriqueños Lucecita Benítez, Haciendo Punto en Otro Son, Ismael Miranda y el argentino Raúl Di Blasio.

No cabe la menor duda que este puertorriqueño ha derramado su talento y su alma en el suelo puertorriqueño y en varios confines de América Latina y el mundo entero. El amor por su tierra merece ser reconocido por esta Asamblea Legislativa y su pueblo reclama que se le haga honor nombrando la carretera PR- 110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2 con el nombre de “Antonio Cabán Vale, ~~„El Topo”~~ “El Topo”.”

RESUELVESE RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~denomina~~ denominar la carretera PR-110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2, con el nombre de “Antonio Cabán Vale, ~~„El Topo”~~ “El Topo”.”

Sección 2.-El día en que se denomine el tramo de la carretera PR-110, se celebrará una actividad especial, coordinada por la Autoridad de Carreteras y Transportación y el Instituto de Cultura ~~de Puerto Rico~~ Puertorriqueña, para la celebración de los actos oficiales de esta designación, con el fin de la adecuada divulgación y conocimiento de ~~esta designación~~ este reconocimiento.

Sección 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 448, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 448 propone ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la carretera PR-110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2, con el nombre de Antonio Cabán Vale “El Topo”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El 22 de noviembre de 1942 nace, en el pueblo de Moca, Puerto Rico, Antonio Cabán Vale “El Topo”. Fue en el Sector Caraima del Barrio Pueblo donde pasó su infancia y cursó sus grados primarios y secundarios. Desde temprana edad, mostró interés por la poesía y la música. A finales de

la década de 1950, formó parte del trío mocano *Los Tres Vale*. En 1961 ingresó al Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, donde completó un bachillerato en Ciencias Sociales. Al finalizar el grado universitario, se desempeñó por un tiempo como maestro de escuela pública.

Ha publicado dos poemarios, titulados "Un lugar fuera del tiempo" y "Penúltima Salida", en el cual recurre a la "nostalgia en sus recuerdos, sin abandonar los poemas de índole político." Los poemas de Cabán Vale presentan temas diversos que van, desde la política, hasta el amor y la soledad. Conquistó a la audiencia con "Flor de amapola", "Qué bonita luna", "Los lirios del campo", "Dónde Vas María" y "Solina, Solina". El número "Expresa lo que sientes" sirvió de tema a la campaña del Departamento de Servicios contra la Adicción (hoy D.E.S.C.A.). -Así como la inserción de la denuncia política en la que alzó su voz ante el grito de "Antonia" y el cantar del clásico "Canción del pueblo".

Una de sus máximas aportaciones al pentagrama popular de Borinquen fue la danza "Verde luz," la cual ha tenido decenas de versiones incluyendo la de la argentina Ginamaría Hidalgo. Esta composición se considera, junto al "Lamento borincano" y "En mi Viejo San Juan," uno de los himnos nacionales de Puerto Rico. En la década de 1990 lanzó producciones como "La patria va" y "Un metro de ternura".

A lo largo de su trayectoria musical ha grabado varios discos y varias de sus composiciones han sido interpretadas por artistas puertorriqueños, así como extranjeros. En la actualidad, Cabán Vale, se encuentra colaborando con un grupo de jóvenes que crearon una banda de música folclórica puertorriqueña.

Es por ello que, la Comisión informante sostiene que Antonio Cabán Vale "El Topo" es, sin duda, un destacado puertorriqueño que ha derramado su talento y su alma dado el amor tan inmenso que le tiene a su Patria. No es para menos que se le reconozca con la designación de la carretera PR-10, desde el área del "Merendero" hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2, con el nombre de Antonio Cabán Vale "El Topo".

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre las arcas municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado la Resolución Conjunta del Senado Núm. 448, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Hon. Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 77, sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1705, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 10, 11, 15, 16 y 17; crear los nuevos Artículos 12, 13, 23 y 25, y eliminar los actuales; y eliminar los Artículos 14 y 24 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, a los fines de trasladar la custodia del Registro Mercantil al Departamento de Estado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Código de Comercio proviene del Derecho Civil y fue extensivo a Puerto Rico mediante un Real Decreto emitido por España para el año 1886. Posterior a la Guerra Hispanoamericana de 1898, mediante la cual Puerto Rico pasó a manos de los Estados Unidos, dicho Código de Comercio fue enmendado a los fines de atemperarlo a las leyes de los EEUU. En el 1928 la Asamblea Legislativa creó una Comisión Conjunta con el fin de estudiar e informar sobre los cambios realizados al Código de Comercio. Así las cosas, la Comisión Conjunta Legislativa presentó en el 1930 el Código de Comercio de Puerto Rico aún vigente en nuestro ordenamiento.

El Artículo 10 del Código de Comercio establece la existencia de un Registro Mercantil en cada uno de los Registros de la Propiedad de Puerto Rico, el cual dispondrá la existencia de todos los individuos comerciantes y/o sociedad y compañías constituidas conforme a las disposiciones de dicho Código. Todos los comerciantes individuales, y las compañías y sociedades tendrán que acudir al Registro Mercantil que le corresponda al Municipio de su domicilio para inscribirse, pedir prórrogas, modificar, ceder o disolver.

El Departamento de Estado, agencia gubernamental creada mediante la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene entre sus funciones el deber de preparar y custodiar diversos registros, entre los cuales se encuentran el Registro de las Corporaciones, el Registro de Marcas y el Registro de Transacciones Comerciales, entre otros. Así las cosas, esta Asamblea Legislativa entiende que, para facilitar los procesos de registro e inscripción de los comerciantes individuales, y las compañías y sociedades, se debe trasladar el Registro Mercantil al Departamento de Estado.

El Departamento de Estado es la dependencia gubernamental llamada a custodiar el registro de las corporaciones legítimamente establecidas para llevar a cabo sus actividades en Puerto Rico. A estos fines, han desarrollado un sistema de incorporación y registro electrónico que sobrepasa las capacidades tecnológicas, costo-efectividad y eficiencia de los registros de la propiedad. Como parte de dicho traslado, entendemos necesario autorizar al Secretario de Estado a establecer los derechos a pagarse por las transacciones realizadas en dicho registro. Asimismo, ya que el Departamento de Estado asumirá los costos del traslado y establecimiento del registro, los derechos que se recauden por las transacciones realizadas pasarán a una cuenta especial a ser utilizada a discreción del Secretario de Estado en beneficio de dicho departamento.

Debido a que el registro mercantil data de 1932, entendemos necesario realizar ciertos cambios para atemperarlo a nuestros tiempos. Estos cambios son: (1) eliminar lo relacionado con la inscripción de los comerciantes individuales toda vez que éstos deben inscribirse en el Registro de Comerciantes que administra el Departamento de Hacienda; y (2) eliminar el requisito de escritura pública toda vez que el mismo resulta oneroso y el mismo fin de publicidad puede lograrse mediante acuerdos sociales que sean cargados al registro electrónico. Finalmente, la inscripción en el registro mercantil será constitutiva.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 10 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, para que se lea:

“Artículo 10.-Libros e Inscripciones

Se establece un registro mercantil en el Departamento de Estado, a cargo del Secretario de Estado.

El registro mercantil constará de los libros independientes en los que se inscribirán:

(1). Las sociedades y compañías constituidas con arreglo a las disposiciones de este Código.

Cada vez que desee inscribir en los registros mercantiles de nueva creación, la prórroga, modificación, poderes, cesiones o disolución de cualquier sociedad mercantil ya inscrita en los registros anteriores, se trasladarán al nuevo registro las inscripciones vigentes mediante certificación en relación, expedida de oficio por el Secretario de Estado, a instancia de parte interesada.

Todas las sociedades o compañías mencionadas anteriormente, se inscribirán en el registro mercantil custodiado por el Departamento de Estado.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 11 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, para que se lea:

“Artículo 11.-Cuándo la inscripción es obligatoria.

La inscripción en el registro mercantil será obligatoria para las sociedades o compañías que se constituyan con arreglo a este Código.”

Artículo 3.-Se elimina el Artículo 12 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932 y se crea un nuevo Artículo 12 que lea:

“Art. 12. Registro Electrónico.

El Registro Mercantil creado en virtud de este Código será electrónico y deberá permitir que se carguen documentos, aceptar consultas y transacciones mediante el internet. Dichas transacciones deberán presentarse mediante certificación bajo pena de perjurio. Los gastos relacionados con el traslado del registro mercantil al Departamento de Estado y con la creación del registro mercantil electrónico, serán responsabilidad del Departamento de Estado.”

Artículo 4. Se elimina el Artículo 13 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932 y se crea un nuevo Artículo 13 que lea:

“Art. 13. Modo de llevar el Registro.

El Secretario del Estado establecerá el modo de llevar el Registro Mercantil, ya sea mediante Reglamento, Orden Administrativa o Carta Circular.”

Artículo 5.-Se elimina el Artículo 14 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932.

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 15 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, para que se lea:

“Art. 15. Circunstancias que se anotarán en la inscripción.

En la inscripción de cada compañía se anotarán:

- (1) Su razón social.
- (2) La clase de comercio u operaciones a que se dedicará.
- (3) La fecha en que comenzará sus operaciones. Esta fecha deberá ser dentro de los noventa (90) días siguientes a la inscripción electrónica.
- (4) La dirección con especificación de las sucursales que hubiere establecido. Cada vez que se establezca una sucursal, se deberá actualizar la información en el Registro.
- (5) Los acuerdos de sociedad.
- (6) Las emisiones de cédulas y obligaciones de compañías mercantiles e industriales, y las emisiones de acciones de socios comanditarios, expresando la serie y número de los títulos de cada emisión, su interés de amortización, la cantidad total de la emisión, y los bienes, obras, derechos o hipotecas, cuando los hubiere, que se afecten a su pago.

Las compañías extranjeras, mercantiles o industriales, colectivas o en comandita que quieran establecerse o crear sucursales en Puerto Rico, presentarán y anotarán en el registro, además de los documentos que se fijan para las de Puerto Rico, un certificado expedido por el cónsul de los Estados Unidos de estar constituidas y autorizadas con arreglo a las leyes del país respectivo. Las compañías extranjeras que hayan sido establecidas en alguno de los países que suscribieron el Tratado de la Haya de 1961, sólo deberán presentar los documentos debidamente apostillados. Si se tratare de compañías mercantiles o industriales (partnerships) constituidas en algún estado de los Estados Unidos, dicho certificado lo expedirá el Secretario de Estado de dicho estado.

- (7) Cualquier otra información que el Secretario de Estado establezca mediante reglamento, orden administrativa o carta circular.

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 16 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, para que se lea:

“Art. 16. Documentos en virtud de los cuales se hará la inscripción.

La inscripción se verificará, por regla general, en virtud de copias de los documentos que el interesado cargue al sistema electrónico al momento de la inscripción.

La inscripción de las obligaciones o documentos nominativos y al portador, que no lleven consigo hipotecas de bienes inmuebles, se hará en vista del certificado del acta en que conste el acuerdo de quién o quiénes hicieron la emisión, y las condiciones, requisitos y garantías de la misma.

Cuando estas garantías consistan en hipotecas de inmuebles, se presentará, para la anotación en el registro mercantil, la escritura correspondiente, después de su inscripción en el de la propiedad.”

Artículo 8.-Se enmienda el Artículo 17 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, para que se lea:

“Art. 17. Efecto de los acuerdos de sociedad no registrados.

Los acuerdos de sociedad no registrados surtirán efecto entre los socios que las otorguen; pero no perjudicarán a tercera persona, quien, sin embargo, podrá utilizarlas en lo favorable.”

Artículo 9.-Se elimina el Artículo 23 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, y se crea un nuevo Artículo 23 para que se lea:

“Art. 23. Publicidad.

El registro mercantil será público y cualquier persona podrá accederlo por internet en la página web del Departamento de Estado.”

Artículo 10.-Se elimina el Artículo 24 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932.

Artículo 11.-Se elimina el Artículo 25 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, y se crea un nuevo Artículo 25 para que se lea:

“Art. 25. Recaudación de derechos

El Secretario de Estado tendrá a su cargo la recaudación de derechos por las operaciones del registro mercantil. Los derechos recaudados, los cuales serán determinados por el Secretario de Estado mediante Reglamento, Orden Administrativa o Carta Circular, pasarán a una cuenta especial a ser utilizada a discreción de éste y en beneficio de dicho departamento.”

Artículo 12.-Esta Ley entrará en vigor treientos sesenta y cinco (365) días luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1705 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1705 tiene el propósito de enmendar el Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, con el fin de trasladar la custodia del Registro Mercantil del Registro de la Propiedad al Departamento de Estado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Nuestro Código de Comercio fue introducido en el año 1886 mediante un Real Decreto emitido por la Corona Española. Luego de la Guerra Hispanoamericana de 1898, el mismo fue enmendado a fines de armonizarlo a las leyes de los Estados Unidos de América. En 1928, la Asamblea Legislativa creó una Comisión Conjunta con el propósito de estudiar los cambios realizados al Código. Dos años después, en 1930, dicha comisión presentó el Código de Comercio que aún está vigente.

El Artículo 10 del Código estableció la creación de un Registro Mercantil que se encontraría en cada una de las oficinas del Registro de la Propiedad. Todos los comerciantes individuales, así como las compañías y sociedades tendrían que inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente al municipio de su domicilio.

Por otro lado, la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone la creación del Departamento de Estado. Entre las funciones de dicho Departamento se encuentra el preparar y custodiar diversos registros, entre los cuales se encuentran el Registro de Corporaciones y el Registro de Marcas, entre otros.

El propósito de esta medida es atemperar el Registro Mercantil a nuestros tiempos. Para lograr esto, se pretende:

- trasladar el mencionado registro al Departamento de Estado;
- eliminar el requisito de inscripción a los comerciantes individuales toda vez que éstos deben inscribirse en el Registro de Comerciantes administrado por el Departamento de Hacienda; y,
- eliminar el requisito de escritura pública por resultar muy oneroso para los comerciantes.

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico atendió y evaluó memoriales explicativos del Departamento de Estado, el Departamento de Justicia y la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

El Departamento de Estado avaló la medida y presentó sugerencias de enmiendas al proyecto, muchas de las cuales fueron incorporadas en el texto aprobado enviado al Senado. Explicó que la mayoría de las entidades jurídicas que realizan negocios en Puerto Rico están inscritas en el Registro Electrónico de Corporaciones del Departamento de Estado. No así en el Registro Mercantil, ya que en éste sólo están obligados a inscribirse aquellos comerciantes que tengan entre dieciocho (18) y veintiún (21) años de edad. También comentó que es innecesario que se disponga para la inscripción en el Registro Mercantil de los comercios individuales, pues estos ya están obligados a registrarse en el Departamento de Hacienda, o en el Registro de Marcas adscrito al Departamento de Estado en caso de operar bajo algún nombre comercial.

Por último, el Departamento de Estado expresó que cuenta con los fondos necesarios para crear el Registro Mercantil Electrónico. Indican que los costos relacionados con la digitalización de los documentos pudieran ascender a trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000), pero que no necesitarían asignación adicional para poder con el propósito de la siguiente medida.

Por su parte, el Departamento de Justicia avaló la medida sin reservas. Explicó que el traslado del Registro Mercantil al Departamento de Estado constituye un ejercicio legítimo de los poderes de la Legislatura, que bajo el mandato de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene la potestad de crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos del gobierno. El Departamento de Justicia también proveyó estadísticas que reflejan que desde 2011 hasta el presente, hubo sólo 29 inscripciones en el Registro Mercantil en la región de San Juan y no hubo ninguna inscripción en las demás regiones. Sin embargo, expresaron preocupación en cuanto a que la medida no asigna o identifica recursos económicos para trasladar el registro. Este asunto fue aclarado por el representante del Departamento de Estado en su ponencia. El cual, como expusimos anteriormente, expresó que el Departamento de Estado cuenta con los recursos necesarios para crear el Registro Mercantil Electrónico.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico también se expresó avalando la medida. Opinó que el traspasar el Registro Mercantil al Departamento de Estado agilizaría los procesos de inscripción que tienen que llevar a cabo los comerciantes individuales, las compañías y las sociedades; y que, a su juicio, sería más costo-efectivo y contaría con más capacidades tecnológicas.

Luego de evaluar tanto los memoriales explicativos como las ponencias presentadas a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, somos del criterio de que trasladar el Registro Mercantil al Departamento de Estado esta de acuerdo con la política pública de agilizar el proceso de inscripción requerido por ley. El Departamento de Estado está mejor facultado para mantener dicho registro, contando con la experiencia previa de haber implantado el Registro Electrónico de Corporaciones. Esta medida modernizará el Código de Comercio en relación al Registro Mercantil, beneficiaría a los comerciantes, facilitando el procedimiento de inscripción y haciendo de éste uno más costo-efectivo y eficiente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1705 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1705, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1851, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10~~2~~ inciso (b), de la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores, la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 160-1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, se creó con el objetivo de reglamentar la profesión del planificador en Puerto Rico. A su amparo, se creó la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales con el propósito de asegurar que todas aquellas personas a quienes se les otorgue la licencia para practicar la profesión, tengan el conocimiento y las destrezas que viabilicen ejercerla con alto sentido de profesionalismo y capacidad profesional.

Por años la profesión de planificadores no ha tenido un ente que dicte las normas relacionadas con los cursos de educación continua requeridos por ley. Mediante esta Ley se podrá reglamentar la manera más eficaz de brindarles a los profesionales de la planificación, talleres y cursos que los ayudarán a mantenerse actualizados ante los cambios que enfrenta el País.

Esta enmienda persigue educar profesionalmente a personas comprometidas con el desarrollo integral y sustentable de Puerto Rico y hacerlas más capaces ante una sociedad en rápida transformación. Como resultado adicional, fortalecemos la profesión y preparamos a los planificadores profesionales para que integren una fuerza laboral más sofisticada, instruida y actualizada.

DESCRÉTASE DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 10 de la Ley 160-1996, según emendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.- Renovación de Licencia

Los criterios de renovación de licencia estarán sujetos al análisis y determinación de la Junta, con el asesoramiento de la agrupación que represente a los planificadores. Toda persona que desee renovar su licencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) ...
- (b) Cumplir con el requisito de educación continua que se establezca mediante reglamento por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales.
...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1851, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1851, tiene el propósito de enmendar el Artículo 10, inciso (b), de la Ley 160-1996, según enmendada, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 160-1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, fue creada con el propósito de regular dicha profesión en Puerto Rico. Bajo el amparo de dicha ley, se creó la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, cuyo objetivo es asegurar que todos los planificadores licenciados que practican la profesión tengan las herramientas y destrezas necesarias para ejercer su labor de una manera responsable y profesional.

Sin embargo, la profesión de planificadores no ha tenido un ente que dicte las normas relacionadas con el requisito de educación continua requerido por ley.

Esta medida pretende designar a la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico como la entidad responsable de establecer y regular los requisitos de educación continua que deben cumplir los planificadores profesionales licenciados.

El 14 de agosto de 2014, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebró una vista pública en la que participó la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales, representada por su presidenta, la Sra. Nannette Ortiz Puig. Esta expuso que la enmienda en cuestión facilitaría la reglamentación de los requisitos de educación continua necesarios para la profesión. Además aclaró que la Junta estaba capacitada para establecer los mismos, por lo que respaldaba la medida.

La Comisión también tomó en consideración un memorial explicativo presentado por la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico (EGP). Aunque difiere de que sea la Junta Examinadora de Planificadores la que lleve a cabo esta encomienda, la EGP estuvo de acuerdo con el planteamiento que los planificadores licenciados deben contar con conocimientos actualizados en la práctica de su profesión.

Por su parte, el Departamento de Justicia, por medio de memorial explicativo que también fue analizado por esta Comisión, sostuvo que asignar la responsabilidad de establecer las pautas y requisitos de educación continua de los planificadores licenciados a la Junta Examinadora de Planificadores es un ejercicio legítimo de la Asamblea Legislativa, al amparo del Artículo II de la Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Tomando en cuenta el informe presentado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes y las ponencias y memoriales presentados ante dicha Comisión, somos del criterio de que los profesionales licenciados en planificación deben contar con conocimientos actualizados y que debe ser la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales la que establezca los requisitos necesarios para la educación continua de los mismos. Entendemos que esta medida sería de provecho para los planificadores licenciados en Puerto Rico al asegurar que se mantengan actualizados con las nuevas prácticas y adelantos relacionados a su cargo, fortaleciendo así su profesión y beneficiando a toda la sociedad.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1851 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1851, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2073, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para denominar la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de “Román Colón Correa”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de los pueblos y de las comunidades se escribe principalmente a través de los actos y el quehacer de aquellos hombres y mujeres conscientes y preocupados por las necesidades de la gente que les rodea. Hombres y mujeres íntegros, visionarios, dinámicos e interesados sobre todo en el bien común, aún por sobre su bienestar particular. Líderes en muchos campos que han engalanado la historia de Puerto Rico con sus gestas y el compromiso demostrado.

Es por eso, que es preciso reconocer que el desarrollo social se logra gracias a los esfuerzos de personas que, dentro de las limitaciones que le presentan las circunstancias de la vida, se levantan y luchan por conseguir el bienestar de otros y así, de su comunidad. Gente humilde, de principios y valores que aportan sus ideas, su creatividad, su tiempo, esfuerzo y empeño para conseguir que su entorno se beneficie día a día, contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda, salud, recreación, seguridad y vida de sus semejantes, vecinos y amigos.

Específicamente, el Barrio de Río Jueyes de Coamo ha contado siempre con personas como las descritas. Uno de ellos; Don Mariano Colón Luna, quien luchó de manera esforzada por el desarrollo y bienestar de este pedacito de nuestro querido pueblo. Como líder comunitario y representante de esta comunidad en nuestro municipio, logró junto a otros que emulaban su gesta, el desarrollo de viviendas con el primer reparto de parcelas y el primer proyecto de bajo costo, de ayuda mutua y esfuerzo propio, que proveyó de hogar seguro a muchas familias que entonces solo contaban con casitas de paja, madera y otros materiales perecederos. Conquista que destaca y aún se agradece, entre otros muchos logros que consiguió Don Mariano Colón para su comunidad durante los muchos años que se dedicó en cuerpo y alma a esta misión de vida. Y para dar continuidad a su obra, nos dejó por herencia a uno de sus hijos que con entrega y vocación de servir, a su ausencia, supo seguir la misma senda de este padre ejemplar.

Y este hijo de Don Mariano, es el señor Román Colón Correa. Nacido en Villalba, Puerto Rico, el 29 de febrero de 1921, producto del matrimonio de Don Mariano con Doña Rufina Correa De Jesús. Román, fue el menor de once (11) hermanos, cuyos nombres son: Ángela, Basilisa, Andrea, María, Modesto, Timoteo, Eustaquio, Anastasia, Pedro, José y Florencio, estos últimos dos hermanos por parte de madre.

Su niñez, como la de muchos en aquellos años, fue dentro de la más estricta humildad. Fue a la escuela hasta noveno (9no.) grado, más que el promedio general para la época, dado que muchos se vieron obligados a asumir diversas responsabilidades para colaborar con el sustento de sus familias. Pero, agradecido de esta oportunidad y la educación recibida, demostró con el pasar del tiempo que aprovechó al máximo los conocimientos adquiridos.

Román, como parte de aquella generación de esfuerzo, trabajó en la tala de caña de azúcar, desde los tempranos 13 años de edad, para ayudar con el sustento de su familia. A los 24 años de edad, allá para el año 1945, se enlistó en el Ejército de los Estados Unidos, siendo esto para la época

de finales de la Segunda Guerra Mundial. Ese mismo año, se casa con ~~quien sería su compañera hasta el presente~~, la señora María Teresa Zambrana Díaz. De esta unión nacieron cinco hijos, a saber: Félix y Luis (gemelos), Josefina, Benjamín y Carmen.

En ánimos de mejorar su situación económica, para el periodo de los años 1952 al 1954 partió a los Estados Unidos, donde ~~trabajó tuvo la oportunidad de trabajar~~ en la construcción de las vías de tren en la ciudad de Ohio, en la Compañía New York Central. Su desempeño fue tal, que llegó a ser supervisor ~~o en buen español, "Foreman"~~ de la compañía. A su regreso a Puerto Rico, vuelve a trabajar en la industria de la caña de azúcar.

Para los años de 1956 al 1957, trabajó como obrero de la construcción en el Campamento Santiago en Salinas y luego en el 1958, en lo que se conoce como "La Cantera", de donde se extraía piedra que se utilizaba para la construcción de carreteras y también para la producción de lozas en fábricas de Caguas.

Sus inquietudes por el bienestar de la comunidad, lo llevó a fungir como líder comunitario en el barrio, siguiendo así, los pasos de su ~~amado~~ padre Don Mariano Colón. Continuó la obra luchando por mejorar las condiciones de vida de familiares, amigos y vecinos de esta comunidad, consiguiendo, junto a un nutrido grupo de otros líderes, el segundo reparto de parcelas en el sector. Así, seguía dando frutos la lección bien aprendida del ejemplo que recibió en el seno familiar.

Su liderazgo iba más allá, por lo que fue también electo como Asambleísta Municipal en Coamo en representación de la comunidad, esto para las épocas en que fungieron como Alcaldes Don Juan Rivera y Don Horacio Ortiz. ~~Fue además, Presidente del Comité de Padres de la Escuela, Socio Fundador del Club de la Amistad y del Club Socio Cultural. Además, dirigió~~ Dirigió el equipo de baseball de Río Jueyes y perteneció al Equipo de "Old Timers", de la Liga Adam Figueroa.

Luego de los años 60, se dedicó al comercio en su colmado, el cual se ubicaba a la salida del barrio hacia Santa Isabel, en las llamadas parcelas viejas. Muchas fueron las compras de alimentos y misceláneos despachados con las notas en las libretas de cuentas de las personas que, gracias a su generosidad y confianza, disfrutaban del crédito que Román les ofrecía. Al pasar del tiempo, tuvo a su cargo un segundo colmado, ubicado en lo que fuera el segundo reparto, lo cual suplía las necesidades de ese sector. Para este tiempo, ~~Ya~~ sus hijos Taty, Fito y Guiso, comenzaron a ayudar en esos menesteres del comercio, en lo que estuvo por espacio de treinta y cinco (35) años. Sus colmadros, suplían las necesidades de muchas familias y en uno de ellos se servía la correspondencia de todos los residentes.

Por todo lo anterior y teniendo muy presente nuestro deber de perpetuar los aportes de aquellos hombres y mujeres de nuestro país cuyas ejecutorias lo ameritan, esta Legislatura ~~la presente Asamblea Legislativa~~ denomina la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, Puerto Rico, con el nombre de "Román Colón Correa". Un puertorriqueño que mediante su esfuerzo, ~~esforzado, que a través de su vida,~~ liderazgo, compromiso y ayuda a la comunidad simboliza lo mejor de los valores y principios que nos distinguen como pueblo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, Puerto Rico, con el nombre de "Román Colón Correa".

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada,

conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 2073, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del C. 2073 tiene el propósito de designar la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de “Román Colón Correa”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Sr. Román Colón Correa nació el 29 de febrero de 1921, en Villalba. Fueron sus padres Don Mariano Colón Luna y Doña Rufina Correa De Jesús. Cursó estudios hasta noveno grado. Con tan solo trece (13) años de edad comenzó a trabajar en la industria de caña de azúcar, aportando así al sustento de su familia. A sus veinticuatro (24) años de edad se enlistó en el Ejército de los Estados Unidos. Ese mismo año se casó con la señora María Teresa Zambrana Díaz, con quien procreó cinco (5) hijos.

Su preocupación por el bienestar de su comunidad lo llevó a convertirse en líder comunitario. Como líder comunitario luchó por mejorar las condiciones de vida de familiares, amigos y vecinos de la comunidad, y junto a un grupo de líderes, logró el desarrollo de viviendas mediante el reparto de parcelas en su comunidad.

Además, el señor Colón Correa fue electo Asambleísta Municipal de Coamo para las épocas en que fungieron como alcalde Don Juan Rivera y Don Horacio Ortiz. Además, dirigió el equipo de pelota de Río Jueyes y perteneció al Equipo de “Old Timers”, de la Liga Adam Figueroa en Coamo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 2073 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 2073, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 2280, 440, 1047, 1777, 2229, 2283 y al Proyecto del Senado 1284, y se da cuenta del Tercer Informe de la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de AutoExpreso por un término de ciento ochenta (180) días, establecer un término de sesenta (60) días para revisión administrativa como parte de dicho procedimiento, disponer los términos y condiciones; enmendar el Artículo 22.02 23.06 y derogar el Artículo 22.02 y sustituirlo por un nuevo Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje o pasar a exceso del límite de velocidad establecido en los carriles de cobro electrónico de peaje o de ~~Auto Expreso~~ AutoExpreso en quince (15) dólares y en ~~en (100) cincuenta (\$50.00) dólares~~ por no contar con el sello o dispositivo electrónico instalado; disponer un plazo de ~~ciento veinte (120) setenta y dos (72) horas~~ para recargar la tarjeta de pago de peaje o el sistema de ~~Auto Expreso~~ AutoExpreso; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá que emitir una notificación inicial de infracción por vía electrónica; disponer los requisitos mínimos de la notificación de infracción o multa y establecer las garantías del proceso de revisión administrativa que será libre de costo; para disponer el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de multa para solicitar un vista administrativa; para establecer que se deberá instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo que disponga la velocidad máxima y el costo del peaje; ~~para disponer que la revisión judicial de multas será en el Tribunal de Primera Instancia; para establecer una amnistía general de noventa (90) días para la reducción y cobro de atrasos de multas por infracciones y falta de pago de derechos de peajes en estaciones con sistema electrónico; y para otros fines.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados meses, el sistema de ~~Auto Expreso~~ AutoExpreso ha estado ante la opinión pública. En parte, se ha cuestionado que el proceso de revisión administrativa carece de mecanismos adecuados para evitar errores. Han sido muchas las instancias en las que se hacen reclamos de deudas por concepto de multas por falta de pago en las estaciones de peaje automatizadas que suman miles de dólares sin que se establezca que los titulares de los vehículos fueron notificados oportuna y adecuadamente de las infracciones. Asimismo, la queja principal de la ciudadanía es el alto costo de la multa por cada infracción al sistema de AutoExpreso que asciende en la actualidad a la suma de cien (\$100) dólares y es vista como una multa exagerada.

Se ha cuestionado acerca de la información que se provee en las notificaciones de infracción por su vaguedad y que impide un adecuado proceso de revisión administrativa de la procedencia o no de la multa imputada. Ante estos cuestionamientos, ~~legisladores de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y del Senado la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, han presentado piezas legislativas~~ establece con esta Ley nuevos parámetros que atemperan el pago de peajes a la realidad de hoy con la finalidad de atender esta situación.

~~Esta medida tiene el insumo de las piezas legislativas consolidadas en la misma a saber: P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 2283, P. de la C. 2229, P. de la C. 1777, P. de la C. 1047 y P. del S. 1284. En síntesis, las medidas establecen esta Ley establece un mayor término para recargar~~

las tarjetas de ~~auto-expreso~~ AutoExpreso sin que medie una multa, ~~aumentan~~ aumenta el término para solicitar la celebración de una vista ~~administrativas~~ administrativa, ~~crean~~ establece un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de AutoExpreso por un término de ciento ochenta (180) días para atender la situación de las multas, establecen establece un monto de multas diferentes de acuerdo a la infracción cometida en los carriles de cobro electrónico y en algunas instancias utilizan procedimientos establecidos en los Reglamentos promulgados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para el proceso de revisión de multas.

~~Luego del estudio y análisis de las medidas consolidadas, esta pieza legislativa abarca y Esta Ley~~ atiende las preocupaciones de ambos Cuerpos Hermanos que y se traduce en una herramienta efectiva y sin dilación para resolver las situaciones que aquejan a la ciudadanía en torno al sistema de Auto Expreso AutoExpreso en particular y de peajes en general. Hacer lo anterior es un deber ineludible toda vez que el cobro adecuado de peajes es necesario e indispensable para lograr el financiamiento, construcción y mantenimiento de las autopistas. Es, además, un mecanismo casi centenario y universal que ha sido la solución adoptada por los gobiernos de todo el mundo ya que resulta sumamente difícil sufragar dichos costos con fondos de la Hacienda Pública. Hoy es impensable propiciar el desarrollo económico, social y comercial que requiere la vida moderna sin el uso y disfrute de autopistas que cuenten con sistemas electrónicos automatizados de cobro de peaje tal como existen en el resto del mundo. Es necesario el uso de autopistas seguras y rápidas que eviten la congestión vehicular. Por ello, Puerto Rico, como los Estados Unidos y el resto del mundo, necesita un sistema de cobro de peajes que funcione.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa atempera el Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de hacer sus disposiciones más justas, ágiles, claras y eficaces reestructurando y dándole coherencia a su contenido que ya mostraba la falta de claridad producto de una decena de enmiendas sufridas a lo largo de casi quince (15) años de vigencia. De hecho, se atribuye a la falta de claridad del Artículo anterior muchos de los cuestionamientos que hemos mencionado aquí que se han hecho al procedimiento de multas de peajes. En adición, establece unos requisitos mínimos del contenido de las notificaciones de infracción y se establece un nuevo término para solicitar la revisión administrativa. Asimismo, se reduce el monto de la multa de cien (100) dólares a quince (15) dólares, cuando los conductores no tengan balance suficiente en sus cuentas. Se requiere una notificación inicial mediante correo electrónico al titular del vehículo en casos de falta de pago y se amplía el término para recargar las tarjetas de peaje automático de cuarenta y ocho (48) a ~~ciento veinte (120) setenta y dos (72) horas~~ después de la infracción. De igual forma, se crea una amnistía general de noventa (90) días para la reducción y cobro de atrasos de multas por infracciones y falta de pago de derechos de peajes en estaciones con sistema electrónico y se dispone que la revisión judicial de multas impuestas sea en el Tribunal de Primera Instancia se establece un procedimiento para la reducción y cobro de atrasos de multas por infracciones y falta de pago de derechos de peajes en estaciones con sistema electrónico por un término de ciento ochenta (180) días.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~“Artículo 22.02. Estaciones de cobro de peaje y pago de derechos~~

~~Será obligación de toda persona que conduzca vehículos de motor y que desee hacer uso de las autopistas de peaje detenerse en cada una de las estaciones de cobro de peaje~~

~~instaladas en las autopistas y pagar los correspondientes derechos de peaje, excepto que si la estación de peaje, está equipada con un sistema electrónico de cobro de peaje, y el vehículo está equipado con el aditamento correspondiente, el vehículo podrá discurrir hasta la velocidad máxima indicada para dicho carril.~~

~~Los carriles de Auto Expreso no podrán ser utilizados por vehículos que no tengan instalado el aditamento correspondiente y no se podrá pasar a una velocidad mayor a la establecida. El Secretario, en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y el operador por contrato o persona o entidad que esté a cargo del sistema automático de control de tránsito, deberán instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo que disponga la velocidad máxima y el costo del peaje establecido, según establece la regulación federal pertinente.~~

~~Aquellos conductores que utilicen los carriles exclusivos de las estaciones con sistema electrónico, sin contar con el sello o dispositivo electrónico instalado, los cuales serán sancionados con multa de cien (100) dólares. En el caso de aquellos conductores que tengan instalado en sus vehículos el referido sello electrónico, pero no cuenten con balance suficiente en su cuenta, serán sancionados con una multa de quince (15) dólares. En el caso de aquellos conductores que utilicen los carriles exclusivos de las estaciones con sistema electrónico a una velocidad mayor a la establecida, serán sancionados con una multa de quince (15) dólares. Disponiéndose, que los usuarios de las estaciones con sistemas electrónicos que realicen el pago del peaje dentro de un término de ciento veinte (120) horas, luego de haber pasado por el carril electrónico sin realizar el pago, no estarán sujetos a la multa antes mencionada. En aquellos casos en que los vehículos de motor con los cuales se cometieron las violaciones a las disposiciones de este Artículo estén sujetos a contratos de arrendamiento financiero, de renta diaria o de ventas al por menor a plazos, las multas a ser impuestas por violaciones a las disposiciones de este Artículo no constituirán un gravamen sobre el título de los vehículos con los que se haya cometido la infracción ni una prohibición para traspasar dicho título o para transferir o liberar la tablilla registrada con dicho vehículo. En dichos casos las multas se adjudicarán a los récords de identidad del dueño del vehículo de motor, o del usuario de sistema de Auto Expreso a nombre del cual está el sello electrónico, si éste puede ser identificado por el dueño del vehículo fehacientemente o del conductor certificado.~~

~~En casos de emergencia quedan autorizados a utilizar el carril llamado de Auto Expreso debidamente identificado los siguientes vehículos:~~

- ~~(a) Los vehículos de extinción de incendios, rescate y salvamento, reacción a emergencias, vehículos oficiales del Tribunal General de Justicia debidamente identificados, siempre y cuando se encuentren transportando confinados y ambulancias de los Gobiernos Municipales, Estatal y Federal, cuando se encontraren respondiendo a un llamado de emergencia.~~
- ~~(b) Los convoyes militares de las Fuerzas Armadas, incluyendo las unidades de la Guardia Nacional, durante períodos de movilización o de emergencia estatal, así declarados por el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos.~~

~~El Secretario establecerá, en coordinación con las agencias concernientes, una tarifa especial a pagar en estos casos que no debe ser mayor a los gastos operacionales que incurra la Autoridad por el uso del peaje.~~

~~El Secretario reglamentará la aplicación de dicha tarifa especial. Además, designará un carril de Auto Expreso para que sea utilizado exclusivamente por los vehículos que respondan a una emergencia ó situación de rescate, ó transportación de confinados. Todo aquel funcionario, empleado u oficial de estas agencias que con la intención de evadir el pago de peajes no cumpla con las gestiones específicas que se establecen en los incisos (a) y (b) de esta Ley o cualquier funcionario que le ordene o le autorice a hacerlo sin tener la autoridad para ello, será procesable bajo las disposiciones del “Código Penal de Puerto Rico”.~~

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 22.02 de la Ley 22-2000 conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” y se sustituye por un nuevo Artículo 22.02 que leerá como sigue:

“Artículo 22.02- Parada en las Estaciones de Cobro de Peaje Regulares, pago en las estaciones de AutoExpreso y Pago de Derechos

1. Será obligación de toda persona que conduzca vehículos de motor y quiera hacer uso de las autopistas de peaje:

- a) detenerse en cada una de las estaciones de cobro de peaje instaladas en las autopistas y pagar los correspondientes derechos de peaje.
- b) En los casos que la estación de peaje esté equipada con un sistema electrónico de cobro de peaje conocido como AutoExpreso el vehículo que utilice el mismo tendrá que estar equipado con el sello o aditamento correspondiente. Se prohíbe el uso del carril de AutoExpreso cuando no se tenga dicho sello. En los casos en que se utilice el carril de AutoExpreso sin el antedicho sello se incurrirá en falta administrativa, la que será sancionada con una multa de cincuenta (50) dólares.
- c) Será obligación del usuario de AutoExpreso contar con balance suficiente en su cuenta y discurrir a la velocidad dispuesta para el carril de AutoExpreso por el que transita.

2. Toda persona que viole las disposiciones de esta sección, excluyendo lo dispuesto en el inciso 1 b del Artículo 1, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de quince (15) dólares por cada infracción más el pago del peaje dejado de pagar correspondiente a cada infracción.

3. La Autoridad de Carreteras ni ninguna persona natural o jurídica en su representación o por autorización de esta podrá cobrar cargos adicionales de ninguna naturaleza a los aquí establecidos relacionados con la utilización de peajes y del sistema de AutoExpreso.

4. La Autoridad de Carreteras y Transportación enviará una notificación inicial mediante correo electrónico el mismo día de la infracción, en la que se informe al dueño del vehículo o al conductor certificado, en aquellos casos en que el vehículo con el que se cometió la infracción esté sujeto a un contrato de arrendamiento financiero o de venta al por menor a plazos según surja de los récords del DTOP, en la que informará que ocurrió una infracción al sistema de pago electrónico de AutoExpreso por falta de balance a la cuenta. El mismo deberá indicar el monto del balance adeudado y la advertencia de que se cuenta con un plazo de setenta y dos (72) horas para realizar el pago del peaje o de lo contrario se emitirá una multa de quince (15) dólares.

5. Si ocurriere cualquier violación de las mencionadas en este Artículo relacionadas a la utilización de los carriles de AutoExpreso las cámaras en el carril por el que discurrió el vehículo tomarán una foto de la tablilla del mismo y se le remitirá por correo un Boleto por Falta Administrativa al dueño del vehículo o al conductor certificado. En los casos en que la infracción se refiera a una omisión en el pago de los derechos de peaje de AutoExpreso se dejará sin efecto el envío del boleto de mediar el pago de dichos derechos en el plazo de setenta y dos (72) horas contados a partir de la ocurrencia de la infracción.

6. En aquellos casos en que los vehículos de motor con los cuales se cometieron las violaciones a las disposiciones de esta sección estén sujetos a contratos de arrendamiento financiero, de renta diaria o de ventas al por menor a plazos, las multas a ser impuestas por violaciones a las disposiciones de esta sección no constituirán un gravamen sobre el título de los vehículos con los que se haya cometido la infracción ni una prohibición para traspasar dicho título o para transferir o liberar la tablilla registrada con dicho vehículo. En tales casos las multas se adjudicarán a los récords de identidad del dueño del vehículo de motor, del conductor que de hecho haya cometido la infracción o del conductor certificado y/o usuario del sistema de AutoExpreso a nombre del cual está registrado el sello o aditamento adherido al vehículo.

7. Toda persona que objete las multas impuestas conforme a este Artículo lo hará bajo el siguiente Procedimiento de Revisión de Multas:

- a) Si el dueño y/o usuario del vehículo afectado por la notificación de multa administrativa considera que no se ha cometido la violación que se imputa, podrá solicitar un Recurso de Revisión ante el Secretario dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la multa o de lo contrario la misma advendrá final y firme y no podrá ser cuestionada, salvo que no se haya cumplido con lo establecido en los sub incisos j y k de este inciso.
- b) El dueño del vehículo y/o usuario someterá su recurso de revisión mediante un formulario utilizado para esos efectos que se incluye con el Boleto por Falta Administrativa. En el mismo deberán expresarse las razones o fundamentos para la objeción a la multa.
- c) La parte que impugne la multa tendrá el peso de la prueba para demostrar que la violación imputada no se cometió.
- d) Una vez recibido el Recurso de Revisión, será responsabilidad de la Autoridad de Carreteras y Transportación, evaluar las razones del dueño y/o usuario del vehículo para objetar la multa y determinar si procede la objeción a la misma. De ser así la Autoridad dejará sin efecto la imposición de la misma y le notificará por escrito al usuario dicha determinación. Si la Autoridad determina en esta etapa que no procede la objeción, notificará al dueño y/o usuario la fecha de la vista administrativa.
- e) La Autoridad notificará por escrito al dueño y/o usuario del vehículo y a los testigos de este, si alguno, así como a su representante legal, si fuera el caso, la fecha, hora y lugar donde se celebrará la vista administrativa.
- f) La notificación se efectuará por correo ordinario, correo electrónico, personalmente o algún otro método de notificación válido en Derecho, con

- no menos de 15 días de antelación a la fecha de la vista y deberá contener fecha, hora y lugar en que se celebrará la vista, así como su naturaleza y propósito. La misma contendrá la advertencia de que el afectado podrá comparecer asistido de un abogado, pero no estará obligado a estar así representado. Además dicha notificación tendrá la cita de la disposición de ley o reglamento que autoriza la celebración de la vista, la referencia de las disposiciones de ley o reglamento que disponen el envío de la notificación de violación cuestionada y el apercibimiento sobre las medidas que podrá tomar la Autoridad en caso de que el dueño y/o usuario no comparezca a la vista sin presentar excusa previa.
- g) El Secretario podrá delegar la celebración de la vista a cualquier funcionario o persona contratada para ello bajo sus órdenes. La vista administrativa será de naturaleza adjudicativa y tendrá que ser grabada.
 - h) La parte afectada por la determinación del Secretario podrá solicitar la comparecencia de los testigos que estime necesario para la presentación de su caso.
 - i) La determinación del Secretario podrá ser revisada judicialmente siguiendo el proceso dispuesto en la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.
 - j) Se dispone como requisito jurisdiccional para el cobro de dicha multa el depósito de la notificación en el correo, no más tarde de noventa (90) días luego del día natural en que ocurrió la violación.
 - k) Si se incumple con el término de noventa (90) días para dicha notificación, ello será razón suficiente para la eliminación de dicha multa; no así el cargo correspondiente al peaje que se mantendrá vigente.
 - l) La notificación de infracción por incumplimiento al pago de los derechos de peaje, a que se refiere esta Ley, será enviada por la Autoridad de Carreteras y Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al dueño del vehículo que cometió la infracción, según surge de los registros del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al conductor certificado de no ser el mismo.
 - m) Dicha notificación se enviará por correo ordinario a la última dirección del referido dueño del vehículo o del conductor certificado y por correo electrónico, de así solicitarlo al usuario. Será obligación de la Autoridad notificar al conductor, usuario y así como al titular registral del vehículo si este es una entidad financiera o persona natural o jurídica dedicada al negocio de alquiler.
 - n) La notificación a la que se refiere este Artículo contendrá la advertencia del derecho a solicitar un recurso de revisión ante el Secretario dentro del término de treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la multa o que de lo contrario la misma advendrá final y firme y no podrá ser cuestionada, salvo que el Departamento de Transportación y Obras Públicas incumpla con el término de noventa (90) días según dispuesto en los sub incisos j y k de este inciso.

8. En casos de emergencia quedan autorizados a utilizar el carril de AutoExpreso debidamente identificado los siguientes vehículos:

- a) Los vehículos de extinción de incendios, rescate y salvamento, reacción a emergencias, vehículos oficiales del Tribunal General de Justicia debidamente identificados, siempre y cuando se encuentren transportando confinados y ambulancias de los Gobiernos Municipales, Estatal y Federal, cuando se encontraren respondiendo a un llamado de emergencia.
- b) Los convoyes militares de las Fuerzas Armadas, incluyendo las unidades de la Guardia Nacional, durante períodos de movilización o de emergencia estatal, así declarados por el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos.

El Secretario establecerá, en coordinación con las agencias concernientes, una tarifa especial a pagar en estos casos que no debe ser mayor a los gastos operacionales que incurra la Autoridad por el uso del peaje.

El Secretario reglamentará la aplicación de dicha tarifa especial. Además designará un carril de AutoExpreso para que sea utilizado exclusivamente por los vehículos que respondan a una emergencia o situación de rescate, o transportación de confinados. Todo aquel funcionario, empleado u oficial de estas agencias que con la intención de evadir el pago de peajes no cumpla con las gestiones específicas que se establecen en los sub incisos a y b de este inciso o cualquier funcionario que le ordene o le autorice a hacerlo sin tener la autoridad para ello, responderá conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

9. El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación y el concesionario de autopista en aquellos casos que aplique, deberá instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo donde se establezca la velocidad máxima establecida en las plazas de peaje y en los carriles de AutoExpreso así como el costo de dicho peaje, conforme la regulación federal pertinente.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 23.06 de la Ley 22-2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 23.06.-Sistema automático de control de tránsito

- (a) Se faculta y autoriza al Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.02 de esta Ley, a utilizar y operar sistemas automáticos de control de tránsito en las intersecciones de las vías públicas que estadísticamente representen alto riesgo para conductores y peatones, que incluya el uso de aparatos electrónicos y/o mecanizados de probada exactitud, a los fines de expedir boletos de multas administrativas por las violaciones de los Artículos de esta Ley que puedan ser detectadas de esta forma.

Previo a la instalación de algún sistema automático de control de tránsito en las vías públicas de Puerto Rico, el Secretario deberá preparar un reglamento para designar dichas intersecciones de “Alto Riesgo”, el cual incluirá el método de evaluación de estadísticas e información, tales como, pero sin limitarse a las siguientes: el flujo de tránsito en esa zona, las intervenciones por violación a la ley, la cantidad de accidentes que por dichas violaciones se han visto envueltos en dichas áreas y la duración de la luz

amarilla. Dicho reglamento será publicado, circulado y sometido a vistas públicas antes de hacerse oficial.

- (b) Detectada una violación a esta Ley mediante el uso de los sistemas a que se refiere el inciso (a) anterior, se emitirá una certificación juramentada por un representante del Secretario o la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, o del operador por contrato o de la persona o entidad que esté a cargo del sistema automático de control de tránsito, instalado en una facilidad de tránsito a los efectos de que un determinado vehículo cometió una infracción a esta Ley, basada dicha certificación en fotos, microfotografías, video o cualquier otra forma de registro de imagen que constituirá evidencia prima facie, en cualquier procedimiento, de que el vehículo así identificado cometió la violación imputada. Tales fotografías, microfotografías, video o imagen registrada o de similar naturaleza serán admitidas en evidencia en cualquier procedimiento para el cobro de la multa, además del peaje, cuando así fuera el caso, siempre que las mismas se hagan disponibles a la parte afectada, durante cualquier etapa del proceso de imposición y cobro de la multa y peaje, si la parte afectada lo solicita por escrito, oportunamente. La imagen captada por dicho equipo deberá limitarse a la tablilla y al vehículo. En ningún momento, podrá utilizarse una imagen que muestre rasgos característicos de los ocupantes del vehículo. Las infracciones de movimiento cometidas en violación a este Artículo serán consideradas como faltas administrativas que se adjudicarán a los récords de identidad del dueño del vehículo de motor o del usuario de sistema de AutoExpreso a nombre del cual está el sello electrónico, si éste puede ser identificado por el dueño del vehículo fehacientemente o del conductor certificado, en aquellos casos en que el vehículo con el cual se cometió la infracción está sujeto a un contrato de arrendamiento financiero o de ventas al por menor a plazos.
- (c) Al imponer multas y cobrar peaje mediante este sistema, se seguirá el siguiente procedimiento:
- (1) Se enviará una notificación inicial mediante correo electrónico, el mismo día de la infracción en la que se informe al dueño del vehículo o al conductor certificado, en aquellos casos en que el vehículo con el cual se cometió la infracción esté sujeto a un contrato de arrendamiento financiero o de ventas al por menor a plazos, según surja de los récords del DTOP, en la que se informará que ha habido una infracción al sistema de pago electrónico por falta de balance a la cuenta que indique el monto del balance adeudado al sistema de Auto Expreso y en donde se establezca un término de ~~ciento veinte (120)~~ setenta y dos (72) horas desde la infracción para realizar el pago de peaje o de lo contrario se emitirá una multa de quince (15) dólares.
Será responsabilidad de todo titular de vehículo de motor mantener la información de registro al día, ~~incluyendo una dirección activa de correo electrónico.~~
 - (2) Una segunda notificación al dueño del vehículo que cometió la infracción, o al conductor certificado, en aquellos casos en que el vehículo con el cual se cometió la infracción está sujeto a un contrato

de arrendamiento financiero o de ventas al por menor a plazos, según surja de los récords del DTOP, se enviará por correo postal a la última dirección de éste, y por correo electrónico, según los referidos récords.

Dicha notificación deberá ser depositada en el correo postal no más tarde de noventa (90) días, a contarse luego de haber transcurrido ~~cinco (5) días~~ setenta y dos (72) horas de la infracción imputada. El incumplimiento con el término de noventa (90) días para realizar esta notificación, conllevará la eliminación de la multa imputada, excepto el cargo correspondiente al costo del peaje.

- (3) El Secretario mantendrá un registro de la fecha, el nombre y la dirección postal y de correo electrónico a que cada notificación se haga; y dicho registro constituirá evidencia prima facie en cualquier procedimiento relacionado al cobro de la multa y el peaje cuando ese fuere el caso, de que la notificación de la infracción se hizo.
- (4) Dicha notificación contendrá como mínimo:
 - i. El nombre y la dirección del dueño del vehículo que cometió la infracción, según ello surge de los récords del DTOP. En los casos de vehículos de motor sujetos a contratos de arrendamiento financiero o de ventas al por menor a plazos, la notificación contendrá, como mínimo, el nombre y la dirección del conductor certificado del vehículo de motor con el cual se cometió la infracción, según ello surge de los récords del Departamento;
 - ii. el número de tablilla del vehículo envuelto en la violación, según ello surge de las fotos, microfotos, imágenes de video o de similar naturaleza que se utilicen para identificar el vehículo que cometió la violación; y el número de registro de tal vehículo según surge de los registros del DTOP, balance de la tarjeta de Auto Expreso y la velocidad exacta en que discurrió por la estación automatizada;
 - iii. la fecha, lugar y hora en que tal violación ocurrió;
 - iv. el número de identificación de la unidad o equipo que tomó las fotos, microfotos, imágenes de video o de similar naturaleza en que se basa la determinación de infracción;
 - v. el número del caso asignado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación o la entidad contratada por éstos para operar el sistema automático de control de tránsito o el sistema de cobro de peaje;
 - vi. se le advertirá de su derecho a pedir la celebración de una vista dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación o que de lo contrario la multa advendrá final y firme y no podrá ser cuestionada;
 - vii. la parte que impugne la multa tendrá el peso de la prueba para demostrar que la violación imputada no se cometió.

- (d) El Secretario proveerá mediante reglamento al efecto, todo lo concerniente a la vista administrativa a que se refiere este Artículo, la que será de naturaleza adjudicativa. Esta vista administrativa no conllevará costo para el titular del vehículo.
- (e) Para cumplir con las funciones dispuestas en este Artículo, el Secretario tendrá facultad para delegar dicha autoridad en otros funcionarios, empleados del Departamento, agencias gubernamentales o contratar empresas privadas para la operación de los sistemas y envío de las notificaciones de multas administrativas.
- (f) Las decisiones que tome el Secretario al amparo de este Artículo serán revisables judicialmente de conformidad con lo dispuesto en ~~el Artículo 23.05 (1) de esta la Ley-~~ de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Los fondos que se recauden por concepto de las multas administrativas generadas por el sistema automático de control de tránsito ingresarán en una cuenta especial a favor de la Autoridad. Estos recaudos deberán ser utilizados por la Autoridad para sufragar aquellos gastos necesarios en la implantación y operación de los sistemas automáticos que se autorizan en esta Ley y los fines corporativos de la Autoridad.

Artículo 3.-Procedimiento Especial para la Reducción y Cobro de Atrasos de Multas por Infracciones y Falta de Pago de Derechos de Peaje en Estaciones con Sistema Electrónico

- a) Se establece ~~una amnistía general de noventa (90) días~~ el Procedimiento Especial para la Reducción y Cobro de Atrasos de Multas por Infracciones y Falta de Pago de Derechos de Peaje en Estaciones con Sistema Electrónico por un término de ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de esta Ley.
- b) Se ~~condona~~ exime del pago de la multa por la infracción toda infracción a cualquier persona que habiendo solicitado revisión administrativa en un periodo de ~~treinta (30) sesenta (60) días~~ sesenta (60) días a partir de la vigencia de esta Ley o ~~ya habiéndola de haberla solicitado con anterioridad a la misma,~~ ya habiéndola de haberla solicitado con anterioridad a la misma, pueda demostrar que contaba con balance en su cuenta de Auto Expreso al momento de la infracción o que recargó su cuenta de Auto Expreso dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. En este caso, solamente se pagará la tarifa de peaje adeudada; si aplica. El DTOP tendrá un término de treinta (30) días para notificar su determinación final.
De no poder demostrar lo anterior que se contaba con balance en la cuenta de Auto Expreso al momento de la infracción o que se recargó la cuenta de AutoExpreso dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas y habiéndose demostrado que las multas proceden, la persona afectada pagará un quince por ciento (15%) del total de las infracciones, más la tarifa de peaje adeudada.
- c) Se establece la prerrogativa del ciudadano de solicitar un plan de pago para multas acumuladas conforme a lo aquí dispuesto. Si las infracciones o la tarifa de peaje acumulada, o la suma de ambas, ~~exceda~~ excede los mil (1,000) dólares, luego de aplicado el quince por ciento (15%), se viabilizará un plan de pago con el DTOP por un término no mayor de doce (12) meses. Disponiéndose que el pago inicial al plan de pago establecido será del veinticinco por ciento (25%) del total de las infracciones

acumuladas y de la tarifa de peaje acumulada. El restante de la deuda será prorrateada en doce (12) meses.

- e) ~~d)~~ ~~Se establece el pago de un treinta y cinco por ciento (35%) del total de las infracciones y de la tarifa de peaje acumuladas a aquellas personas que no solicitaron el recurso de revisión administrativo en treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley. Si las infracciones o la tarifa de peaje acumulada, o la suma de ambas, excede los mil (1,000) dólares luego de aplicado el treinta y cinco por ciento (35%), se viabilizará un plan de pago con el DTOP por un término no mayor de doce (12) meses. Disponiéndose que el pago inicial al plan de pago establecido será del veinticinco por ciento (25%) del total de las infracciones acumuladas y de la tarifa de peaje acumulada. El restante de la deuda será prorrateada en doce (12) meses. Toda persona que opte por no solicitar la vista administrativa, tendrá derecho acogerse al pago del quince por ciento (15%) del total de las infracciones, más la tarifa de peaje adeudada. Si las infracciones o la tarifa de peaje acumulada, o la suma de ambas, excede los mil (1,000) dólares luego de aplicado el quince por ciento (15%), la persona tendrá la prerrogativa de acogerse al plan de pago que se dispone en esta Ley.~~
- d) ~~e)~~ El plan de pago establecido no será impedimento para la renovación de la licencia del vehículo de motor, siempre y cuando, se esté en cumplimiento del mismo. El DTOP emitirá una certificación de cumplimiento a estos efectos.
- e) ~~f)~~ ~~Esta amnistía~~ Este procedimiento especial no podrá utilizarse conjuntamente con ~~otras~~ otras leyes o procedimientos establecidos administrativamente por el DTOP o la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, que provean reducciones o planes de pago de multas.
- f) ~~g)~~ Durante el término de vigencia de esta amnistía, se paralizará cualquier acción administrativa relacionada a las disposiciones contenidas en este Artículo.

Artículo 4.- Notificación de los Derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades de los Usuarios de Peaje y Auto Expreso

Se establece la obligación del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y el operador por contrato o persona o entidad que esté a cargo del sistema automático de control de tránsito, de notificar a los usuarios de peajes y auto expreso de sus derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades conferidos al amparo de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; el acuerdo de uso de AutoExpreso y cualesquiera leyes y reglamentos aplicables.

En dicha notificación deberá incluir, sin que se entienda una limitación, los requisitos para poder discurrir por las estaciones de peaje de las autopistas y las estaciones del sistema AutoExpreso; el costo del cargo inicial por el servicio de AutoExpreso; el pago de los peajes y la velocidad máxima a la cual está permitido discurrir por cada uno de los carriles de las estaciones de peajes y de AutoExpreso de Puerto Rico; las consecuencias de violar los términos y condiciones de su uso; el término disponible para recargar su cuenta de AutoExpreso sin imposición de la multa en la eventualidad de utilizar el peaje sin balance, el proceso de revisión administrativa de las infracciones notificadas; el término que tiene el DTOP para la notificación de las mismas; el monto de la multa por el incumplimiento con la obligación del pago de peaje, por exceso de velocidad en los mismos y/o la utilización de los peajes de auto expreso sin el correspondiente sello o aditamento; entre otros.

Artículo 5- El pago de infracciones dispuesto en esta Ley podrá realizarse en los Centros de Servicios al Conductor, en las colecturías del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en los bancos, cooperativas y en los municipios de Puerto Rico autorizados a vender sellos y comprobantes digitales bajo la Ley 331-1999.

Artículo 4-6.-Se ordena al Secretario a realizar una campaña de orientación sobre las disposiciones contenidas en esta Ley y a emitir Órdenes Administrativas y Cartas Circulares para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 5 7.-Esta Ley entrará en vigor diez (10) días después de su aprobación.”

“TERCER INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284 propone enmendar el Artículo 22.02 y el Artículo 23.06 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje o pasar a exceso del límite de velocidad establecido en los carriles de cobro electrónico de peaje o de Auto Expreso en quince (15) dólares y en cien (100) dólares por no contar con el sello o dispositivo electrónico instalado; disponer un plazo de ciento veinte (120) horas para recargar la tarjeta de pago de peaje o el sistema de Auto Expreso; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá que emitir una notificación inicial de infracción por vía electrónica; disponer los requisitos mínimos de la notificación de infracción o multa y establecer las garantías del proceso de revisión administrativa que será libre de costo; para disponer el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de multa para solicitar un vista administrativa; para establecer que se deberá instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo que disponga la velocidad máxima y el costo del peaje; para disponer que la revisión judicial de multas será en el Tribunal de Primera Instancia; para establecer una amnistía general de noventa (90) días para la reducción y cobro de atrasos de multas por infracciones y falta de pago de derechos de peajes en estaciones con sistema electrónico; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284 tiene fundamentalmente los mismos propósitos y alcances del P. del S. 1284, una de las medidas cuyo insumo fundamental es recogida en dicho Sustitutivo. Por tanto, toda vez que el P. del S. 1284 fue objeto de una amplísima evaluación en esta Comisión Informante y había sido el resultado de un estudio y vista pública de la Comisión al amparo de la Resolución del Senado 123 estamos en posición de evaluar ponderadamente el proyecto Sustitutivo que nos ocupa y recomendar su aprobación con enmiendas.

Como se señala correctamente en la Exposición de Motivos de la medida, durante los pasados meses, el sistema de AutoExpreso ha estado ante la opinión pública. Se han cuestionado un número de situaciones sobre el mismo que era ineludible atender. Entre estas, se menciona que la información que se provee en las notificaciones de infracción puede ser vaga lo que impide un adecuado proceso de revisión administrativa sobre la procedencia o no de la multa imputada. Asimismo, se cuestiona que el proceso de revisión administrativa contenga los mecanismos adecuados para evitar errores. Sin embargo, es la queja principal de la ciudadanía que el alto costo de la multa por cada infracción al sistema de AutoExpreso, ascendente en la actualidad a la suma de cien (\$100) dólares, es una multa exagerada. Finalmente se señala que han sido muchas las instancias en las que se hacen reclamos de deudas por concepto de multas por falta de pago en las estaciones de peaje automatizadas que suman miles de dólares sin que se establezca que los titulares de los vehículos fueron notificados oportuna y adecuadamente de las infracciones.

Ante los cuestionamientos anteriores, legisladores tanto en la Cámara de Representantes de Puerto Rico como en este Senado, presentaron piezas legislativas para atender los cuestionamientos al procedimiento de pago de peajes con la finalidad de resolver la situación. Es por ello que esta medida es el insumo de las piezas legislativas consolidadas en la misma por la Comisión de Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes del Cuerpo Hermano, Cámara de Representantes, a saber: P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 2283, P. de la C. 2229, P. de la C. 1777, P. de la C. 1047 y P. del S. 1284. Es justo señalar, además, que la medida recoge también el insumo de la intención expresada en el P. de la C. 2279 que fue aprobado en dicho Cuerpo y referida en días pasados a nuestra Comisión.

En síntesis, la medida establece un mayor término para recargar las tarjetas de AutoExpreso sin que medie una multa, aumenta el término para solicitar la celebración de una vista administrativa, crea un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de AutoExpreso por un término de ciento ochenta (180) días, establecer un monto de multas diferentes de acuerdo a la infracción cometida en los carriles de cobro electrónico y elevar a rango de Ley procedimientos establecidos en los Reglamentos promulgados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para el proceso de revisión de multas. Finalmente, se establecen unos requisitos mínimos del contenido de las notificaciones de infracción y se provee un nuevo término para solicitar la revisión administrativa. Asimismo, se reduce el monto de la multa de cien (100) dólares a quince (15) dólares, cuando los conductores no tengan balance suficiente en sus cuentas. Se requiere una notificación inicial mediante correo electrónico al titular del vehículo en casos de falta de pago y se amplía el término para recargar las tarjetas de peaje automático de cuarenta y ocho (48) a setenta y dos (72) horas después de la infracción.

Esta Comisión ha sido consistente en señalar que lo anterior es un deber ineludible de la Asamblea Legislativa toda vez que el cobro adecuado de peajes es necesario e indispensable para lograr el financiamiento, construcción y mantenimiento de las autopistas. El cobro de peaje es, además, un mecanismo casi centenario y universal que ha sido la solución adoptada por los gobiernos de todo el mundo ya que resulta sumamente difícil sufragar dichos costos con fondos de la Hacienda Pública. Hoy es impensable propiciar el desarrollo económico, social y comercial que requiere la vida moderna sin el uso y disfrute de autopistas que cuenten con sistemas electrónicos automatizados de cobro de peaje tal como existen en el resto del mundo. Es necesario el uso de autopistas seguras y rápidas que eviten la congestión vehicular fundamentada en el cobro razonable y adecuado de una tarifa de peaje. Por ello, Puerto Rico, como los Estados Unidos y el resto del mundo, necesita un sistema de cobro de peajes que funcione.

Luego del estudio y análisis de las medidas consolidadas entendemos que esta pieza legislativa atiende las preocupaciones de ambos Cuerpos Hermanos y de los autores de las piezas legislativas originales y se traduce en una herramienta efectiva y sin dilación para resolver las situaciones que aquejan a la ciudadanía en torno al sistema de AutoExpreso en particular y de peajes en general.

Con esta medida, la Asamblea Legislativa atempera el Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de hacer sus disposiciones más justas, ágiles, claras y eficaces reestructurando y dándole coherencia a su contenido que ya mostraba la falta de claridad producto de una decena de enmiendas sufridas a lo largo de casi quince (15) años de vigencia. De hecho, se atribuye a la falta de claridad del Artículo anterior muchos de los cuestionamientos que hemos mencionado aquí por lo cual era de vital importancia atender este asunto.

IMPACTO ECONÓMICO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas del Senado concluye que la aprobación del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284 no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Somos de la opinión que el proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284 así como las enmiendas introducidas por esta Comisión Informante y que son recogidas en el Entirillado Electrónico que acompaña la medida logra cabalmente el propósito anteriormente expresado de regular justa y adecuadamente el sistema de pago de peaje y de AutoExpreso en Puerto Rico.

Con arreglo a una evaluación amplia, completa y ponderada del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, de sus alcances y de las opiniones esbozadas la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ángel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Corporaciones Públicas
y Alianzas Público-Privadas”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se decreta un breve receso para esperar a los Senadores para comenzar la Sesión Especial para los policías, distinguidos policías que tenemos aquí en la “Semana del Policía”. Nos alegra mucho que estén aquí en el Hemiciclo del Senado.

Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes nuevamente, a usted y a los compañeros del Senado. Nos indican que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas está presta a culminar la vista pública de hoy, pero estimamos, señor Presidente, que es necesario en esta semana, que se celebra la “Semana de la Policía de Puerto Rico”, hacer un reconocimiento a unos distinguidos servidores públicos que honran al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. Para eso, Presidente, solicitamos un receso de la sesión para dar paso a un homenaje especial. Solicitamos receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso y damos comienzo inmediatamente a una Sesión Especial, en reconocimiento de tres distinguidos policías que nos acompañan el día de hoy, por unos actos heroicos que ocurrieron el pasado 12 de diciembre de 2014, en esta “Semana de la Policía”. Entendíamos que era no sólo un gran honor para este Cuerpo, sino una gran inspiración para el Pueblo de Puerto Rico tener estos tres oficiales de la Policía de Puerto Rico aquí en el Hemiciclo el día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos para dicha apertura de este homenaje, señor Presidente, solicitamos que se autorice la entrada de los agentes Ángel Núñez Reyes, Carlos Velázquez Carrasquillo y Eric Andrew González con sus respectivos familiares.

SR. PRESIDENTE: Yo quisiera que pusieran las sillas; ¡ah! ¿Ya están puestas? ¡Ah! Pues, que entren al Hemiciclo los distinguidos señores oficiales de la Policía en este momento.

Señor Vicepresidente, no se me vaya muy lejos que sus servicios van a ser requeridos en este momento.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para que entren los distinguidos policías al Hemiciclo del Senado. Receso de un (1) minuto y comenzamos los trabajos en un (1) minuto adicional.

RECESO

SESION ESPECIAL

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente. Como anticipamos, señor Presidente, en la sesión celebrada el pasado jueves, 9 de febrero de 2015, este Senado aprobó unas Mociones para felicitar a los Agentes de la Policía, Ángel Núñez Reyes, placa 13090; Carlos Velázquez

Carrasquillo, placa 24137; y Eric Andrew González, placa 36141, con motivo de la celebración de la “Semana de la Policía” que celebramos precisamente durante esta semana, hasta el próximo 21 de febrero.

El 12 de diciembre de 2014, señor Presidente, los Agentes presentes y que hoy estamos reconociendo en este Cuerpo Legislativo, Núñez Reyes, Velázquez Carrasquillo y Andrew González, adscritos a la División de Comunicaciones del Cuartel General de la Policía en Hato Rey, se percataron que dos individuos intentaban robar, utilizando armas largas, la sucursal de un banco comercial en Puerto Nuevo. Estos tres valientes servidores públicos, en el cumplimiento de su deber, afrontaron la situación, protegiendo la vida de empleados y clientes presentes en dicho lugar. Sus heroicas actuaciones lograron el arresto de los sospechosos sin ninguna vida que lamentar, señor Presidente.

La valentía y dedicación demostrada en el cumplimiento del deber, este Augusto Cuerpo entiende meritorio resaltar a estos Agentes que son el reflejo del esfuerzo que a diario enfrentan nuestras policías y nuestros policías arriesgando su vida para proteger la nuestra.

Como testimonio de ello, señor Presidente, este Senado se expresó durante la pasada sesión, aprobando unas Mociones de Felicitación. Y queremos, al hacer este homenaje a estos distinguidos servidores públicos, expresar nuestro agradecimiento, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, a los y a las Agentes que forman parte del honroso Cuerpo de la Policía. Aprovechando que ésta es la semana a la cual se le rinde reconocimiento, entendíamos meritorio tenerlos presentes junto a sus familias.

Les damos la bienvenida, señor Presidente. Nos regocija que estén compartiendo con nosotros. A ellos, nuestro agradecimiento, nuestra felicitación y nuestro reconocimiento.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Portavoz, muy agradecido.

Esta es la “Semana del Policía” y yo creo que la “Semana del Policía” debería ser todas las semanas del año. Nosotros hacemos, y siempre pensamos en ley y orden, y nosotros hacemos las leyes aquí, pero no hay orden si ustedes no ponen orden; la Policía de Puerto Rico pone orden en Puerto Rico. Así que nosotros tenemos que decir, de una forma egoísta para nosotros, el trabajo de nosotros, como legisladores, no podría ser posible si ustedes no están ahí para lograr el orden en el país y poner en vigor todas las leyes que nosotros estamos aquí aprobando y el orden que quisiéramos nosotros lograr.

Así que yo, habiendo escuchado el testimonial de varios de los Agentes de la Policía que me acompañan aquí arriba, el sargento Esteban Cintrón, que se encuentra aquí con nosotros arriba el día de hoy, gracias, Sargento por estar con nosotros; el agente David Figueroa, que se encuentra aquí con nosotros también el día de hoy; el agente Edwin Alvelo, que se encuentra aquí también arriba con nosotros el día de hoy; y, finalmente, el sargento Alexander Silva, que se encuentra aquí también con nosotros en el día de hoy. Esos cuatro Agentes están designados en este momento en la protección de El Capitolio y de los Senadores y del grupo de Senadores, así que les agradezco a ellos el esfuerzo que hacen, el trabajo que hacen.

Pero hoy, aunque es la “Semana de la Policía”, de todos los policías, estamos honrando tres policías y, déjenme decirles, para nosotros es un honor enorme honrar tres policías no por un incidente que ocurrió en diciembre, sino por lo que ustedes han dedicado sus vidas, por sus vidas, por cada vida de cada uno de ustedes. Y estamos honrándolos a ustedes, pero también queremos reconocer de una forma muy especial a la familia de ustedes.

El trabajo, la dedicación, el esfuerzo, la inspiración que son para cada familia de ustedes el trabajo que ustedes hacen; y que cada mañana que salen a trabajar y a poner orden en Puerto Rico, quiero que sepan y queremos que sepan que nosotros lo agradecemos, que lo agradecemos

profundamente, que para nosotros es un honor verdadero estar ante héroes como ustedes, personas como ustedes, que le dan sentido a lo que es vivir en una sociedad de paz, en una sociedad de seguridad y en una sociedad donde queremos que el hijo y la hija de cada ser humano en este país se sienta contento y se sienta seguro.

Eso no lo hace todo el mundo y ésta es una decisión de vida que no la hace todo el mundo, y por eso es que cuando ustedes la tomaron, ustedes y cada uno de ustedes la tomaron, para nosotros es un honor enorme que nos visiten aquí el día de hoy, que complementen lo que hacemos nosotros, que nos inspiren a nosotros, que nos dejen saber que los servidores públicos como ustedes hay que buscarlos, encontrarlos, y que no es cualquiera el que es el servidor público de esta manera.

Así que gracias a ustedes. Sabemos de los incidentes que ocurrieron. Y yo quiero presentar a este Cuerpo, primero, al agente Ángel Núñez Reyes, que se ponga de pie para darle un fuerte aplauso a nombre de todo el Senado de Puerto Rico. Quisiera que se pusiera de pie el agente Carlos Velázquez Carrasquillo. Y, finalmente, el agente Eric Andrew González.

Es importante, y quisiera leerlo otra vez, aunque ya lo leyeron, para todos los que están aquí presentes, el pasado 12 de diciembre de 2014, los agentes Núñez Reyes, Velázquez Carrasquillo y Andrew González, en el cumplimiento de su deber policíaco, intervinieron con dos individuos que intentaban asaltar la sucursal del Banco Popular de Puerto Nuevo, las acciones heroicas de estos tres Agentes evitaron el asalto, gracias a estas acciones que se llevaron a cabo.

Como yo decía anteriormente, no se trata de una acción, se trata de que ustedes están dispuestos a hacer esa acción siempre que sea necesario. Y yo creo que eso es lo que el país necesita, gente como ustedes, gente con la valentía, con la entereza, con el coraje que tienen ustedes para lograr dar el ejemplo que el país está en este momento buscando.

Así que fue una recomendación hace unos días que nos dieron algunos de los –no voy a decir cuál de los cuatro fue el que dio la recomendación–, pero nos dijo, hay tres Agentes que han hecho un trabajo extraordinario en este país, y lo que quisiéramos hacer es traerlos para que el Senado los honrara.

Así que yo simplemente me uno a lo que el compañero Portavoz ha dicho y quisiéramos también unas palabras de la Portavoz; del señor ex Superintendente, Miguel Pereira, que se encuentra aquí con nosotros. Pero más que nada, que sepan que el cariño es enorme, es una ceremonia sencilla, pero que es un cariño enorme el de nosotros hacia ustedes y un agradecimiento profundo por el trabajo que hacen como policías de Puerto Rico, como oficiales de ley y orden en Puerto Rico.

Así que gracias a ustedes, a nombre del Senado de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

A los agentes Núñez, Velázquez y González, bienvenidos al Hemiciclo, ustedes y sus familias. Sólo quiero reiterar lo que ya ha expresado el Presidente del Senado.

A veces en el trajín de la vida cotidiana nos falta ese espacio para detenernos y dar gracias por las cosas que sí marchan bien en el país, por las cosas que hacen que valga la pena uno levantarse todos los días, y entre esas cosas está la devoción al servicio público de personas como ustedes.

Así que mi respeto no solamente por lo ocurrido en esa fecha en particular, sino por haber abrazado una profesión que tiene como elemento intrínseco el peligro, el riesgo. Y hacer eso todos los días de la vida, y hacerlo por muchos años y hacerlo con la misma dedicación, requiere de una estamina espiritual especial.

Así que mis respetos a ustedes por eso. Y a sus compañeras esposas, a sus familias, también mi agradecimiento, porque es que esa parte tiene que ser muy angustiada, ¿verdad? Uno ve de acá la parte heroica, cuando pasa algo extraordinario, pero yo sé que tiene que haber momentos difíciles, en esa vida doméstica, en que uno sabe que la persona a la que uno quiere se está exponiendo a no sabemos qué. Y eso también tiene un valor enorme.

Así que, felicidades a los Agentes y mis respetos, mi reconocimiento a sus familias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Reconocemos al senador Miguel Pereira, ex Superintendente de la Policía, ex Fiscal, una persona que ha dedicado su vida también a la ley y el orden. Así que, Senador, es un placer para nosotros escuchar sus palabras en este momento.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias por esta oportunidad.

En verdad, a los Agentes y con los Agentes, yo les tengo un especial cariño para ellos todos y, en particular, para aquéllos que se distinguen, porque en estas situaciones, en estas ocasiones uno entiende por fin e internaliza, y yo sé que ustedes lo hicieron ese día en diciembre, ser policía es algo que uno es, no es algo que uno hace.

Así que esa medida de respeto, esa medida de devoción, esa medida de disciplina que ustedes tienen que traer al ejercicio de sus funciones tiene que reconocerse de esa forma, no es y no puede ser, nunca ha sido y nunca será un trabajo, es una vocación.

“Yo soy policía -dice el policía-, porque eso es lo que yo soy, no es algo que yo hago”. Porque si fuese algo que yo hago, en esos días, como ese día de diciembre, lo más fácil es no hacerlo, lo menos arriesgado es no hacer nada. Lo más conforme con el resto de nuestras vidas, con las obligaciones a nuestras familias es no hacer nada, pero cuando uno es policía uno no tiene esa opción.

Y de eso es lo que hablaba el Presidente del Senado, de esa falta de opciones, porque uno tiene que hacer lo que tiene que hacer, lo que su razón de ser, lo que su existencia le reclama, y eso es actuar cuando otros no hubieran actuado y exponerse cuando otros no se hubieran expuesto, y sacrificarse cuando otros no se hubieran sacrificado. Y es ahí donde nace el respeto que nosotros les estamos tratando, humilde y pobremente, de demostrar a ustedes. Es en celebración de esa actuación, es en celebración, en reconocimiento de su dedicación a su juramento.

Yo estoy seguro, y hablo a nombre de medio millón de personas, de poder hacerlo, todos los abrazarían y les darían la mano. Así que, a nombre de ellos, si me lo permiten, los quiero abrazar y darles la mano.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Quiero reconocer también la presencia de la sargento Elsie Casillas Quiñones, Directora de Unidad; y del agente Félix Colón Rivera, Supervisor, quienes también se encuentran con nosotros.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, excusamos al compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista del inicio de la sesión, estaba cumpliendo con su responsabilidad en la vista pública con el señor Secretario de Hacienda y se incorpora a los trabajos, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, señor portavoz Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, mis excusas por haberme retrasado, estábamos, junto al Presidente, en las vistas de la Comisión de Hacienda atendiendo lo que es el Impuesto de Valor Añadido, que es un tema, como ustedes saben, que está acaparando las noticias.

A nombre de los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, nos unimos a este reconocimiento que hace el Presidente del Senado, el honorable Eduardo Bhatia, precisamente, trayendo aquí ante nosotros lo que un evento en particular refleja lo que otros compañeros de ustedes hacen, al igual que ustedes, diariamente.

Por lo tanto, es un motivo y un honor el poder agradecer que ustedes arriesgan sus vidas por nosotros, por nuestras familias, por la protección de las propiedades. A Ángel Núñez Reyes, a Carlos Velázquez Carrasquillo y a Eric Andrew González, nuestro más profundo agradecimiento por sus valores y sus actos heroicos.

Y ustedes, como portavoces del resto del Cuerpo de la Policía, yo quisiera simplemente informarles que el pasado 17 de febrero, temprano en la mañana, cuando se estaba haciendo precisamente un reconocimiento y un homenaje a los policías caídos en el descargue de su deber, radiqué lo que es el Proyecto del Senado 1307, que fue una petición que miembros del Cuerpo de la Policía me habían planteado, y es para que se celebre el referéndum para que ustedes voten si quieren acogerse a los beneficios del Seguro Social.

Ese Proyecto va a estar ante la consideración del Senado de Puerto Rico. Y, particularmente, lo que hace es que antes del 15 de junio se tiene que crear los miembros de la Comisión del Referéndum; en el año fiscal del 1ero. de julio de 2015 al 2016 hay una asignación de fondos para llevar a cabo la consulta; y del 16 en adelante, si es favorable, en el Año Fiscal 16-17, pues, para que se presupueste la asignación que el patrono tiene que hacer como parte de la responsabilidad para el Seguro Social Patronal.

Ustedes habían hecho una votación en donde el setenta y ocho por ciento (78%) de ustedes había votado a favor de acogerse, vis a vis el 22. Lo que pasa es que ese setenta y ocho por ciento (78%), que era una expresión mayoritaria, no era el cincuenta por ciento (50%) más uno (1) de lo que el Gobierno Federal exige para que ustedes puedan beneficiarse del Seguro Social Federal.

Así que quería compartir eso con ustedes en el día de hoy. Y que Dios los bendiga y los siga protegiendo y cuidando para que nos protejan y nos cuiden a nosotros.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias al portavoz Larry Seilhamer.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a pedir ahora al compañero que preside la Comisión de Seguridad, el compañero Pereira Castillo, junto a los compañeros Portavoces del Partido Nuevo Progresista y del Partido Independentista, que pasen aquí, al frente del estrado presidencial, vamos a hacer entrega a cada uno de los Agentes, señor Presidente, de la Moción aprobada el pasado jueves, 12 de febrero de este año, Moción 5051, presentada por el Presidente del Senado, Bhatia Gautier, expresando un efusivo mensaje de felicitación y orgullo a los Agentes ya mencionados y reconocidos en la mañana y la tarde de hoy.

Para efectos, señor Presidente, del trabajo legislativo, solicitamos autorización para que los fotoperiodistas puedan estar en el Hemiciclo, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción para que los fotoperiodistas puedan hacer ingreso al Hemiciclo? No habiendo objeción, queda autorizado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos al agente Ángel Núñez Reyes que pase al frente, al estrado; agente Carlos Velázquez Carrasquillo; y agente Eric Andrew González.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Felicidades y, a nombre del Senado de Puerto Rico, de nuevo, a los tres Agentes.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Solicitamos un receso de los trabajos del Senado en Sala, brevemente, para continuar en breve con la sesión. Señor Presidente, breve receso.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Breve receso.

RECESO

SESION ORDINARIA

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A las dos con seis minutos (2:06) se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, para retomar los Turnos Iniciales.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora González López solicita Turno Inicial al Presidente).

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, ha petitionado, a nuestra consideración, la senadora Maritere González López. No sé si uno de los Portavoces está... Me indican que no. No sé si el Portavoz... Me indican que no. No sé si otro de los compañeros...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Quería aprovechar la oportunidad. Buenas tardes a todos los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico y al Pueblo de Puerto Rico que nos observa de cerca.

En estas pasadas semanas hemos estado compartiendo información y llevando, tratando de llevar un esfuerzo educativo sobre lo que representa la necesidad enorme que tiene el país de darse la oportunidad respecto al currículo con perspectiva de género para nuestras escuelas públicas.

Y yo quería poner de relieve en estos breves minutos el asunto fundamental para poder alcanzar esa meta y ese objetivo que tenemos, que tiene esta Administración, y que ha indudablemente hecho unos esfuerzos enormes para garantizar el cumplimiento de la Ley 108 - ¿verdad?- de mayo de 2006, que específicamente enmienda la Ley 149, a los fines de poder tomar como una obligación prácticamente de compromiso social, una obligación moral, una obligación de

un rediseño en lo que respecta a las relaciones entre hombre-mujer y lo que respecta a los valores de la equidad y del respeto a la diferencia, de erradicar las desigualdades que existen en nuestra sociedad y que son desigualdades marcadas y que en muchas ocasiones laceran y lastiman tanto nuestra fibra y nuestro desarrollo apropiado como pueblo.

Y el mensaje en muchas ocasiones se ha prestado a estar plagado de lo que yo veo en este proceso como asuntos que nos retrasan en ese camino para lograr las transformaciones que necesita Puerto Rico, que necesita la niñez puertorriqueña, la juventud; y todos los espacios, no tan sólo la mujer y no tan sólo el hombre.

Así que desde mi punto de vista, esa división, esa separación, esa desinformación, esa mentira y esa flaca observancia de lo que deben ser principios para nosotros adelantar el desarrollo de Puerto Rico ameritan que nosotros repensemos y revaluemos lo que estamos haciendo. Y cuando digo nosotros, lo que quiero es también llevar un mensaje a cada padre, a cada madre, a cada familia, a cada compañero y compañera aquí en el Senado y a cada representante de cualquiera de las iglesias y los sectores religiosos de nuestro pueblo.

Nosotros tenemos que reconocer que se están haciendo esfuerzos enormes para que se garantice y se cumpla esa inserción curricular de perspectiva de género, para que se hable de justicia, de igualdad entre hombre y mujer, de equidad, de derechos humanos; y para que entremos en ese ejercicio, nada menos y nada más que con las formación y el desarrollo de individuos, de hombres y mujeres, desde la escuela puertorriqueña.

Y, señor Presidente, hay estadísticas y hay números que nos siguen diciendo que, como país, hasta que no rompamos con los viejos paradigmas vamos a estar atados al estancamiento, atados en la muerte, atados en la responsabilidad.

Y por eso quiero traer a la atención tres (3) estadísticas que me parece importante significarlas, para aquellos que no entiendan, para aquellos que incluso en esta Delegación o en otras delegaciones cuestionen por qué hablar de eso, no es el momento, por qué, aunque esté en el Programa de Gobierno de mi partido. Porque no. Yo creo que a esa gente hay que llevarle un mensaje y hay que sabérselo llevar, porque tienen que sentirse convidados cuando se trata de paz, de salvaguardas, de derecho y de equidad.

Del 1992 al 2012, en Puerto Rico se han presentado más de quinientas mil (500,000) Órdenes de Protección. En veinticinco (25) años transcurridos, después de aprobada la Ley 54, hemos perdido seiscientas (600) vidas, seiscientas (600) mujeres muertas, señor Presidente. Y del 2002 al 2012 se han reportado más de doscientos mil (200,000) incidentes sobre violencia de género. Hoy editorializa uno de los principales periódicos en el país semejante número y hay que asumir la responsabilidad y el reto que tenemos en este momento histórico tan importante, con valentía, sin miedo, con sensibilidad y defendiendo las claras convicciones que tenemos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Discúlpeme, compañera González López. Han transcurrido los cinco (5) minutos de su turno, le estamos cediendo el turno de la Portavocía del Partido Popular para que pueda terminar su mensaje.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Estaba por finalizar, y no sin antes - ¿verdad?- agradezco la oportunidad que me brinda para extender un tanto más el mensaje.

Hay que reconocer que tenemos que saber hablar del tema, que cuando hablemos del tema, como lo hizo el otro día el señor Gobernador, nosotros tenemos que hacerlo con convicción y con el corazón en la mano, porque se trata de un rediseño como sociedad; porque se trata de agradecer, cuando el pasado presidente del Senado, el senador Thomas Rivera Schatz, dice que tiene que incorporarse la igualdad entre hombre y mujer, y se pronuncia, con valentía, a favor de esta inserción curricular de perspectiva de género.

Yo creo que el llamado que nosotros tenemos y la responsabilidad que debemos asumir en este momento es de frente y claros en nuestras convicciones, tratando de promover una etapa educativa para que antes de agosto nosotros contemos con todos y con todas, unificando los grandes esfuerzos que requiere el transformar nuestra realidad social.

Con ese compromiso me quedo yo y con ese compromiso sé que hay muchas compañeras y compañeros que vamos a echar el resto.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González López. ¿Algún otro compañero o compañera que quiera hacer uso de los Turnos Iniciales?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Emérida Pagán Morales, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Emérida Pagán Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Sra. Emérida Pagán Morales, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 5 de febrero de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Emérida Pagán Morales. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Emérida Pagán Morales.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Emérida Pagán Morales, de sesenta y dos (62) años de edad, nació el 4 de julio de 1952, en Caguas, Puerto Rico. La nominada está casada, tiene tres hijos y reside en San Lorenzo, Puerto Rico.

Del historial educativo surge que la señora Pagán Morales estudió un curso de Cosmetología Básica de *Abynell Beauty Academy*, ubicada en Caguas, Puerto Rico, el cual completó para el mes de octubre de 1982. Posteriormente, completó un curso de Cosmetología Avanzada, también en la referida Academia. Para el mes de octubre de 1985, cursó estudios de Barbería en *Caribbean Technical Institute* en Caguas, Puerto Rico. En la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, obtuvo en 1988 una Certificación de Maestra Vocacional de Oficios en Cosmetología.

En el año 2004, la nominada se graduó de un Bachillerato en Educación Vocacional Industrial y Tecnología, de la Universidad del Turabo, en Gurabo, Puerto Rico. La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza le otorgó la Licencia de Especialista en Belleza el 2 de abril de 1984.

La nominada trabajó en el Departamento de Educación como Maestra de Cosmetología desde el año 1996 hasta la fecha de su retiro, en mayo de 2014. De acuerdo a su historial ocupacional, en el pasado también laboró como Maestra de Cosmetología para el *Caribbean Technical Institute*, entre 1985 y 1990, y para *ABC College*, entre 1990 y 1992, ambos en Caguas, Puerto Rico.

La señora Pagán perteneció a la Junta de Especialistas en Belleza desde el año 1996 hasta el año 2010.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la señora Pagán Morales para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Emérida Pagán Morales, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

**IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA EMÉRIDA PAGÁN MORALES
ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS**

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, la señora Pagán Morales indicó que: *“Mi visión de la Junta, es llevar a cabo un trabajo justo y honesto para que hayan mejores estilistas en nuestra clase trabajadora. Mis prioridades como Miembro de la Junta, son trabajar para mejorar la calidad de aspirantes que solicitan su licencia. Que puedan sentirse seguros trabajando detrás de su silla.”*

Se le preguntó en cuanto a qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la señora Pagán Morales contestó: *“Los aspectos de mi experiencia profesional y bagaje académico que serán un atributo para la Junta, ser una profesional académicamente preparada. Que como resultado tengo más conocimientos y puedo hacer una mejor evaluación a cada aspirante.”*

Finalmente, se le preguntó a la nominada sus impresiones generales sobre las regulaciones de su Profesión, a lo que la señora Pagán contestó: *“Mis experiencias relacionadas a las regulaciones de nuestra Profesión, diría que ya es tiempo de hacerle unos cambios.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Emérida Pagán Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el informe de la Comisión de Salud y Nutrición ha recomendado la confirmación del nombramiento de la señora Emérida Pagán Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza; para que se confirme el nombramiento.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Senado el informe de la Comisión de Salud y Nutrición que recomienda la confirmación de la señora Emérida Pagán Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, ¿alguna objeción a la confirmación de este nombramiento? No habiendo objeción, debidamente confirmada la señora Emérida Pagán Morales como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin de que se notifique inmediatamente al señor Gobernador ésta y las próximas confirmaciones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición de la portavoz López León? No habiendo objeción, se deja sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se informe inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada María T. Marte Peralta, como Miembro de la Junta Examinadora de Administración de Servicios de Salud:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Licenciada María T. Marte Peralta como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete ante este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Lcda. María T. Marte Peralta recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 5 de febrero de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Lcda. Marte Peralta. Durante esta Vista Ejecutiva comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Lcda. María T. Marte Peralta.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Licenciada María T. Marte Peralta, de cuarenta y nueve (49) años de edad, nació el 1 de mayo de 1965, en la República Dominicana. La nominada está casada, tiene dos hijos y reside en el Barrio Zanjas, en el Municipio de Camuy, Puerto Rico.

Del historial académico de la nominada surge que en el 1988 obtuvo un Bachillerato en Ciencias en Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. En diciembre de 2004 obtuvo una Maestría en Administración y en Administración de Servicios de Salud de la Universidad de Phoenix, en Puerto Rico. Posee un Certificado de Registro como Administradora de Servicios de Salud, expedida por la oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud del Departamento de Salud, y vigente hasta el 1 de mayo de 2015; también posee licencia de Enfermera Generalista. La nominada pertenece al Colegio de Administradores de Hospitales, al *American College of Healthcare Executive*, al Colegio de Profesionales de Enfermería y a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, la Lcda. Marte Peralta se desempeñó de julio de 2000 a julio de 2007 como Gerente de Sala de Emergencia en el *Doctor Center Hospital, Inc.*, en Manatí, Puerto Rico. En agosto de 2000 fue Educadora por Servicios Profesionales en el *Atenas College* en el Municipio de Manatí. De julio de 2007 al presente es la Administradora del *Doctor Center Hospital* en el Municipio de Bayamón. De 2012 al presente es asesora de la Junta de Gobierno y del Administrador en Cumplimiento Corporativo en el *CDT Hernán Meléndez* en el Municipio de Manatí. De 2013 al presente es miembro de la Junta Asesora del Departamento de Enfermería en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. En el 2013 fue Conferenciante sobre la Ley *EMTALA* sobre Regulaciones de Facilidades de Salud a través de la División de Educación Continua de la Universidad de Puerto Rico.

La nominada ha recibido diversos reconocimientos por su desempeño profesional. Asimismo, ha dictado talleres y adiestramientos en el área de administración de servicios y facilidades de salud y de otras áreas relacionadas a la salud.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años. Asimismo, dio cuenta de que tiene una deuda con el Departamento de Hacienda y presentó evidencia de tener un plan de pagos al día. De otra parte, no tiene deudas por conceptos de contribución sobre la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la licenciada Marte Peralta para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Licenciada María T. Marte Peralta, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA MARÍA T. MARTE PERALTA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de la Administración de Servicios de Salud. Marte Peralta indicó que: *“Me honra haber sido seleccionada para formar parte de la Junta de Administradores de Servicios de Salud. Recibo este nombramiento como un reconocimiento a los esfuerzos personales y profesionales realizados durante mi carrera. Me comprometo a trabajar arduamente para llevar al gremio de Administradores de Salud al más alto nivel. Estoy segura que al final de cuentas será un balance positivo en vivencias y aprendizaje.”*

A la nominada se le pidió que describiera cuál es su visión sobre la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud en su estado óptimo, a lo que la nominada respondió: *“Entiendo que la Junta, en su estado óptimo, es aquella donde los miembros ejecuten sus funciones asegurando el cumplimiento de los más altos estándares legales, operacionales y éticos de la profesión que representa.”*

Se le preguntó a la nominada cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta Examinadora. La nominada contestó lo siguiente: *“Mantener los estándares actuales de distinción y prestigio de la Junta y continuar realizando esfuerzos para que las educaciones continuas que recibe el gremio sean aquellas que aportan a la dirección exitosa de toda institución de salud de Puerto Rico”.*

En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende que serán un atributo para la Junta, la licenciada Marte Peralta expresó: *“Durante toda mi trayectoria profesional me he dedicado a ofrecer servicios de salud desde distintos escenarios, lo que me ha dado la oportunidad de tener una visión amplia de las necesidades de salud de nuestro pueblo. Las experiencias vividas a través de estos años como enfermera, educadora y administradora de servicios de salud, han enriquecido mi preparación académica y me facilita el poder integrar el conocimiento con la perspectiva operacional del sistema de salud. Entiendo que este es mi mayor atributo con el cual voy a aportar a la Junta de Administradores de Servicios de Salud.”*

Sobre su opinión sobre la regulación de la profesión de administradores de servicios de salud en Puerto Rico y cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regular esta profesión en Puerto Rico, en comparación con Estados Unidos, la nominada expresó: *“La Junta Examinadora de Servicios de Salud, ha desempeñado una función extraordinaria, asegurando mediante instrumentos evaluativos que cada profesional cumpla con los requisitos mínimos para dirigir efectivamente la dirección de las instituciones hospitalarias de nuestro país. Los mecanismos y estándares por la que se ha dejado llevar nuestra Junta Examinadora de Servicios de Salud, ha sido efectiva. Esta goza de prestigio y credibilidad, aportando significativamente a la confianza que hoy demuestran nuestros pacientes hacia nuestro sistema de salud. La profesión de administradores de salud en Puerto Rico está regulada, a diferencia de los Estados Unidos, con relación a la licencia que los egresados universitarios deben poseer para certificar sus credenciales. Es mi posición que todos los administradores de la nación americana deben ser licenciados para asegurar que mantienen vigentes las competencias necesarias para dirigir las instituciones hospitalarias.”*

Finalmente, se le preguntó sobre cuál es su opinión del método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si entiende que es efectivo o si se debe cambiar, la nominada expresó: *“El método para la calificación de la profesión, ha sido exitoso y solo atemperaría la profesión a nuevos programas educativos a nivel global.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Licenciada María T. Marte Peralta como Miembro de la Junta Examinadora de la Administración de Servicios de Salud.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, para de igual manera se proceda y se confirme el nombramiento de la licenciada María T. Marte Peralta.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Senado...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es para consignar el voto en contra a la licenciada Marta Ramos Santiago, simplemente por la, ésta fue una de las juntas que...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Discúlpeme, señor Portavoz, estamos en el nombramiento anterior a ése, el de la licenciada María Marte Peralta. No sé si es a ése al que hace referencia o es al próximo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No. ¿Ese es el de la Administración de Servicios de Salud?

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Sí, es correcto, licenciada María Marte Peralta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, guardo mi turno para el siguiente nombramiento.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Perfecto. Muchas gracias, señor Portavoz.

Ante la consideración del Senado el nombramiento de la licenciada María Marte Peralta como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, ¿hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, confirmada la licenciada María Marte Peralta como Miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud.

Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto. Que se informe inmediatamente al señor Gobernador sobre este nombramiento y la confirmación.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marta R. Ramos Santiago, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Marta R. Ramos Santiago, nominada al cargo de Miembro del a Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

Nuestra Comisión evaluó la nominación de la Lcda. Marta R. Ramos Santiago como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis. Por lo tanto, se solicitó información de diferentes sectores. El mismo se documentó de las siguientes maneras:

- Una evaluación financiera
- Una investigación de campo

Además, a tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) -adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico- la investigación del designado.

De conformidad a lo anterior, la OETN llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, académica, profesional y financiera de la Lcda. Marta R. Ramos Santiago, lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha de 6 de febrero de 2015.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial del nominado

La Lcda. Marta R. Ramos Santiago nació el 2 de enero de 1975 en San Juan, Puerto Rico. En 1998, obtuvo un Bachillerato en Arte con concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Además, cursó estudios conducentes a una Maestría

en Economía en esta misma Universidad. En junio de 2000, realizó un internado de verano a través de la Fundación José Ortega y Gasset, en Toledo, España, donde tomó los cursos de Derecho de la Comunidad Europea y Derecho Internacional Privado. En mayo de 2002 obtuvo, con altos honores, el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en Puerto Rico en agosto de 2003 y es miembro de la Asociación de Notario. Además, pertenece a la Comisión de Derechos del Consumidor y a la Comisión de Derechos de los Animales, del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

La nominada inició su carrera profesional trabajando como Oficial Jurídico en el Bufete Ramos Acosta. Ocupó dicho puesto desde octubre de 1997 hasta mayo 2003. De mayo a septiembre 2003 se desempeñó como Asesora Legal de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico. De septiembre de 2003 hasta mayo de 2006 fue Oficial Examinador y Juez Administrativa en la División de Propiedad Horizontal del Departamento de Asuntos del Consumidor. Posteriormente, de junio de 2006 a diciembre de 2012 se desempeñó como abogada asociada de la firma *De la Cruz Law Office, PSC/DESK Trial Lawyers & Counselors, LLC*. Finalmente, de enero de 2013 al presente se dedica a la práctica privada en su propio despacho legal.

**Análisis
Financiero**

Basándose en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

**Investigación
de Campo**

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, entre estos: entorno familiar, área profesional, referencias personales y el sistema de información de Justicia Criminal.

Entrevistado(a)	Resumen de entrevistas
Sra. Nelissa Vega Morales	La señora Vega Morales es Gerente de Finanzas de la farmacéutica <i>GlaxoSmithKline</i> de Puerto Rico. Conoce a la nominada hace ocho años. Esta expreso que la nominada ha brindado servicios legales a <i>GlaxoSmithKline</i> en el área de notaría, delincuencia y cobro de dinero. Asimismo, sostuvo que la designada es una excelente abogada, muy profesional, siempre

	<p>disponible, confiable, muy responsable y muy meticulosa en su trabajo. Finalizó destacando que la nominada va ser un activo para la junta a la cual se le ha nominado.</p>
<p>Lcdo. Emil Rodríguez Escudero</p>	<p>El señor Rodríguez Escudero es abogado y socio del bufete <i>Martínez Luciano & Rodríguez Escudero</i>. Conoce a la nominada desde el 2004. Este expresó ha tenido la oportunidad de compartir con la nominada en el plano profesional en distintas instancias en asuntos sobre derecho administrativo y la Ley de Condominios. Sostuvo que la nominada laboró en el Departamento de Asuntos del Consumidor y posee una amplia experiencia, dominio y conocimiento en esa área. Finalizó describiendo a la nominada como una mujer excelente, muy dedicada, profesional y muy competente.</p>
<p>Lcdo. Enrique Tomassini Segarra</p>	<p>El señor Tomassi Segarra es abogado de la práctica privada. Conoce a la nominada desde el 2001 y comparte oficina con ella, aunque con prácticas separadas. El licenciado Tomassini expresó que la nominada es una mujer muy inteligente, trabajadora, organizada, con una excelente capacidad para trabajar en equipo; muy racional en la toma de decisiones, muy conoedora y con un gran dominio del derecho. Asimismo, expreso que la nominada posee una gran experiencia en distintos ámbitos, entre estos en el legislativo, en el derecho administrativo, en el derecho civil, propiedad horizontal y otras áreas, lo que a su juicio la convierte en un gran recurso para la posición a la que ha sido nominada.</p>
<p>Lcdo. José Ruiz García</p>	<p>El señor Ruiz García es Director Ejecutivo de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) y Sub-Director Ejecutivo de la Autoridad de Transporte Integrado. Conoce a la nominada desde hace diez años y expresó que la nominada es una persona recta, inteligente, muy preparada y educada. Sostuvo que la nominada posee la experiencia necesaria para ocupar el cargo al cual ha sido nominada.</p>

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Marta R. Ramos Santiago al cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, para que de la misma manera se confirme el nombramiento de la licenciada Marta R. Ramos Santiago como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para consignar el voto en contra de la licenciada Marta R. Ramos Santiago.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así se hará constar el voto en contra del compañero portavoz Seilhamer Rodríguez.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Era precisamente para lo mismo, para que se consigne mi voto en contra por las razones esbozadas por el señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Que se consigne de la misma manera el voto de la compañera Padilla Alvelo, Senadora por el Distrito de Bayamón.

Ante la consideración del Senado el nombramiento de la licenciada Marta Ramos Santiago como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir sí. En contra, no. Confirmada la licenciada Marta Ramos Santiago como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 873, titulado:

“Para crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI” con el fin de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la versión digital o virtual de los libros de textos utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para un turno posterior del Proyecto del Senado 873.
 PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición de la compañera Portavoz? No habiendo objeción, queda en un turno posterior.
 Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1048, titulado:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley 247-2008, ~~según enmendada~~, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico” a los fines de extender los términos que tiene el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación para gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1048, presentado por la senadora González López, por petición, acompañado de un informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, recomendando su aprobación, con enmiendas, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado del informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

enumerar las páginas

En el Decrétase:

Página 4, línea 6,	eliminar el “.” y sustituir por “...”
Página 4, líneas 7 y 8,	eliminar todo su contenido
Página 5, línea 7,	eliminar el “.” y sustituir por “...”
Página 5, líneas 8, 9 y 10,	eliminar todo su contenido
Página 5, línea 19,	eliminar “(45%) por ciento” y sustituir por “por ciento (45%)”
Página 6, línea 1,	eliminar “(60%) por ciento” y sustituir por “por ciento (60%)”
Página 6, línea 4,	eliminar “(75%) por ciento” y sustituir por “por ciento (75%)”
Página 6, línea 6,	eliminar “y” y sustituir por un “.”
Página 6, línea 7,	eliminar “(100%) por ciento” y sustituir por “por ciento (100%)”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la compañera González López va a estar present...

Señor Presidente, perdone, antes de que se proceda a eso, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, va a estar exponiendo sobre este Proyecto la compañera González López.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, compañera senadora González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Quería poner de relieve con relación al Proyecto del Senado 1048 que estamos analizando, que fue radicado –¿verdad?– Por Petición y que tiene el propósito de enmendar el Artículo 18 de la Ley 247–2008, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, con el propósito de extender los términos, porque el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo, tanto los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación deben gestionar, formalizar, organizar e incorporar lo que son las cooperativas juveniles en las escuelas del sistema público de enseñanza en nuestro país.

Hemos visto cómo el movimiento cooperativista en los últimos tiempos ha demostrado ser esa fuerza, esa pujanza socio-económica, eficaz y necesaria para enfrentar nuestra situación económica, y diríamos aumentar o promover la calidad de vida en nuestro pueblo. Las cooperativas son capaces en un gran número de renglones en nuestra sociedad.

Así que, en ese sentido, es importante que nosotros pudiéramos acuñar lo que fue un proyecto y una medida de Petición para garantizar que se inserta y se incorpora, se le da inclusión verdadera al cooperativismo en la formación educativa de nuestros niños y niñas y de nuestros jóvenes para afianzar y apoyar la autoestima en ellos para captarlos y lograr que se puedan capacitar para una toma decisional apropiada, conforme a unos parámetros, y para promover también en ellos un elemento bien importante que está haciendo mucha falta promover en nuestra sociedad, como lo es la solidaridad.

En ese sentido informo –¿verdad?– ante este Cuerpo, que la Ley 247 – 2008 tiene un fin loable, que es el establecimiento de un porcentaje de cumplimiento requerido para la formación, organización, integración e incorporación de lo que son estas ansiadas cooperativas juveniles en nuestras escuelas públicas.

Las cooperativas juveniles tienen el objetivo fundamental de convertir a nuestros centros educativos en esos laboratorios de formación empresarial cooperativa, que sean talleres prácticos integradores, y que logren, con esos principios de las cooperativas juveniles, trazar ese plan y ese patrón para nuestra juventud puertorriqueña. Sin embargo esto no se ha podido cumplir cabalmente con los otros porcentajes requeridos y establecidos en ley.

A esos fines, señor Presidente, esta propuesta busca ajustar el porcentaje de cumplimiento para que se efectúe ese establecimiento en las cooperativas juveniles, conforme a una realidad operacional y a un plan de trabajo programático, que permita el cumplimiento con la ley, que es algo que aquí en la Asamblea Legislativa tenemos que velar por que se logre, el cumplimiento.

Esta legislación va a reafirmar y va a darle paso y le va a dar continuidad a la política pública sobre el modelo de las cooperativas juveniles para brindarles esa esperanza a nuestros estudiantes y la oportunidad de adquirir esa herramienta útil como lo es el cooperativismo para su desarrollo profesional. Y que logremos que las agencias encargadas puedan darle continuidad al establecimiento de estas cooperativas juveniles en nuestras escuelas públicas.

Estuvimos hace muy poco con el Secretario de Educación en una escuela pública del área de Aguadilla donde funciona la cooperativa juvenil y donde hay mucho interés en ponerla a crecer. Agradezco mucho, mucho el puesta en marcha y la labor de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas de Puerto Rico, que preside mi compañero Senador por Distrito, Gilberto Rodríguez Valle, que hizo que pudiera ver la luz una medida como ésta para estarse discutiendo en la tarde de hoy, y que presentó un Informe positivo sobre la misma exhortando además a que otros compañeros y compañeras se involucren con todo el movimiento cooperativista del país, lo que merece nuestra felicitación y reconocimiento.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González López.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1048, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 1048, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción a la aprobación de esta medida? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado del Informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 448, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~que denomine~~ denominar la carretera PR-110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2, con el nombre de “Antonio Cabán Vale, ~~El Topo~~” “El Topo”.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 448, presentada por el senador Rodríguez Valle, Por Petición, acompañado de un Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, recomendando su aprobación con enmiendas; hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado a la Resolución Conjunta del Senado 448? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 448, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta del Senado 448, ordenando a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas

del Estado Libre Asociado denominar la carretera PR-110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2, con el nombre de Antonio Cabán Vale, “El Topo”, todos aquéllos que estén a favor sirvan decir sí. En contra, no. Aprobada la Resolución Conjunta del Senado 448.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en torno a la Resolución del Senado 77, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de adicción a la heroína, cocaína y otras sustancias a los fines de darle tratamiento a los usuarios y adictos y reducir la criminalidad en Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 77** (en adelante, “**R. del S. 77**”) somete a este Honorable Cuerpo Legislativo su **Informe Final**.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 77** tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender la situación de uso problemático de heroína, cocaína y otras sustancias a los fines de darle tratamiento basado en evidencia científica a los dependientes a estas sustancias y así reducir la criminalidad en Puerto Rico.

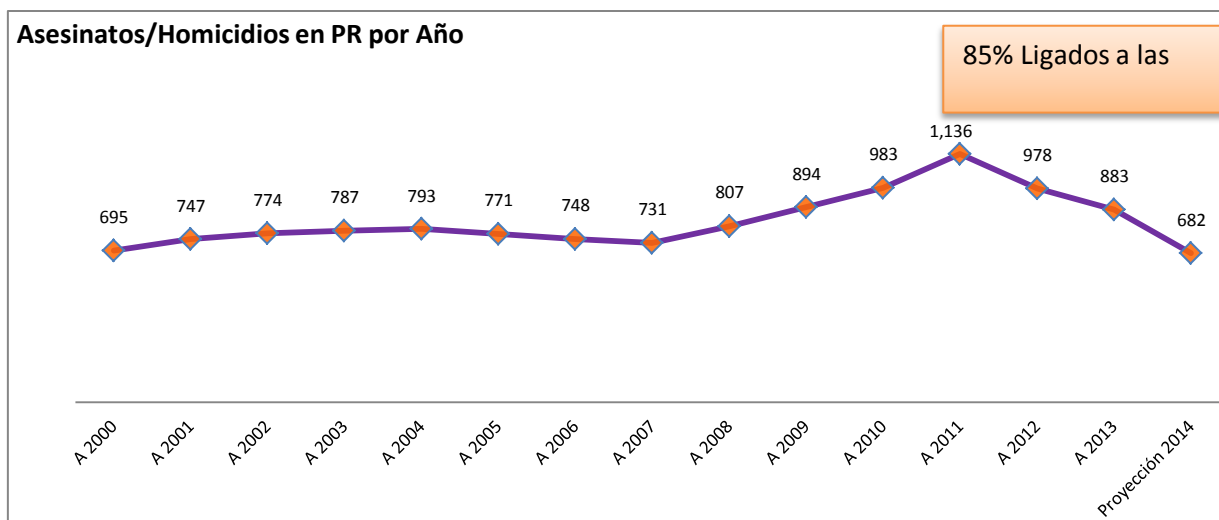
ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Tal y como expresa el autor de la medida, nuestro País debate a diario sobre las estrategias para atajar la violencia y criminalidad ligada al narcotráfico y el uso de drogas ilícitas. El enfoque primordial de intervención ha concentrado gran parte de los esfuerzos gubernamentales en la acción punitiva y en la asignación de recursos a agencias como la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Corrección y Rehabilitación, sin que esta gestión redunde en una disminución significativa de las tasas reportadas de personas con problemas de adicción y/o los crímenes relacionados a la adicción a drogas.

Una de las mayores repercusiones que ha producido la intervención punitiva hacia el consumo de sustancias ilegales en el País ha sido una preocupante tasa de violencia. A tal grado que desde el año 2000 hasta 2014¹ han ocurrido 12,409 homicidios/asesinatos, 85% de los cuales se asocian a las drogas ilegales (consumo/distribución). La tabla y gráfica a continuación recoge la información relacionada a los asesinatos/homicidios acaecidos por año.

Año	Asesinato/	Δ%	Tasa X 100 000
Total	12,409		
A 2000	695		18.65
A 2001	747	7.48	20.05
A 2002	774	3.61	20.77
A 2003	787	1.68	21.12
A 2004	793	0.76	21.28
A 2005	771	-2.77	20.69
A 2006	748	-2.98	20.08
A 2007	731	-2.27	19.62
A 2008	807	10.40	21.66
A 2009	894	10.78	23.99
A 2010	983	9.96	26.38
A 2011	1,136	15.56	30.49
A 2012	978	-13.91	26.25
A 2013	883	-9.71	23.70
Proyección 2014	682	-22.76	18.30

Fuente: Policía de PR; Tasa determinada en función de la población del Censo 2010 (3,725,789)



¹ El año 2014 fue proyectado, hasta jul/14 se habían reportado 398 homicidios/asesinatos.

Hasta el presente, el modelo prohibicionista-punitivo que rige en Puerto Rico no ha funcionado, pues genera carga excesiva en los tribunales y un gran gasto en el sistema correccional carcelario (se gasta aproximadamente \$100.00 diarios por confinado). La corrupción ha incrementado; las drogas al ser adulteradas son más peligrosas y cada vez más accesibles inclusive a menores de edad; la violencia asociada al tráfico es mayor. Mientras tanto, se le dedica un ínfimo esfuerzo al tratamiento del dependiente de sustancias controladas en lugar de maximizar los esfuerzos a la prevención, la reducción de daños y el tratamiento basado en evidencia científica, permitiendo así que se propague el VIH-SIDA y la Hepatitis C entre otras enfermedades.

El consumo de sustancias controladas en Puerto Rico alcanza niveles alarmantes. Según un estudio realizado por la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA), en el 2008 había 342,000 personas usuarias de sustancias controladas, es decir el 9 por ciento de la población de puertorriqueña.² De éstas, 60,000 eran dependientes de drogas catalogadas como ilegales, con 44,000 usuarios de heroína y otros opiáceos y 34,000 que se inyectan o se han inyectado drogas.³

Según el informe de la Comisión Global de Política de Drogas⁴, el consumo de drogas se ha incrementado de manera significativa:

Año	Opiáceos	Cocaína	Cannabis
1998	12.9 millones	13.4 millones	147.4 millones
2008	17.35 millones	17 millones	160 millones
% Incremento	34.5%	27.0%	8.5%

Es claro que las políticas punitivas utilizadas hasta el presente no han sido un disuasivo para la disminución del consumo de drogas y menos aún para la producción y comercialización de las mismas.

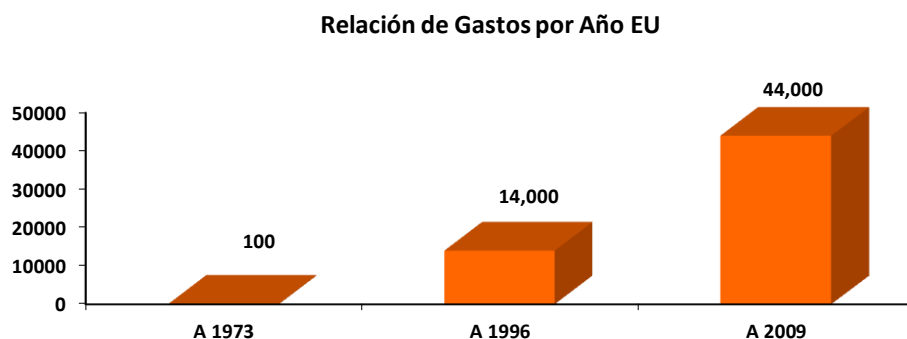
Este mismo informe suscrito por personas de gran reconocimiento mundial como Carlos Fuente, Cesar Gaviria, Ernesto Zedillo, Geoge P. Shultz y Cofi Annan, entre otros, recomienda una nueva mirada hacia el manejo de las drogas. Además, se sugiere implementar las siguientes directrices: *“Ofrecer servicios de salud y tratamiento a los que los necesiten. Asegurar que esté disponible una variedad de modalidades de tratamiento, incluyendo no sólo los tratamientos con metadona y buprenorfina, sino también programas de tratamiento asistido con heroína que han probado ser exitosos en muchos países europeos y en Canadá. Implementar programas de intercambio de jeringas y otras medidas de reducción de daños que han probado su efectividad en reducir la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sanguínea, así como las muertes por sobredosis”*.

² ASSMCA, *Trastornos de Sustancias y Uso de Servicios en Puerto Rico, Encuesta de Hogares - 2008*

³ ASSMCA, *Perspectivas de la Medicación de las Drogas: Retos en la Política Pública para los Procesos de Recuperación*

⁴ http://www.druglawreform.info/images/stories/documents/Global_Commission_Report_Spanish.pdf

La estrategia punitiva implantada por EU ha representado un incremento de 43,900% en el gasto incurrido para atender el trasiego de drogas, esto desde el año 1973 hasta el 2009.⁵ Sin embargo, este aumento tan significativo no ha propiciado una reducción en el trasiego y el consumo de las drogas. En la siguiente gráfica se observa la relación de gastos desde el 1973.



En adición, el estudio denominado: *Principios de Tratamiento para la Drogadicción, una Guía Basada en las Investigaciones, 2da. Edición*, del Instituto Nacional Sobre el Abuso de Drogas, Institutos Nacionales de la Salud, Departamento Salud y Servicios Humanos de los EU, revisado en el 2010, en sus páginas 15 a la 16; indica que: “De acuerdo con varios cálculos conservadores, cada dólar invertido en programas de tratamiento de la adicción proporciona un retorno de entre \$4 y \$7 solamente en la reducción de los delitos relacionados con las drogas, los costos al sistema de justicia penal y el robo. Cuando se incluyen los ahorros relacionados con el cuidado de la salud, los ahorros totales pueden superar los costos en una proporción de 12 a 1. También existen ahorros importantes para la persona y para la sociedad, que provienen de la disminución considerable de los conflictos interpersonales, el aumento de la productividad laboral y la reducción de los accidentes vinculados con las drogas, como las sobredosis y muertes”.⁶ Es necesario que comencemos a ver la inversión en programas de prevención, reducción de daños y tratamiento basado en evidencia científica como un ahorro a largo plazo.

Los profesionales de la conducta y de la salud pública han advertido durante años la necesidad de transformar el modelo de intervención gubernamental, de un modelo punitivo a un modelo salubrista, para atender el abuso y la dependencia de sustancias controladas. El modelo de salud pública se enfoca en optimizar el estado de la salud física y mental de quienes conviven en una sociedad. Estudios científicos demuestran que la medicación mejora el estado general de salud del narcodependiente; reduce el uso de la heroína y la cocaína, disminuye la incidencia de infección con el VIH; baja la criminalidad y los costos de los tratamientos. De igual forma, países europeos como Alemania, Holanda, Inglaterra y Suiza, en los que opera la medicación como parte de sus modelos salubristas, obtienen mejores resultados en la batalla contra la adicción y el tráfico de sustancias controladas.

⁵ <http://www.elnuevodia.com/fallaafavordeladroga-815379.html>

⁶ <http://www.drugabuse.gov/sites/default/files/podatsp.pdf>

En la sesión número 53 de la Comisión de Drogas Narcóticas de las Naciones Unidas, el director ejecutivo del UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime), Antonio María Costa, declaró:

“Treatment for drug dependence (whether voluntary or compulsory) must be evidence-based, according to established principles of medicine. Detention and/or isolation for the purposes of “forced detoxification” are unlikely to be effective. Rather, drug-dependence treatment should involve comprehensive pharmacological and psychosocial intervention. Under no circumstances should anyone subject to compulsory treatment be given experimental forms of treatment, or punitive interventions under the guise of drug-dependence treatment”

En un informe del “American Association for the Treatment of Opioid Dependence, Inc.” del pasado mes de julio de 2014 claramente se expresa la postura del Instituto Nacional de Abuso de Drogas (NIDA, por sus siglas en inglés), parte de los Institutos Nacionales de Salud (NIH, por sus siglas en inglés) y lee como sigue:

"NIDA's Principles of Drug Addiction Treatment 2009 ... clearly indicates that "Medications are an important element of treatment for many patients, especially when combined with counseling and other behavioral therapies. For example, methadone and buprenorphine are effective in helping individuals addicted to heroin or other opioids stabilize their lives and reduce their illicit drug use. Naltrexone is also an effective medication for some opioid addicted individuals and some patients with alcohol dependence."⁷

La Organización Mundial de la Salud (WHO, por sus siglas en inglés) declara que:

"Treatment of heroine dependence has been quite successful because of substitution therapy and methadone maintenance treatment in particular."⁸ Menciona el reporte además que en un estudio efectuado en el 1999 en Suiza se demostró que “there were significant reductions in illicit drug use, improvement in health status and social integration” as a result of a heroin-assisted treatment. “Follow up results at 18 months documented stability of improvements also after discharge from the program. A review by WHO expert group supported the main conclusions for the Swiss study.”⁹

Es necesario que se implante la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de dependencia problemática a la heroína y otras sustancias, a los fines de brindarle servicios de prevención, reducción de daños y tratamiento a los usuarios y adictos, y reducir la criminalidad en Puerto Rico.

RESÚMENES DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

Como parte del análisis de la **R. del S. 77**, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos solicitó Memoriales explicativos a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a la Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública de la UPR, Oficina de Administración de los Tribunales, Recinto de Ciencias Médicas de la UPR, además de ponentes que presentaron su opinión como ciudadanos concernidos con la Resolución y el tema que busca atender. A continuación incluimos un resumen de dichos memoriales.

⁷ Increasing Access to Medication to Treat Opioid Addiction – Increasing Access for the Treatment of Opioid Addiction with Medications

⁸ Neuroscience of psychoactive substance use and dependence. (WHO: Geneva, 2004) p.2

⁹ Neuroscience of psychoactive substance use and dependence. (WHO: Geneva, 2004) p.84

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA):

El 17 de abril de 2013, el memorial en apoyo de la Resolución del Senado número 77 presentado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) fue suscrito por su entonces Administrador, el doctor Salvador Santiago Negrón. Mediante dicho memorial, ASSMCA, refiriéndose a la farmacoterapia, expresó que: “uno de los pilares que esta Administración considera esencial para tratar la enfermedad crónica de la adicción es la farmacoterapia.”

Además, añaden que: “A pesar de que los estándares de calidad y el uso de la farmacoterapia en el tratamiento de las condiciones de interés en este proyecto están adoptados y diseminados por las agencias que lo establecen, como es el caso del *National Quality Forum*, los *Institutos Nacionales de Salud* (NIH/NIDA), el *Instituto de Medicina* (IOM) y la *Organización Mundial de la Salud* (OMS), los mismos se han implantado con timidez por el sector de servicios en la Isla.”

Concluye su ponencia ASSMCA expresando que “El hecho que se pueda implementar un tratamiento abarcador a los adictos, implica que tal costo se disminuirá y redundará en el bienestar de toda la ciudadanía.”

Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico:

Comenzaron por agradecer al Senador Pereira Castillo por su interés en evaluar la viabilidad de utilizar la farmacoterapia para el tratamiento de la adicción a heroína, cocaína y otras sustancias. Según expresó el entonces Decano de dicha institución, el Sr. José F. Cordero, y citamos: es un “importante asunto de salud que representa para Puerto Rico la enorme brecha que existe entre la necesidad de tratamiento para adicciones y la exigua y muy inapropiada disponibilidad de servicios efectivos.” Procedió la ponencia a compartir con esta Comisión que en Puerto Rico solo existe capacidad de tratamiento para 8 de cada 100 personas que lo necesitan.

“No hay razón alguna para negarle a una persona con adicción a opioides, alcohol o tabaco, medicamentos que han probado ya ser efectivos y que mejoran la funcionalidad del paciente y reducen las consecuencias adversas sociales y de salud de las adicciones sin tratar.”

Oficina de Administración de los Tribunales:

Aunque comenzaron por expresar que esto constituye una determinación de política pública que queda bajo la competencia del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, procedieron a contribuir con una síntesis de la experiencia de la Rama Judicial en cuanto a la efectividad del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas (Programa de SECSC), también conocido como *Drug Court*. Luego de detallar la manera en que funciona el Programa de SECSC y expresar su trasfondo y filosofía de ese modelo de tratamiento concluyeron su ponencia por brevemente hacer un comentario que específicamente se relaciona con esta Resolución. La Oficina de Administración de Tribunales concluyó por expresar que “... consideramos acertado afirmar que muchas personas se han beneficiado de la alternativa farmacológica para su rehabilitación como uno de los componentes del Programa de SECSC.”

Recinto de Ciencias Médicas de la UPR:

El 17 de abril de 2013, el entonces Rector del Recinto de Ciencias Médicas, Rafael Rodríguez Mercado, presentó su memorial escrito con comentarios a ésta Resolución. Dicho memorial también fue suscrito y firmado por los entonces Decanos de la Escuela de Medicina, el Dr.

Pedro J. Santiago Borrero y el Decano de la Escuela Graduada de Salud Pública, el Dr. José F. Cordero Cordero.

Entre los puntos que fueron presentados en el documento, cabe destacar que la posición del Recinto es que el enfoque punitivo y la asignación insuficiente de recursos económicos dedicados a reducir la violencia y criminalidad no ha demostrado ser efectivo para disminuir este serio problema. Expresan que el resultado realmente ha sido una elevación en el número de personas con el problema de adicción y un aumento en el número de crímenes relacionados a la drogadicción. Por lo tanto, concluyen que existe la necesidad de hacer cambios en el modelo de intervención que se está usando; y la necesidad de cambiar el modelo salubrista actual, enfocando lo siguiente: optimizar el estado de salud física y mental y proveer “medicación controlada” como parte de este modelo salubrista.

Expresan además que “...esta alternativa, con el plan de trabajo correspondiente y la participación de distintos profesionales del campo de salud, es la forma más apropiada para desarrollar un proyecto razonablemente exitoso en nuestra comunidad para reducir, y eventualmente, controlar el grave problema de uso y adicción a sustancias controladas como la heroína y otras relacionadas en Puerto Rico. Esto ya se está usando con razonable éxito en varios países.”

Además, el Recinto incluyó como anejo un breve informe preparado por la Dra. Lelis Nazario, Directora del Departamento de Psiquiatría de la escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en donde ella describe la importancia y eficiencia el uso de la farmacoterapia, acompañada por el cuidado de múltiples profesionales de la salud, incluyendo psiquiatra (de adicciones), médico primario, enfermera, psicóloga, trabajador social, consejero de adicciones, consejero profesional y otros; dentro de un “modelo comprensivo de intervención”.

Aportación de comentarios por los Ciudadanos Carlos A. Iglesias y Eliezer Burgos Rosado:

Los ciudadanos, al igual que la mayoría de los que aportaron posiciones y comentarios, están de acuerdo en que las estrategias de prevención de delito que se han venido implementando no han dado resultado. Estos comenzaron por hacer un breve análisis del problema de las drogas en nuestro País. Entre sus comentarios, cabe resaltar que expresan que existen indicios claros de que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no solo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y contribuyen al desarrollo sostenible de los países. Añadieron que las políticas responsables y eficaces de prevención del delito mejoran la calidad de vida de todos los ciudadanos, que producen beneficios a largo plazo al reducir los costos relacionados con el sistema formal de justicia penal, así como otros costos sociales resultantes de la delincuencia. Expresaron que la prevención del delito ofrece oportunidades para aplicar un enfoque más económico a los problemas de la delincuencia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión suscribiente ha realizado un análisis de toda la información recopilada. Es ineludible llegar a la conclusión de que todas las ponencias expresan que la farmacoterapia es una herramienta que se debe aplicar de manera abarcadora en nuestro País. La razón principal recae en que es una alternativa que ha probado ser eficiente para lidiar con la situación de la dependencia problemática a sustancias controladas. Como expresamos anteriormente, estudios científicos demuestran que la medicación mejora el estado general de salud del narcodependiente; reduce el uso de la heroína y la cocaína, disminuye la incidencia de infección con el VIH; baja la criminalidad y los costos de los tratamientos. Entendemos que es necesario transformar el modelo de intervención

gubernamental, de un modelo punitivo a un modelo salubrista, para atender el abuso y la dependencia de sustancias controladas.

A tenor con la información analizada y lo anteriormente mencionado, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, concluye que se debe tomar acción inmediata mediante proyecto de ley para fortalecer programas de farmacoterapia que existen actualmente en nuestro País y así crear un abarcador sistema de tratamiento mediante farmacoterapia.

Sometemos a este Alto Cuerpo Legislativo, nuestro **Informe Final sobre la Resolución del Senado 77**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Miguel Ángel Pereira Castillo

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la Resolución del Senado 77, para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de adicción a la heroína, cocaína y otras sustancias a los fines de darle tratamiento a los usuarios y adictos y reducir la criminalidad en Puerto Rico.

Antes de proceder a recibir el Informe, el compañero senador Pereira Castillo va a hacer unas expresiones sobre dicha Resolución.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, compañero senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta ocasión quisiera compartir con mis hermanos las nociones que todos conocemos y que nosotros hemos por años articulado y nunca hemos aceptado. Nuestro debate diario sobre la estrategia para atajar la violencia y la criminalidad que siempre se ha conocido está ligada al narcotráfico y a la venta y distribución de uso de drogas ilícitas continúa, y esta guerra continúa reclamando nuestros dineros y nuestra gente.

El enfoque primordial de la intervención se ha concentrado en gran parte en los esfuerzos gubernamentales de la acción prohibicionista o punitiva. Hasta el presente, el modelo que rige a Puerto Rico no ha funcionado, no ha funcionado porque genera una carga excesiva en los tribunales. No ha funcionado porque presenta un gran gasto en el sistema correccional o carcelario. Y no ha funcionado, porque es una estrategia estéril, que simplemente no resuelve el problema del uso de drogas.

El consumo de sustancias controladas en Puerto Rico alcanza unos niveles que cualquier estudio, por más desentendido que se vea, tiene que generar alarma en nuestra población. La Administración de Servicios de Salud Contra la Adicción o ASSMCA, señala en el 2008 que en Puerto Rico se encontraban trescientas cuarenta y dos mil (342,000) personas usuarias de sustancias controladas, es decir, presentemente un diez por ciento (10%) de nuestra población es usuario de sustancias controladas. De éstas trescientas cuarenta y dos mil (342,000) personas, sesenta mil (60,000) de ellas eran dependientes de drogas catalogadas como sustancias controladas; cuarenta y cuatro mil (44,000) de éstos usuarios de heroínas y otros opiáceos; y treinta y cuatro mil (34,000)

que se inyectan esta droga. Estos números no son míos, estos números son de ASSMCA y no son corrientes, son del 2008. Pero es necesario, y yo entiendo, repetir esto con calma.

En Puerto Rico sesenta mil (60,000) del diez por ciento (10%) de nuestra población, comenzando por treinta y cuatro mil (34,000), sesenta mil (60,000) de estas personas son drogodependientes de sustancias controladas. De estas sesenta mil (60,000), cuarenta y cuatro mil (44,000) son usuarios de heroína. Treinta y cuatro mil (34,000) se inyectan heroína o admiten que se han inyectado. Treinta y cuatro mil (34,000) puertorriqueños todos los días se inyectan heroína.

El usuario de heroína necesita unos trescientos (300) dólares diarios para satisfacer su adicción. Hagan los números. Trescientos (300) dólares por treinta y cuatro mil (34,000). Esa es la consecuencia sobre nuestra paz, sobre nuestra economía y sobre nuestra sociedad.

Cada dólar invertido en programas de tratamiento para la drogadicción proporciona un retorno de entre cuatro (4) y siete (7) dólares solamente en la reducción de delitos, solamente en la reducción de delitos relacionados con la droga, es decir, los costos al sistema penal, al sistema correccional y los costos a las demás agencias del Gobierno. Cuando se incluyen los ahorros relacionados con el cuidado de la salud, los ahorros totales pueden superar los costos en una proporción de doce (12) a uno (1). Por cada dólar que se invierte en la farmacoterapia, nosotros ahorramos doce (12) dólares por cada dólar que invertimos en la farmacoterapia, ahorramos doce (12) dólares. Estas cifras no son mías, estas cifras vienen de los principios de tratamiento de la drogadicción, una guía basada en las investigaciones del Instituto Nacional del Abuso de Drogas del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Los institutos nacionales de salud, una organización a la cual se pertenece por invitación solamente, solamente los miembros del instituto te pueden invitar a que te unas a esos esfuerzos, y que son los que señalan estas cifras que yo les menciono.

Es ineludible llegar a la conclusión que la farmacoterapia como una herramienta se tiene que aplicar de una manera abarcadora en nuestro país. Puerto Rico sencillamente ya no puede seguir descuidando este segmento de nuestra población. No podemos dejar de hacer lo que tenemos que hacer. En verdad, si puedo citar a Don Luis Muñoz Marín, “Si se debe hacer, tiene que hacerse”.

Así que yo les invito, señor Presidente, que recibamos este Informe de la Comisión en el Senado y que tomemos la acción legislativa que requiere esta realidad y que no excusemos nuestra inacción porque no hay dinero. Si se debe hacer, se tiene que hacer.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Pereira Castillo.

Previo a dar paso a su solicitud, van a haber expresiones adicionales al Informe.

Quiero reconocer la presencia en las gradas del Senado de los y las estudiantes del National University en Bayamón, bienvenidos al Senado y gracias por compartir con nosotros.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Migdalia Padilla, Senadora del Distrito de Bayamón. Para unas expresiones, asumo que no controversiales. Adelante, compañera.

SRA. PADILLA ALVELO: Al contrario. Muchas gracias, señor Presidente

De manera muy especial, como su representación aquí en el Senado de Puerto Rico, le damos la más cordial bienvenida, a nombre del compañero senador Carmelo Ríos y esta servidora; y que la visita de ustedes sea una de provecho sobre todas las cosas.

Muchas bendiciones para todos y todas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Gracias, senadora Padilla Alvelo.

Sobre el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos de la Resolución del Senado 77, portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de comenzar mi turno, también quiero darles la bienvenida a las y los estudiantes que nos están visitando en la tarde de hoy.

Sobre el Informe que ha presentado el senador Pereira. Cuando Miguel Pereira habla del tema de las drogas uno debe escucharlo. El senador Pereira viene de la tradición más rancia de mano dura, de interdicción y ha evolucionado hacia lo que ha demostrado ser la mirada más eficaz a un tema que es muy difícil, y es un tema muy difícil –y de hecho, creo que los números que él ha presentado son bastante conservadores– muchas veces esas cifras dependen de información que se provee voluntariamente sobre actividades ilegales, algo que naturalmente la gente no está presta a hacer. Es un tema difícil porque implica, sobre todo, reconocer tres verdades que a poca gente les gusta.

Hay que admitir que en Puerto Rico y en todo el planeta la guerra contra las drogas se perdió, se perdió estrepitosamente. Se puede llevar mañana un comando armado hasta los dientes, a que desarticule todos los puntos de drogas del país y mañana va a aparecer quien lo sustituya, porque es un negocio demasiado lucrativo como para que pueda desaparecer, simplemente por acción de ley, esa guerra se perdió. Y dinero que se sigue invirtiendo en una acción fracasada, es dinero que estamos tirando por el precipicio.

En segundo lugar, tampoco es fácil admitir para muchos sectores que va a haber drogodependientes que van a ser drogodependientes hasta el fin de sus días. La adicción o el uso problemático de ciertas sustancias, como los opiáceos, como puede ser por ejemplo la heroína, no es un problema simplemente de una falla moral o de voluntad. Llega un momento en que el sistema neurológico está tan atrofiado, los neuro receptores ya no pueden conocer regreso a la normalidad. Y en casos severos pedirle a un dependiente de la heroína que a fuerza de voluntad deje de utilizar la heroína, es como pedirle a un diabético que deje de lado la insulina, si de verdad se pone pa'su número y reza mucho y pide fuerzas y se concentra, no. No funciona así.

Es un problema fisiológico, neurológico. Y hay gente que va a depender o de la sustancia ilegal, que es lo que están haciendo ahora o del sustituto farmacológico, que es lo que está proponiendo el Informe que ha presentado el senador Pereira, y eso tenemos que aceptarlo. Y tenemos que aceptar que el Estado no ha sabido ejercer su función fiscalizadora, de forma adecuada, y que enormes cantidades de dinero se han asignado a proyectos, programas e instituciones que no pueden rendir cuentas de su eficacia, y que algunas iniciativas, como no parecen ser tan simpáticas, están padeciendo amargamente la falta de fondos, aunque son las que en realidad trabajan, no solamente en el tema de farmacología.

Uno de los grandes problemas en Puerto Rico con la adicción a opiáceos, es que el uso compartido de agujas infectadas es la principal vía de transmisión de VIH y Hepatitis. Y un adicto no va a dejar de inyectarse, porque la aguja está contaminada, se va a inyectar no importa con qué. Y el remedio es el intercambio de jeringuillas, que lo que cuesta es literalmente centavos, centavos. Pero aquí no se quiere auspiciar los programas de intercambio de jeringuillas. Y mientras algunas instituciones reciben millones de dólares y tienen estas flotas fabulosas de automóviles, la pequeña institución dedicada a intercambiar jeringuillas en el Area Este depende de preparar las cajitas de intercambio en la marquesina de una casa, o sea que la gente que trabaja allí utilice sus propios vehículos para ir a los hospitalillos, para ir a los puntos a hacer el trabajo de intercambio que muchas veces es la única vía de alcance para que eventualmente esas personas lleguen a un programa de rehabilitación.

Por eso yo espero que el Informe que ha presentado el senador Pereira, que sé que cuando estuvo en Corrección intentó hacer cambios fundamentales en el sistema para promover el uso de

buprenorfina, que no se quede como tantos otros Informes, simplemente en letra impresa, y que sirva para promover un cambio de actitudes que ayuden a aliviar a nuestro país del terrible problema de la drogodependencia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias por su turno portavoz Santiago Negrón.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz López León.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, voy a hacer unos breves comentarios sobre dicha Resolución del Senado 77.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Es bien importante poner en perspectiva lo que ha traído muy bien el compañero Pereira Castillo y la compañera María de Lourdes Santiago, y quiero traerlo a colación, porque muchos no tenemos la idea de la gran cantidad de piedras en el camino que una persona que sea dependiente a drogas pasa para poder llegar a un programa de rehabilitación, que como muy bien dice y establece la compañera María de Lourdes Santiago, muchas veces no tenemos los resultados esperados en los mismos.

Sin embargo, quiero traer también a colación que la Comisión que yo presido no ha terminado todavía la Resolución del Senado, la investigación a su máxima expresión, la Resolución del Senado 249 con respecto a los problemas de salud mental que hay en nuestro país, conforme a que muchas veces están relacionados o tienen consecuencias a raíz del mismo de problemas de salud mental.

Y de la misma manera estamos evaluando, primero cuáles son los programas que se están llevando a cabo, cuáles son los programas que están llevándose a cabo y por lo cual el Gobierno de Puerto Rico está pagando en diferentes o a través de una aseguradora en nuestro país, ya que entendemos que la garantía o a su misma vez, la cantidad de personas impactadas, y no solamente es la cantidad, sino la calidad de los servicios que se le ofrece a estos ciudadanos sea la mejor, conforme a las diferentes necesidades de salud mental que puedan tener cada uno de estos compañeros o ciudadanos puertorriqueños o compañeras ciudadanas puertorriqueñas.

Es bien alarmante cuando uno ve la cantidad de estas cifras, pero a la misma vez no es solamente alarmarse, sino a su misma vez reaccionar de alternativas que podamos buscar ante esta situación. Y, definitivamente, mientras más evaluamos la situación, mientras más ponencias tenemos, mientras más vistas públicas tenemos con respecto a este tema, nos damos cuenta que no estamos siendo efectivos. Con el sistema actual de salud que tenemos no estamos siendo efectivos, cónsono con las necesidades específicamente de esta población.

Así que, señor Presidente, quería expresar que nosotros estamos evaluando también otros ángulos con respecto a lo que son los servicios de salud mental, qué están cubriendo o qué está cubriendo la aseguradora. Y si estamos siendo efectivos o no estamos siendo efectivos e incluso, buscar aquellos programas que sean efectivos para ponerlos en su justa perspectiva y podernos enfatizar en esas áreas, a la misma vez de tener una planificación efectiva de cuáles son las áreas de más necesidad, cuáles son las poblaciones de más necesidad, porque dentro de esa población también tenemos que decir que los agravantes también vienen cuando, incluso, los que son drogodependientes sean mujeres, y eso trae otros problemas con respecto a esto. Además de que si la persona tiene unas condiciones crónicas de salud, y a la misma vez es dependiente de drogas, eso trae también una limitación de servicios a esta población.

Es algo que hemos visto, es algo que vamos a seguir evaluando y es algo que tenemos, como pueblo, que asumir una responsabilidad y buscar alternativas no solamente para los servicios de

salud mental, sino todos los aspectos que tenga que ver con la rehabilitación de los y las personas que dependen o que son dependientes de drogas. Así como otras, que ha descrito nuestro compañero Pereira en la tarde de hoy. Así que, para ponernos en perspectiva, es un punto trascendental en nuestro país que no solamente trae un costo, porque no lo podemos ver solamente de costo, sino de calidad de vida de nosotros como puertorriqueños.

Así que, señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Comisión de lo Jurídico, sin antes, señor Presidente, hacer un planteamiento.

La Comisión de Salud estaba en segunda instancia, y debido a que no se radicó un Informe en el término establecido, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, según la Regla 32.1, notificó a la Comisión de Salud sobre la radicación del Informe por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad, en primera instancia, por lo que relevamos a la Comisión de Salud sobre dicho Informe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Se releva a la Comisión de Salud de la radicación del Informe, en segunda instancia, en la Resolución del Senado 77.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se dé por recibido el Informe Final de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos en torno a la Resolución del Senado 77.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Objeción, ¿hay alguna a que se reciba la Resolución del Senado 77 en un Informe Final? La Resolución ordena a las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Salud y Nutrición realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad de utilizar la farmacoterapia como alternativa para atender el grave problema de adicción a la heroína, cocaína y otras sustancias, a los fines de darle tratamiento a los usuarios y adictos y reducir la criminalidad en Puerto Rico. No habiendo objeción, se recibe el Informe de la Resolución del Senado 77.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para retomar el Proyecto del Senado 873, presentado por el senador Nadal Power, acompañado de un Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, recomendando su aprobación con enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Que se llame la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da anuncia el Proyecto del Senado 873, titulado:

“Para crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI” con el fin de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la versión digital o virtual de los libros de textos utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 1, párrafo 1, línea 4,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 1, párrafo 1, línea 9,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 2, línea 6,	eliminar “7” y sustituir por “siete”
Página 2, párrafo que comienza “Dentro”	
Línea 2,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 2, párrafo que comienza “A la luz”	
Línea 2,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Mismo párrafo, línea 3,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,	eliminar el “corchete“
Página 3, línea 2,	eliminar el “corchete”
Página 3, línea 17,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 3, línea 21,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 4, línea 6,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 4, línea 10,	eliminar “Textos” y sustituir por “texto”
Página 4, línea 13,	eliminar “Textos” y sustituir por “texto”
Página 4, línea 17,	eliminar “textos” y sustituir por “texto”
Página 5, línea 8,	después de “(30)” insertar “días”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la compañera González López hará expresiones sobre el Proyecto del Senado 873 y le seguirá el senador Nadal Power.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, la compañera González López, que preside la Comisión informante.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 873 –¿verdad?– de la autoría del compañero senador Nadal Power, busca crear lo que sería la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI”, con el loable propósito de hacer disponible nada menos y nada más que a los estudiantes de nuestro sistema público de enseñanza la versión digital o virtual de los libros de textos utilizados en sus respectivos salones de clases.

Este Proyecto nace de dos factores sumamente importantes, de acuerdo a los estudios que hizo nuestra Comisión, así como el desarrollo socioeconómico de nuestro país para que por fin se

pudiese lograr ese esfuerzo en incorporar la tecnología para la corriente de estudiantes de nuestro sistema público.

En primer lugar, nosotros debemos plantear una realidad que vive nuestro sistema público de enseñanza, y es que los recursos hemos tenido que admitir, por décadas, no están llegando a los estudiantes. Es por esto que día a día más docentes y estudiantes de las escuelas públicas del país se enfrentan a tener que enseñar y aprender con pocos materiales disponibles, específicamente los textos escolares en las salas de clases no están actualizados, y en muchísimos casos ni siquiera hay la cantidad de libros necesarios para educar a los estudiantes, eso lo hemos constatado a lo largo de nuestras visitas y de nuestro énfasis, llevando también talleres educativos a las escuelas y estudiando las necesidades de los planteles de muchas escuelas del país y de la zona oeste.

Por otro lado, a nivel mundial se ha planteado la necesidad de que toda la población tenga acceso libre a la información como un derecho, como una gran oportunidad y, por tanto, se están estableciendo planes de acción para garantizar acceso a la red de Internet en muchos países del mundo. Puerto Rico no es la excepción. Tanto en orden ejecutiva, como en otros tratados y grupos de trabajo, Puerto Rico está en este momento desarrollando un plan para erradicar la brecha digital que vive nuestro pueblo.

Ante estas dos vertientes, señor Presidente, es menester que nosotros recalquemos que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar educación de calidad a sus ciudadanos y ciudadanas, donde se le brinde los recursos necesarios para un desarrollo integral y una formación de pensamiento crítico. Es por tal razón que vemos en el Proyecto del Senado traído ante la discusión, 873, que el Departamento de Educación puede hacer digitales los textos escolares, de forma tal que sean mucho más accesibles, tanto para maestros como para estudiantes.

Este esfuerzo del compañero senador Nadal es sin duda una herramienta que ayudará al fortalecimiento de la lectura en nuestros estudiantes y que servirá como un mecanismo educativo que proveerá un adelanto en la enseñanza diaria de la sala de clases, que es lo que queremos lograr desde esta Asamblea Legislativa y desde este Senado.

Nuestra Comisión de Educación, como parte de la evaluación de esta propuesta legislativa solicitó varios memoriales, en primer lugar tuvimos al Departamento de Educación planteando la necesidad de seguir innovando tecnológicamente con los recursos educativos, por lo que sin duda alguna no titubeó en endosar la medida propuesta. Por otro lado, tenemos la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que al momento de implantarse la medida, establece que se debe hacer un estudio de costo efectividad, de compra e instalación de esta nueva infraestructura tecnológica. En adición, el Puerto Rico Broad Band Task Force, también representado por Giancarlo González, Oficial Principal de Informática del Estado Libre Asociado, endosa la medida por entender que es un gran paso en la disminución de, lo que llamamos antes, esa brecha digital en Puerto Rico.

Por último, durante este mes de febrero se recibió una nueva ponencia de una entidad, que es la Critical Hub Networks Inc., en la cual se hacen unos planteamientos muy especiales y endosan esta medida.

Luego de analizar todos esos argumentos, planteados en las ponencias y discutir en la Comisión con nuestro personal la incorporación de los elementos para que pudieran ser tomados ante nuestra consideración, se insertaron varias enmiendas a los fines de garantizar el mejor cumplimiento de la ley, que es uno de los parámetros que tenemos que superar con esta agencia – ¿verdad?– y que se logre el mayor beneficio para las comunidades escolares por parte del Estado.

En general las enmiendas, desde nuestra perspectiva, buscan forzar el cumplimiento de los proveedores de servicios que tiene el Departamento de Educación con lo que son las necesidades

que tiene nuestro estudiantado y, de esta manera, lograr que el Departamento pueda ejecutar un reglamento que deberá ser informado ante esta Asamblea Legislativa.

Explicados estos argumentos planteados ya ante la consideración de todos ustedes, la Comisión recomienda que se apruebe la medida del compañero Nadal Power con las enmiendas incluidas que se han hecho en el entirillado electrónico que acompaña el Informe.

Son nuestras palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora González López.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Estoy muy orgulloso de que en la tarde de hoy estemos considerando este importante Proyecto de Ley en el Senado de Puerto Rico. Quiero felicitar la labor que hizo la Comisión de Educación, presidida por la senadora Maritere González en la evaluación, análisis y el proceso de enmiendas a este Proyecto de Ley, ciertamente ahora sale fortalecido de todo ese proceso a nivel de la Comisión.

Este Proyecto, que como bien ya se ha mencionado, busca crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI”, tiene el propósito de hacer disponible a los estudiantes de las escuelas públicas las versiones digitales de los libros de textos que utilizan en el salón de clases.

Actualmente el Departamento de Educación, que históricamente ha confrontado unos problemas, unas limitaciones que le han impedido comprar no solamente suficientes libros para cada estudiante que hay en el salón de clases, sino que les impide, esa escasez de libros les impide permitir que los estudiantes de las escuelas públicas se lleven a sus casas los libros que utilizan en el salón.

Es decir, los niños de las escuelas públicas no pueden hacer sus tareas en la casa como lo harían niños de otras escuelas privadas, porque no pueden llevarse los libros de texto. Sólo tienen los apuntes que habrán anotado en sus libretas o en sus computadoras.

De nada sirven los esfuerzos de repartir computadoras, de mejorar los accesos al Internet si el estudiante no puede leer lo que aprendió en el salón en un artefacto como éste, en una tableta, en una computadora desde su casa. Ahora vamos a exigir al Departamento de Educación a requerir, como parte de los procesos de compra de los libros de texto, a que esos vendedores, esos proveedores hagan disponible entonces esas versiones digitales de los libros para los estudiantes de escuela pública.

Se estima que en los Estados Unidos, son unos datos que hemos compilado, se gastan más de siete mil (7,000) millones de dólares anualmente en libros que, o están obsoletos o resultan estar caducos poco tiempo después de adquirirse. La versión digital de un libro permite que sea el mismo, que la información sea actualizada constantemente. El estudiante siempre puede tener la última versión, el conocimiento más reciente sobre la materia que está estudiando disponible para fortalecer, enriquecer su proceso de estudio.

Puerto Rico, según un estudio llevado a cabo en el año 2012 por el Foro Económico Mundial, se encuentra ya entre los primeros cuatro (4) países en América Latina, en términos de índice de conectividad al Internet, y esa conectividad tiene que ser aprovechada. Según el Broad Band Strategic Plan –y esto son datos de junio de 2014, bastante reciente– el setenta y siete punto ocho por ciento (77.8%) de los hogares en Puerto Rico cuentan con acceso a banda ancha, y más de un noventa y nueve por ciento (99%) de los hogares tiene acceso a servicios de banda ancha móvil –¿no?– a través de sus teléfonos celulares o dispositivos que operan con señal digital.

Tanto el Gobierno de Puerto Rico como el Gobierno de los Estados Unidos tienen planes e iniciativas para fomentar la tecnología entre los estudiantes. De hecho, el Presidente de los Estados Unidos tiene como meta que todos los niños y estudiantes tengan en sus manos textos digitales para el año 2017. No sé si es muy ambicioso o no que Puerto Rico cumpla con esa meta también. Pero creo que sí debe ser parte de nuestro propósito aquí lograr que así sea, que en cuestión de pocos años no quede ni un solo niño de nuestras escuelas públicas sin acceso a la versión digital de los libros del salón de clases.

Esta iniciativa que estamos considerando, y espero aprobando en la tarde de hoy, se une a otras iniciativas del gobernador Alejandro García Padilla, como proveer las pruebas al College Board gratis para los estudiantes de escuela pública, a iniciativas que yo personalmente, como Senador, junto al Presidente del Senado Eduardo Bhatia, hemos estado respaldando para multiplicar también programas como el Montessori en las escuelas públicas, que han mostrado ser sumamente efectivos y transformadores no solamente de las escuelas, sino de las comunidades donde ellas operan.

Ya es hora de que la educación en Puerto Rico, la educación pública se inserte en las tendencias más modernas, que reconozca que ya estamos en el Siglo XXI. Que un estudiante cuando necesite tutorías, pueda tener en su hogar el texto que estudió en el salón de clases. Que dejemos atrás los tiempos en los que, como sucede todavía hoy día, los niños tienen que estar estudiando con libros de texto deteriorados, rotos y caducos. Que esa educación esté actualizada. Y todo eso se logra mediante esta iniciativa, cuya aprobación recomienda la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico. Quiero, pues, exhortar a mis compañeros Senadores a apoyar este Proyecto. Creo que hoy estamos dando una estupenda noticia a la educación pública y a los niños de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Nadal Power.

Hago un alto en la discusión antes de reconocer a la compañera Padilla Alvelo.

Para conocimiento de los compañeros y compañeras, se nos notifica el fallecimiento de la señora madre del representante José Aponte Hernández. Más adelante haremos una expresión, para que tengan conocimiento.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los distinguidos y distinguidas compañeras.

Como educadora, pues quiero, de manera especial felicitar al señor senador Nadal Power por su iniciativa. Ya hoy en día es raro que un niño, una niña esté pegado a un libro, que le llame la atención leer un libro, un texto o un libro cualquiera de cuento versus a lo que puede leer ya sea en el teléfono celular de su papá o su mamá o en su propio equipo. Sin embargo tengo que hacer mis expresiones de manera responsable.

El Departamento de Educación tiene uno de los presupuestos más altos en lo que es el Presupuesto de Gastos del Gobierno, y precisamente muchas veces no son lo suficientemente quizás no debería utilizar la palabra “irresponsable”, porque eso no es lo correcto, sino si establecemos verdaderamente prioridades de qué es lo que realmente nos puede ayudar a nosotros a mejorar, escuchen bien, no es a poner una Tableta a un niño, a mejorar lo que es la calidad de enseñanza de nuestro país. De eso es lo que se trata.

Sin embargo, con mucho respeto tenemos nosotros que hacer la salvedad que cuando hablamos de un presupuesto o que queremos que se incluya dentro de un presupuesto que todavía no ha sido aprobado y mucho menos discutido, de adelantarle ya una asignación para ese presupuesto,

pues sabemos que no estamos en lo correcto. El Informe, dado por la Comisión de Educación, pues expresa lo que dice la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Pero me parece que hay que asignarle, ya sea al propio Departamento de Educación que nos pueda someter un análisis, cuánto realmente le costaría esto al presupuesto del Departamento de Educación, porque es de ahí donde tiene que salir.

Hay otros aspectos que también hay que tomar en consideración, y es que muchas de nuestras escuelas no tienen un sistema, porque no les llega, o un sistema como Dios manda, de Internet, no las tienen algunas de ellas. El Departamento hace una recomendación, pues quizás porque sale más económico, y así poderle proveer a todas las escuelas un sistema de Internet.

Pero para ello, también tendríamos que establecer –que no lo veo aquí–, de que hay que separar una partida de lo que nos pueda costar para invertir en áreas de seguridad, donde tanto los estudiantes como los maestros, sean los únicos que tengan acceso a los equipos que se vayan a comprar para tener textos digitales, y así los estudiantes tengan la oportunidad de llevarlos quizás a su casa, o tal vez tener mucho más acceso a lo que es la información y actualizarla, y no quedarnos – como bien explicó el autor de la medida–, de que mucha de estas informaciones en los libros ya han caducado, ya no son pertinentes para los estudiantes. ¿Y dónde está el pensamiento crítico de nuestros estudiantes si realmente no hay manera de usted proveer material suficiente.

En cuanto al Departamento de Educación, sería interesante también que ellos fueran un poco más explícito en ver cómo se puede –¿verdad?– con el personal que ellos tienen, especialmente en el área de currículo, cómo se puede implementar esto al menos costo posible, porque han sido demasiado de muy amplio, y me parece que como que me están dejando completo de que esto tiene que salir de la Legislatura, y me parece que quizás ellos no tienen claro de que tiene que salir del presupuesto del Departamento de Educación, tan sencillo como esto.

Por tal razón, señor Presidente, nosotros sí estamos a favor de la medida y estaríamos nosotros alzando un voto a favor de la misma, con un voto explicativo, pero solamente por estas preocupaciones –que entiendo que el compañero autor de la medida, Presidente de la Comisión de Hacienda sabe–, que tenemos que entonces entrar en esa información para poder ver y decir si el Proyecto es viable.

Así que, señor Presidente, dejando nuestra posición en cuanto a la medida, pues estaríamos votándole a favor con un voto explicativo. Gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, compañera senadora Padilla Alvelo.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Para tomar un breve turno en torno a la medida, presentada por el compañero Nadal Power.

En primer lugar, lo tengo que felicitar por esta visión, estando en el año 2015. Me parece que esto es un Proyecto muy bueno, necesario. La educación es un proceso dinámico y continuo, y a mí me parece que esta medida, junto a otras que debemos tomar en el futuro, es para seguir mejorando la educación y la calidad de la educación en nuestro país, lo que señala la compañera me parece también, y le doy también mérito, en el sentido de que el Departamento de Educación, como bien señala, es uno, tal vez el Departamento que más recursos, que más fondos tiene, y hay que seguir mirando hacia lo que es la eficiencia de los sistemas.

Pero me parece que ya, de cara al futuro, y siendo, estando en un proceso y en un tiempo tan avanzado tecnológicamente, yo creo que todos los procesos que haga el Departamento de Educación de aquí en el futuro pues siempre tiene que llegar en esa compra de textos, tiene que llegar siempre una versión digital para que nuestros niños tengan ese acceso los fines de semana, durante las

noches, como bien señalaba el compañero Nadal Power, que los niños puedan tener la accesibilidad de los textos, que si quieren leerlo en una semana, pues que así lo puedan hacer, así se adelantan al proceso del curso escolar. Y me parece que es una medida extraordinaria. Me parece que ponerla por ley también es un elemento sumamente importante y positivo.

Así es que yo felicito al compañero. Y qué bueno, yo creo que de la misma forma que él señala que ya en Estados Unidos para el año 2017 se va a requerir de que todos los textos estén debidamente digitalizados, que estén en el Internet, que estén accesibles para los estudiantes, me parece que ya en Puerto Rico tenemos que ir recorriendo ese camino.

Y también provee, y es algo que siempre pasa no solamente, señor Presidente, en las escuelas públicas, sino en las universidades –y de eso yo creo que el compañero Angel Rosa sabe– es que siempre vienen muchos cambios, en términos de los textos que se utilizan, cambian las versiones, una llega una nueva edición, y cuando uno busca entre la última edición y la nueva, es que la página 14 ahora es la 17 o tal vez cambiaron una laminita, pero le exigen a los estudiantes en las universidades que tienen que comprar esa nueva versión.

Y me parece que estando ya debidamente digitalizados los textos, lo que hay es que atemperar los mismos a las nuevas versiones, y serían millones y millones de dólares que nos estaríamos ahorrando y adelantando esa eficiencia del Gobierno y teniendo también inmediatamente la disponibilidad de esas nuevas ediciones para el beneficio de nuestros estudiantes.

Así que, nuevamente, al compañero Nadal Power, me parece que es una medida extraordinaria de visión. Y yo pues en este momento, señor Presidente, no solamente favorezco, voy a votar a favor de la medida, sino que hablé con el compañero para que se me permita unirme como autor de la misma, del Proyecto del Senado que está ante nuestra consideración, el Proyecto del Senado 873.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que el compañero sea incluido como coautor de la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora y portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a votarle a favor al Proyecto del Senado 873. Pero creo que es importante que esté claro que en realidad se trata de la expresión de que se modernice el Departamento de Educación en la provisión de textos a las niñas y niños, porque realmente no podemos hacer más.

Y creo que es importante que las preocupaciones que han traído los compañeros se precisen para entender exactamente qué se necesitaría para que lo que propone la medida se convierta en realidad.

En Puerto Rico hay aproximadamente cuatrocientos veintitrés mil (423,000) niñas y niños en el sistema de educación pública, eso quiere decir que para que esas niñas y niños puedan tener acceso a textos digitales, el Estado tiene que estar en posición de adquirir cuatrocientas veintitrés mil (423,000) Tablet y entender que esas Tablet se van a llevar a la casa.

Y que no se trata solamente de tener esas cuatrocientas veintitrés mil (423,000) que se le van a entregar, que el Estado también tiene que estar en posición de sustituir aquellas que se extravían, que se rompan, que no sean entregadas a fin de año, y que son aparatos que por su naturaleza tienen una vida útil relativamente corta, quizás tres o cuatro años.

Y que esa inversión, asumiendo que la Tableta tiene un costo modesto de poco más de cien (100) dólares, que no es el caso en el mercado, pero vamos a asumir que es un costo modesto, eso va a implicar cincuenta (50) millones de dólares que todos los días van a salir de los salones de clases a las casas de los estudiantes. Eso es lo que cuesta.

Es muy tentadora la idea de promover que estén disponibles las versiones actualizadas de los libros, eso debe ser. Pero la realidad hoy, en el mercado del libro digital, es la siguiente, y es lo que están viviendo muchas familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas privadas. El libro que antes costaba cien (100) dólares es un poquito más barato en la versión digital, un poquito, setenta y cinco (75), ochenta (80) dólares.

Una licencia de uso por un año, licencia que se activa en agosto y que se cancela al fin del año escolar. Yo no sé si el Departamento va a estar en posición. Lo que pide el Proyecto, lo que ordena el Proyecto es que eso esté disponible, que los proveedores hagan disponible la versión digital.

¿El Departamento está en condiciones de renovar constantemente licencias, porque el libro que va a estar disponible el próximo año escolar no es el mismo libro que está disponible éste? Cuando se cancela la licencia del que se usó ahora hasta mayo de 2015 ese libro desapareció, y el único que va a estar disponible es el libro nuevo. Tenemos que asegurarnos de que el Estado está en condiciones de asumir ese gasto recurrente todos los años escolares.

Tenemos que asumir también que tanto en las escuelas como en los hogares hay Internet. Por lo voluminoso de los libros de texto, no son libros descargables, son libros que se accesan mediante conexión inmediata con la Internet. Si la escuela no tiene Internet, ese día no hay libros.

De nuevo, hay que evaluar si el Estado está en posición de garantizar acceso a la Internet y de asegurarse que los niños y niñas en sus casas también tengan acceso en la Internet y que tengan, además, como elemento complementario, que es otro problema que enfrentan las familias que tienen niños en escuelas privadas, la disponibilidad de impresora y servicios de impresión para poder presentar los trabajos escritos, a menos que el Departamento pueda realmente generar un sistema mediante el cual las asignaciones se puedan entregar en línea.

Yo creo que quien no puede lo menos, no puede lo más. Y ojalá y algún día esto sea posible, el futuro va en esa dirección. Pero hoy, hoy yo he estado en escuelas en las que el Departamento ha dicho, le dice a los maestros, maestra, no tienes libros hoy y no los vas a tener mañana ni pasado, y no sé si el semestre que viene. Libros que cuestan centavos, libros que ya no pagan derechos de autor, y el fundamento es que no hay recursos en el Departamento de Educación para hacer eso. Esa es la realidad.

Yo no creo que un libro digital, sea por su naturaleza intrínsecamente mejor que la versión impresa. Un texto es un texto y lo que importa es que esté accesible. Y me temo que en las condiciones que conocemos del Departamento de Educación que al día de hoy no puede tener ni los maestros en su sitio cuando comienzan las clases, no puede tener los Programas Educativos Individualizados actualizados, no pueden ni contar los niños que tienen, hay que mandar gente a los salones a hacer conteo de cabezas para poder promover el cierre de escuelas, es lo que están haciendo ahora.

Creo que en ese estado bastante primitivo en lo tecnológico, quizás esta sea una carga que todavía el Departamento no pueda asumir. Así que, repito, voy a votar a favor del Proyecto, porque debemos procurar la modernización del Departamento de Educación, pero se va a necesitar mucho para que esos buenos deseos se materialicen.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz Santiago Negrón.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rosa Rodríguez.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a usted y a los compañeros. Un breve turno para unirme con mi voto a favor a este Proyecto del Senado 873, del compañero José Nadal Power, precisamente por las cosas que la

compañera distinguida Portavoz del Partido Independentista esboza en su alocución, creo que a favor del Proyecto.

Es que me parece que esta es una buena medida, porque si ha habido algo en lo que el Departamento de Educación nunca ha sido efectivo es en la compra y la distribución de los libros de texto en las escuelas públicas. Aquí están compañeros nuestros del Senado que han sido educadores y saben la dificultad de tener libros de texto para uso en el salón de clases. No digo yo cómo era en el pasado tener un texto que uno se llevaba a su casa y regresaba al final de año o a final de semestre.

Han cambiado las cosas en el mundo tecnológico y gracias a ello se hace ahora mucho más sencillo poder acceder los libros de texto, que son libros de texto, aun cuando sean electrónicos y que tienen el mismo valor que los libros impresos. En algunos casos es mejor. Déjenme decirle que yo he tenido la oportunidad de enseñar cursos con libros electrónicos y tienen una cosa que los libros de texto en papel no tiene, y es que se puede actualizar la información de las notas al calce y de otro tipo de aclaración al texto que no hay que esperar una nueva edición para poderlo añadir, sino que se hace continuamente, como parte del uso de la licencia de ese libro de texto.

Y además un poco para que no haya tanto temor con esta medida que es buena y que además le voy yo a recomendar a la compañera Presidenta de la Comisión de Educación del Senado, de la que yo soy miembro, que tome como agenda también de nuestra Comisión el darle seguimiento a la implantación de esto por el Departamento. Porque todos sabemos lo que pasa cuando se aprueban las cosas y caen en la burocracia del Departamento de Educación.

Pero la realidad es que de una manera u otra nuestros estudiantes del sistema público tienen interacción con el Internet, ya sea por tabletas, ya sea en su casa, ya sea en el celular que cada uno de ellos carga y que hoy día es un aditamento fijo en los estudiantes del sistema público de enseñanza, y ellos tienen además mucho más manejo de este medio del Internet que lo que tenemos los mayores.

Así que yo creo que lo que hace esto, además de mandar, es también reconocer una realidad que a través de los libros electrónicos se puede hacer mucho más fácil y accesible y hasta más barato que la subasta de libros anuales, que nunca ha tenido el éxito que se desearía, el que los maestros y maestras de Puerto Rico cuenten con un libro de texto disponible para sus estudiantes poder hacer el trabajo académico. Y, ciertamente, muchas de las cosas que la compañera esgrimió en su turno a favor, son parte de la negociación que tendrá que hacer el Departamento de Educación a la hora de otorgar estas subastas para las licencias.

Yo creo, señor Presidente, que simplemente cuando el cambio va por encima de las capacidades del Estado tenemos que empezar desde aquí a obligar a que ese cambio ocurra, no simplemente a señalar dónde el cambio va a fallar. Y una de las maneras de hacerlo, es mediante el trabajo legislativo, que es ordenar a las agencias del Ejecutivo cumplir con los cambios en política pública que sean necesarios. Nadie puede negar que en el Departamento de Educación no es necesariamente el mejor ejemplo para ello, pero no por eso vamos a dejar de hacer lo que es correcto y vamos a dejar o vamos a rescindir nuestra responsabilidad de mandar la política pública y de asegurarnos desde aquí que se tomen los pasos para su cumplimiento.

Este es un buen proyecto de ley, es mejor que lo que tenemos ahora y, por lo tanto, tenemos que respaldarlo vehementemente y asegurarnos de que se den los pasos necesarios para comenzar su implantación. Terminó con ello mis palabras, señor Presidente, y le solicito a la Presidencia y al Cuerpo que si no hay objeción se me permita unirme como autor de esta medida también. Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del compañero Angel Rosa? No habiendo objeción, que se una como coautor al compañero en esta medida.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 873, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3, eliminar “textos” y sustituir por “texto”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala al título, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1097, titulado:

“Para agregar un inciso (t) a las definiciones del Artículo 4 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los subsiguientes, de dicha ley, a los fines de establecer una política preferencial para las compras de alimentos en Centros de Actividades Múltiples, según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, realizadas con fondos provenientes, bien sean federales o estatales, de cualesquiera agencias, departamentos, instrumentalidades o corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en beneficio de personas de edad avanzada; y para otros fines.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, tomando como base el texto enrolado, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1, eliminar (t) y sustituir por “(v)”

Página 2, línea 11,

después de “(t)” eliminar todo su contenido hasta la línea 13 y sustituir por “...”

Página 2, entre las líneas 13 y 14,

añadir “(v) Centro.- Significa todos los Centros de Actividades Múltiples según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”.

Página 3, línea 3,

escribir ley en mayúscula

Página 3, línea 4,

escribir ley en mayúscula

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición de la señora Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1097, según enmendado, en su reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “(t)” y sustituir por “(v)”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala, al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala, al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1705, titulado:

“Para enmendar los Artículos 10, 11, 15, 16 y 17; crear los nuevos Artículos 12, 13, 23 y 25, y eliminar los actuales; y eliminar los Artículos 14 y 24 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, a los fines de trasladar la custodia del Registro Mercantil al Departamento de Estado; y para otros fines relacionados.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1705, “Para enmendar los Artículos 10, 11, 15, 16 y 17; crear los nuevos Artículos 12, 13, 23 y 25, y eliminar los actuales; y eliminar los Artículos 14 y 24 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, a los fines de trasladar la custodia del Registro Mercantil al Departamento de Estado; y para otros fines relacionados.”. Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 21,
 Página 4, línea 9,
 Página 4, línea 16,
 Página 6, línea 7,
 Página 6, línea 20,
 Página 7, línea 4,
 Página 7, línea 11,

eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”
 eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”
 eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”
 eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”
 eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”
 eliminar “Art.” y sustituir por “Artículo”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1705, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1705, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1851, titulado:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10, ~~inciso (b)~~, de la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores, la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1851, “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10 de la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.” Hay enmiendas en el entrillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1851, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.
Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2073, titulado:

“Para denominar la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de “Román Colón Correa”.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2073, presentado por el representante Torres Ramírez, es acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, el mismo es “Para denominar la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de “Román Colón Correa”. Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición de la señora Portavoz, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la medida? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2073, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2073, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 2280, 440, 1047, 1777, 2229, 2283, y al Proyecto del Senado 1284, (tercer informe), titulado:

“Para establecer un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de AutoExpreso por un término de ciento ochenta (180) días, establecer un término de sesenta (60) días para revisión administrativa como parte de dicho procedimiento, disponer los términos y condiciones; enmendar el Artículo 22.02 23.06 y derogar el Artículo 22.02 y sustituirlo por un nuevo Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje o pasar a exceso del límite de velocidad establecido en los carriles de cobro electrónico de peaje o de ~~Auto Expreso~~ AutoExpreso en quince (15) dólares y en ~~en (100) cincuenta~~ (\$50.00) dólares por no contar con el sello o dispositivo electrónico instalado; disponer un plazo de ~~ciento veinte (120) setenta y dos (72)~~ horas para recargar la tarjeta de pago de peaje o el sistema de ~~Auto Expreso~~ AutoExpreso; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá que emitir una notificación inicial de infracción por vía electrónica; disponer los requisitos mínimos de la notificación de infracción o

multa y establecer las garantías del proceso de revisión administrativa que será libre de costo; para disponer el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de multa para solicitar un vista administrativa; para establecer que se deberá instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo que disponga la velocidad máxima y el costo del peaje; ~~para disponer que la revisión judicial de multas será en el Tribunal de Primera Instancia;~~ para establecer ~~una amnistía general de noventa (90) días para la reducción y cobro de atrasos de multas por infracciones y falta de pago de derechos de peajes en estaciones con sistema electrónico;~~ y para otros fines.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, esta medida sustitutiva, entre otros fines, propone establecer el pago por concepto de multas administrativas por no pagar el importe del peaje o pasar a exceso del límite de velocidad en los carriles de peaje AutoExpreso en quince (15) dólares y en cincuenta (50), por no contar con el sello o dispositivo electrónico instalado. Hay enmiendas en entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición de la señora Portavoz? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, que llegaron...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 7, línea 1,

Página 12, línea 8,

Página 12, línea 9,

Página 14, línea 11,

Página 18, línea 19,

Página 20, líneas 5, 6 y 7,

eliminar “deroga” y sustituir por “elimina” después de “correo electrónico,” eliminar “el” y añadir “o mensaje de texto o por llamada automatizada”

eliminar “mismo día de la” y sustituir por “veinticuatro (24) horas de cometida la” luego de “velocidad”, eliminar “exacta” después de “provean” incluir “amnistías,” eliminar todo su contenido después de “Puerto Rico” y sustituir por “o a través del operador de Auto Expreso y/o la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a tomar un turno específico sobre la medida. La medida que estamos aprobando en el día de hoy tiene que ver con AutoExpreso y más bien lo que hemos estado discutiendo o discutido por las últimas semanas, donde pues se aclaran muchas áreas y donde se le permite a los usuarios una reducción dramática en las deudas acumuladas y también una reducción en la multa de cien (100) dólares a quince (15) dólares.

Yo lo que quería aprovechar, señor Presidente, en este turno era agradecer a mi equipo legislativo, al equipo de mi oficina y también a la asesora del compañero representante Ramón Luis Cruz, que estuvo trabajando mano a mano con nosotros, dedicamos muchísimas horas, tanto el

compañero allá en la Cámara, sus asesores, mis asesores, mis ayudantes, en fin a todo el equipo legislativo que estuvo trabajando con nosotros para lograr una muy buena medida que viene a hacerle justicia a muchísimos hermanos puertorriqueños, a usuarios del Sistema de AutoExpreso.

En la tarde de hoy, pues el Senado de Puerto Rico y la Cámara llegamos a unos acuerdos. Tan pronto la Cámara se reúna en sesión van a estar concurriendo con las mismas, de forma tal que el Gobernador de Puerto Rico reciba esta medida lo antes posible. Y nuevamente mi agradecimiento a todos los que dedicaron muchísimo tiempo a esta pieza legislativa, que como bien señalé al principio, le va a hacer justicia a cientos, a miles de hermanos puertorriqueños y vamos a estar haciendo, estamos aprobando una medida que aclara muchas dudas con respecto a esta área.

Así es que, señor Presidente, solicitamos que la medida se apruebe, según ha sido enmendada, y nuevamente, pues agradecer a los compañeros y que se unan en la votación para aprobar esta medida de forma unánime.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 2280, 440, 1047, 1777, 2229, 2283, y al Proyecto del Senado 1284, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en el título, en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, eliminar “derogar” y sustituir por “eliminar”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, vamos a pedir un pequeño receso antes de la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas, el Proyecto del Senado 873, Proyecto del Senado 962, en concurrencia, con enmiendas, Proyecto del Senado 1048, Proyecto del Senado 1097 (rec.), Proyecto del Senado 1243, en concurrencia, con enmiendas; Resolución Conjunta del Senado 448; Proyectos de la Cámara 1705, 1851, 2073, y el Sustitutivo de la Cámara 2280, 440, 1047, 1777, 2229, 2283, y al Proyecto del Senado 1284.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se proceda con la Votación Final? No habiendo objeción...

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se proceda con la Votación Final y que ésta se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañero Vicepresidente Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, no hay objeción a que se forme un Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Dalmau Santiago. Adelante con la Votación Final.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o radicar un voto explicativo?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 873.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así se hace constar, Senadora.

A la petición se une el compañero senador Ríos Santiago, Martínez Santiago y Pérez Rosa de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, presentaré...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Discúlpeme, Portavoz.

A los compañeros Senadores y asesores, estamos en el proceso de la Votación Final, pido silencio en Sala. Compañeros, respetemos el proceso.

Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, presentaré voto explicativo para el Proyecto del Senado 873.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Así se hará constar. Muchas gracias, portavoz Santiago Negrón.

¿Algún otro compañero o compañera?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para unirme al voto explicativo de la senadora Migdalia Padilla, con relación al Proyecto del Senado 873.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Que se haga constar también el voto explicativo a favor, uniéndose a la compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor Presidente, me indica uno de los ayudantes del senador Larry Seilhamer, para que también se pueda unir a nuestro voto explicativo el Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Que se una al portavoz Seilhamer Rodríguez.

¿Algún otro compañero o compañera que quiera hacer alguna expresión de abstención o voto explicativo? No habiendo ningún compañero o compañera, procédase con la Votación Final.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para unirme al voto explicativo de la senadora Migdalia Padilla, el P. del S. 873.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Que se haga constar al compañero senador Rivera Schatz en el...

SR. RIVERA SCHATZ: Es a favor.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ...voto explicativo y a favor...

SR. RIVERA SCHATZ: A favor y del voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Correcto. Que se haga constar.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Para que se nos autorice a unirnos al voto explicativo como los demás compañeros de la Delegación, en el Proyecto del Senado 873.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Con su solicitud entendemos que se una a la Delegación completa del Partido Nuevo Progresista en el voto a favor explicativo de la compañera Padilla Alvelo, que se haga constar.

Finalizada la Votación, infórmese el resultado.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 873

“Para crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI” con el fin de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la versión digital o virtual de los libros de texto utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 962

P. del S. 1048

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley 247-2008, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico” a los fines de extender los términos que tiene el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), los miembros de la Junta Rectora de la Comisión y el Secretario del Departamento de Educación para gestionar la formación, organización e incorporación de cooperativas juveniles en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.”

P. del S. 1097 (rec.)

“Para agregar un inciso (v) a las definiciones del Artículo 4 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, añadir un nuevo Artículo 8 y renumerar los subsiguientes, de dicha ley, a los fines de establecer una política preferencial para las compras de alimentos en Centros de Actividades Múltiples, según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, realizadas con fondos provenientes, bien sean federales o estatales, de cualesquiera agencias, departamentos, instrumentalidades o corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en beneficio de personas de edad avanzada; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1243

R. C. del S. 448

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la carretera PR-110, desde el área del “Merendero” hasta el Hogar Crea en la intersección de la carretera PR-2, con el nombre de Antonio Cabán Vale, “El Topo”.”

P. de la C. 1705

“Para enmendar los Artículos 10, 11, 15, 16 y 17; crear los nuevos Artículos 12, 13, 23 y 25, y eliminar los actuales; y eliminar los Artículos 14 y 24 del Código de Comercio de Puerto Rico de 1932, según enmendado, a los fines de trasladar la custodia del Registro Mercantil al Departamento de Estado; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1851

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10 de la Ley 160-1996, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Planificador en Puerto Rico”, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores, la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.”

P. de la C. 2073

“Para denominar la Escuela de la Segunda Unidad del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de “Román Colón Correa”.”

Sustitutivo de la Cámara a los
P. de la C. 2280, 440, 1047, 1777,
2229, 2283, y al P. del S. 1284 (Tercer Informe)

“Para establecer un procedimiento especial para la reducción y el pago de multas acumuladas por infracciones al sistema electrónico de AutoExpreso por un término de ciento ochenta (180) días, establecer un término de sesenta (60) días para revisión administrativa como parte de dicho procedimiento, disponer los términos y condiciones; enmendar el Artículo 23.06 y eliminar el Artículo 22.02 y sustituirlo por un nuevo Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada,

conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer el pago por concepto de multa administrativa por no pagar el importe del peaje o pasar a exceso del límite de velocidad establecido en los carriles de cobro electrónico de peaje o de AutoExpreso en quince (15) dólares y en cincuenta (\$50.00) dólares por no contar con el sello o dispositivo electrónico instalado; disponer un plazo de setenta y dos (72) horas para recargar la tarjeta de pago de peaje o el sistema de AutoExpreso; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá que emitir una notificación inicial de infracción por vía electrónica; disponer los requisitos mínimos de la notificación de infracción o multa y establecer las garantías del proceso de revisión administrativa que será libre de costo; para disponer el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de multa para solicitar un vista administrativa; para establecer que se deberá instalar en un sitio visible y con anterioridad al peaje, un rótulo que disponga la velocidad máxima y el costo del peaje; para establecer; y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 873; 1048; 1097 (rec.); la Resolución Conjunta del Senado 448; los Proyectos de la Cámara 1705; 1851; 2073; el Sustitutivo de la Cámara a los Proyectos de la Cámara 2280; 440; 1047; 1777; 2229; 2283 y al Proyecto del Senado 1284 (Tercer Informe), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 962, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1243, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5100

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Ángel L. Delgado Colón, Placa Número 22469, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, del Distrito de Las Piedras, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5101

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Agente Enrique Pagán Sáez, Placa Número 5221, al ser seleccionado como “Agente Masculino del Año”, del Centro de Mando, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5102

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente II Ray F. Luyando Pérez, Placa Número 7-20592, al ser seleccionado como “Oficial del Año”, de la División de Homicidios, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5103

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Víctor M. Pérez Figueroa, Placa Número 8-14802, al ser seleccionado como “Sargento del Año”, de la División Análisis de Información e Inteligencia, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5104

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Enrique Rivera Rivera, Placa Número 8-12146, al ser seleccionado como “Sargento del Año”, del Distrito de Yabucoa, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5105

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Teniente Eliseo Dávila Santana, Placa Número 6-15757, al ser seleccionado como “Oficial del Año”, del Distrito de Yabucoa, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5106

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente María I. Camacho Ortiz, Placa Número 22393, al ser seleccionado como “Agente Femenina del Año”, del Distrito de Maunabo, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5107

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Amarilys Delgado Ruiz, Placa Número 29138, al ser seleccionada como “Agente Femenina del Año”, del Centro de Mando, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5108

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Nilda A. Santana Morales, al ser seleccionada como “Personal Civil del Año”, del Distrito de Yabucoa, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5109

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Zoila L. Morales Vélez, al ser seleccionada como “Reservista del Año”, de la Liga Atlética Policiaca, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5110

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Amado I. Rivera Montañez, R-1462, al ser seleccionado como “Reservista del Año”, de la División de Homicidios, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5111

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Sargento Rafael Velázquez, al ser seleccionado como “Policía Auxiliar del Año”, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5112

Por el senador Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento a Gabriel Enrique Ayala Caraballo, Atleta Destacado de nuestro Distrito de Arecibo, por motivo de la dedicatoria de la Segunda Copa Senador Basketball.”

Moción Núm. 5113

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Agente Aracelis Aponte Serrano, Placa Número 33751, al ser seleccionado como “Agente Femenina del Año”, de la División de Delitos Contra la Propiedad, de la Comandancia de Humacao.”

Moción Núm. 5114

Por el senador Seilhamer Rodríguez y la delegación del Partido Nuevo Progresista:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame al compañero, el Representante Johnny Méndez Núñez, como al Alcalde del Municipio de Fajardo, Aníbal Meléndez Rivera, junto a los demás familiares, por el lamentable fallecimiento de su primo y cuñado, Carlos Méndez.”

Moción Núm. 5115

Por el senador Seilhamer Rodríguez, Rivera Schatz y la delegación del Partido Nuevo Progresista:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un mensaje de profundo pésame tanto al compañero, Representante José Aponte Hernández, como a sus hermanos Carlos, Néstor, Iván, Raúl y Jorge, junto a los demás familiares, por el lamentable deceso de su amada madre, Néstar Hernández Correjer.”

Moción Núm. 5117

Por el senador Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a Isaura Salgado Caldera, por ser homenajada en el Vigésimo Octavo Aniversario del Carnaval Vegalteño.”

Moción Núm. 5118

Por el senador Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación a Quetcy Martínez, por ser homenajada en el Vigésimo Octavo Aniversario del Carnaval Vegalteño.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones de la 5100 a la 5115, 5117 y 5118, según radicadas en la Secretaría de este Alto Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Antes de llevarlo a votación, hay una moción presentada por el compañero senador Seilhamer Rodríguez, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y una para los mismos propósitos de la autoría del compañero senador Rivera Schatz. Le pregunto, ¿senador Rivera Schatz, tiene algún inconveniente en unirse a la moción del compañero Seilhamer Rodríguez?

SR. RIVERA SCHATZ: Ningún inconveniente en unirnos a la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

A los compañeros senadores de la Delegación del Partido Popular Democrático, la moción 5015 a la cual se ha unido el compañero Rivera Schatz, es una moción de expresión de solidaridad ante la pérdida de la señora madre del representante José Hernández.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Popular a dicha [resolución] **moción** y enviar nuestras más profundas condolencias al ex Presidente de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del Presidente de que se una a la Delegación del Partido Popular Democrático? No habiendo objeción, así se dispone, que se le haga llegar la expresión de solidaridad y sentido pésame al compañero representante Aponte Hernández.

¿Alguna objeción a la petición hecha por la compañera Portavoz del Partido Popular Democrático, para que se aprueben las mociones mencionadas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 23 de febrero de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A las tres y cincuenta y seis minutos (3:56) de hoy jueves, 19 de febrero de 2005, el Senado recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.). Receso.

**“VOTO EXPLICATIVO
R. del S. 1063**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 2 de febrero de 2015, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo a la Resolución del Senado 1063. En síntesis, dicha pieza legislativa expresa el apoyo y solidaridad al pelotero Carlos Juan Delgado Hernández, luego de no haber recibido los votos de la Asociación de Escritores de Béisbol de América, impidiendo así su acceso al Salón de la Fama del Béisbol de Grandes Ligas.

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos sobre la determinación de emitir un voto explicativo a la medida que nos ocupa. La discusión pública en torno a la determinación de la Asociación de Escritores de Béisbol de América impidiendo el acceso del pelotero Carlos Delgado al Salón de la Fama del Béisbol de Grandes Ligas se le atribuye o se insinúa en los medios nacionales y en Puerto Rico que dicha decisión obedeció al hecho de que el pelotero en una ocasión no se levantó mientras se entonaba el “God Bless América”. Si esta fuere la razón, se estarían apartando de lo que la propia Constitución de Estados Unidos le reconoce a todo ciudadano, la libertad de expresión. La decisión de la Asociación de Escritores de Béisbol de América fue injusta, el récord de Carlos Delgado habla por sí solo.

A esos efectos favorecí la Resolución Concurrente del Senado 37, la cual persigue la misma finalidad, sin embargo, con las enmiendas introducidas en la misma, se transmite el mensaje correcto evitando caer en el propio comportamiento que le criticamos a dicho organismo por excluir con su determinación a Carlos Delgado de pertenecer al Salón de la Fama.

Es por ello, que en la presente Resolución, por la forma en que se encuentra redactada emitimos un voto en contra a la misma. Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto en contra a la Resolución del Senado 1063 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE FEBRERO DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Sra. Emérida Pagán Morales	25283 – 25286
Nombramiento de la Lcda. María T. Marte Peralta	25286 – 25289
Nombramiento de la Lcda. Marta R. Ramos Santiago.....	25290 – 25293
P. del S. 873	25293 – 25294
P. del S. 1048	25294 – 25296
R. C. del S. 448	25296 – 25297
Informe Final en torno a la R. del S. 77	25297 – 25308
P. del S. 873	25308 – 25317
P. del S. 1097 (rec.).....	25317 – 25318
P. de la C. 1705	25318 – 25319
P. de la C. 1851	25319 – 25320
P. de la C. 2073	25320
Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280; 440; 1047; 1777; 2229; 2283 y al P. del S. 1284 (Tercer Informe)	25320 – 25322